



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N° _____

MODERNIZACIÓN STORAGE DELL/EMC UNITY 300 EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE

Sección 1:

CONDICIONES GENERALES

Sección 2:

CONDICIONES PARTICULARES

Sección 3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección 4:

ANEXOS





ÍNDICE DE CONTENIDO.

SECCIÓN 1	6
1. CONDICIONES GENERALES.....	6
1.1. OBJETO.....	6
1.2. ALCANCE.....	6
1.3. DEFINICIONES.....	6
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO	8
1.5. NO PODRÁN PARTICIPAR.....	9
1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.....	9
1.7. REPRESENTANTES DEL COMITENTE Y DEL OFERENTE	10
1.7.1. REPRESENTANTE DEL COMITENTE.....	10
1.7.2. REPRESENTANTE DEL OFERENTE.....	11
1.8. ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	11
1.9. MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
1.10. IDIOMA DE LA OFERTA.....	12
1.11. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.....	12
1.12. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN.....	13
1.13. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICO – FINANCIERA.....	15
1.13.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL	15
1.13.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	18
1.13.3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TÉCNICA.....	19
1.14. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.....	20
1.14.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	20
1.14.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	20
1.15. EXCLUSIÓN DE OFERTAS.....	21
1.16. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	22
1.17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	22
1.18. VISTA Y OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS	24
1.19. ERRORES Y DIFERENCIAS.....	24
1.20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	24
1.21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-GENERALIDADES.....	25
1.22. MEJORA DE OFERTAS.....	26
1.23. OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.....	27
1.24. ADJUDICACIÓN.....	27
1.25. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	28

1.26.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	28
1.27.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	29
1.28.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	29
1.28.1.	ACCIDENTES DEL PERSONAL.....	30
1.28.2.	DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS.....	30
1.28.3.	APORTES LABORALES Y PREVISIONALES.....	31
1.29.	SEGUROS.....	31
1.30.	GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	31
1.31.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
1.32.	MORA AUTOMÁTICA DEL CONTRATISTA.....	32
1.33.	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	32
1.34.	APLICACIÓN DE LAS MULTAS O CARGOS.....	32
1.35.	PLAZO DE PAGO DE FACTURAS.....	32
1.36.	TRIBUTOS.....	33
1.37.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	33
1.38.	JURISDICCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....	35
1.39.	ANTICORRUPCIÓN.....	35
1.40.	CESION DEL CONTRATO.....	35
1.41.	MODALIDADES DE LA INSPECCION.....	35
1.42.	REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE Y EL CONTRATISTA.....	35
1.43.	COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.....	36
1.44.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN – TRABAJOS ADICIONALES.....	37
1.45.	RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....	38
1.46.	SEGURIDAD E HIGIENE.....	38
	SECCIÓN 2	39
2.	CONDICIONES PARTICULARES	39
2.1.	OBJETO.....	39
2.2.	MODALIDAD ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	39
2.3.	LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.....	41
2.4.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	41
2.5.	ALCANCE.....	41
2.6.	REGIÓN DE EMPLAZAMIENTO.....	42
2.6.1.	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ.....	42
2.6.2.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	42
2.7.	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	43
2.8.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	43
2.9.	ORIGEN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA.....	44





2.10.	CARGAS SOCIALES Y PREVISIONALES - EQUIVALENCIA SALARIAL.....	44
2.11.	ACCIDENTES DEL PERSONAL.....	45
2.12.	DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS.....	46
2.13.	SEGUROS.....	46
2.13.1.	INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DE SINIESTROS.....	50
2.13.2.	CARTA DE INDEMNIDAD.....	51
2.14.	MODALIDAD ESTABLECIDA PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS.....	52
2.15.	REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE LUEGO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	52
2.16.	INSPECCIÓN Y CONTROL.....	52
2.17.	SANCIONES Y MULTAS.....	53
2.18.	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO. AJUSTE DE PRECIOS.....	53
2.18.1.	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.....	53
2.18.2.	ANÁLISIS DE COSTOS.....	53
2.18.3.	AJUSTE DE PRECIOS.....	54
2.19.	FORMA DE COTIZACIÓN.....	55
a)	<i>Moneda de Cotización y Moneda de Referencia:</i>	56
b)	<i>Precio en relación al lugar de entrega:</i>	56
2.20.	ANTICIPO FINANCIERO.....	56
2.21.	GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO.....	56
2.22.	FORMA DE CERTIFICACIÓN Y DE PAGO.....	57
2.23.	PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	57
2.24.	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS.....	58
2.25.	CARACTER RESERVADO DE LAS INFORMACIONES.....	58
2.26.	SUBCONTRATOS.....	58
2.27.	OTROS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OBRA.....	59
2.28.	MANTENIMIENTO DEL ORDEN POR EL CONTRATISTA.....	59
2.29.	RETENCIONES.....	59
2.30.	DOMICILIO DE YACYRETÁ.....	59
2.31.	DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES.....	59
2.32.	JURISDICCIÓN JUDICIAL Y LEY SUPLETORIA APLICABLE.....	60
2.33.	ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.....	60
SECCIÓN 3.....		60
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		60
3.1.	OBJETO.....	60
3.2.	DEFINICIONES.....	61
3.3.	ALCANCE DEL SUMINISTRO.....	61
3.3.1.	EL STORAGE.....	62

3.3.2.	RETOMA DEL ACTUAL EQUIPO	62
3.3.3.	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	62
3.4.	MODALIDAD DEL CONTRATO	62
3.5.	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	62
3.6.	REQUISITOS DE LA PROVISIÓN	63
3.6.1.	REQUISITOS GENERALES	63
3.6.1.1.	<i>Trabajos Adicionales</i>	63
3.6.1.2.	<i>Visita de Obra</i>	64
3.6.1.3.	<i>Cuestiones de Seguridad y Salud – Limpieza – Medio Ambiente</i>	64
3.6.1.4.	<i>Horario de trabajo</i>	64
3.6.2.	REQUISITOS PARTICULARES.....	65
3.6.2.1.	<i>Servicios profesionales</i>	65
3.6.2.2.	<i>Plan de Trabajo, Documentos y Planos</i>	65
3.6.2.3.	<i>Almacenamiento Storage Dell Power Store 1200T</i>	66
3.6.2.4.	<i>Cableado necesario</i>	67
3.6.2.5.	<i>Integración del Storage del Data Center</i>	67
3.6.2.6.	<i>Alcance de los servicios de implementación</i>	67
3.6.2.7.	<i>Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)</i>	68
3.6.2.8.	<i>Entregables mínimos</i>	68
3.6.2.9.	<i>Soporte técnico</i>	68
3.6.2.10.	<i>Capacitación en el nuevo Sistema Storage</i>	68
3.7.	FORMA DE COTIZAR Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	69
3.7.1.	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	69
3.7.2.	ADJUDICACIÓN.....	69
3.8.	INSPECCIONES, CERTIFICACIONES Y RECEPCIÓN.....	69
3.8.1.	INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES PARCIALES.....	69
3.8.2.	RECEPCIÓN PROVISORIA.....	70
3.8.3.	GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA.....	70
3.8.4.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	70
3.9.	PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO	71
4.	ANEXOS	72
4.1.	ANEXO 1 – PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	73
4.2.	ANEXO 2 – PLANILLA DE CERTIFICACIÓN.....	74
4.3.	ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATA.....	75
4.4.	ANEXO 4 – PROTOCOLO FISCAL Y ADUANERO.....	79
4.5.	ANEXO 5 – CRONOGRAMA DE TRABAJOS/ENTREGAS PREVISTO	84
4.6.	ANEXO 6 - INSTRUCCIONES TÉCNICAS.....	85

SECCIÓN 1

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente Procedimiento tiene por objeto la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, ajustada a las condiciones contenidas en estas cláusulas y demás que se establezcan y especifiquen en las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que compone este Pliego de Bases y Condiciones.

Las Ofertas serán presentadas a la Entidad Binacional Yacyretá, bajo la modalidad, en el día y horario que a tal efecto sean indicados en el Aviso de Llamado a Procedimiento de Búsqueda de Ofertas. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas con posterioridad al día y hora establecidos en el Aviso del Procedimiento como límite para la presentación de la mismas.

En el Pliego de Condiciones Particulares se determinará la modalidad del procedimiento, pudiendo establecer alternativas virtuales, remotas y/o electrónicas que resulten viables para garantizar el avance del presente procedimiento de la forma más eficaz y eficiente posible, sin alterar la esencia del procedimiento ni el pie de la igualdad entre todos los Oferentes.

Las disposiciones específicas del Procedimiento se encuentran reguladas en el Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas.

1.2. ALCANCE

El Alcance de la provisión será el que se defina en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Se deja expresamente establecido que, en caso de ambigüedad o discrepancia dentro del pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y Generales, y que las Condiciones Particulares prevalecen sobre las Generales.

Las circulares que emita YACYRETÁ durante el tiempo previo a la apertura, integrarán los documentos del presente Procedimiento y prevalecerán sobre el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, en caso de discrepancia o problema de interpretación sobre los documentos, la cuestión será resuelta por YACYRETÁ.

La presentación de la Oferta implica la completa aceptación y conocimiento de todas las normas que rigen este procedimiento, la actuación de YACYRETÁ en general, como así también la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante, el Oferente, su desconocimiento.

1.3. DEFINICIONES

- **Adjudicatario:** es el Oferente que ha sido notificado por YACYRETÁ de la adjudicación del procedimiento a su favor
- **ANDE:** Es la Administración Nacional de Electricidad de la República del Paraguay.
- **Apertura en ETAPA ÚNICA:** La Licitación será de etapa única cuando la comparación de las

calidades de los oferentes y de las Ofertas económicas se realice en un mismo acto.

- **Apertura en ETAPA MÚLTIPLE:** La Licitación será de etapa múltiple cuando se realicen en DOS (2) o más fases la evaluación y comparación de las calidades de los oferentes, los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económico-financiera, las garantías, las características de la prestación y el análisis de los componentes económicos de las ofertas, mediante preselecciones sucesivas.
- **CHY:** es el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá. Incluye la Central Hidroeléctrica, la Presa, los vertederos Principal y Aña Cuá, la Esclusa, Sector Obra, Almacenes y toda otra área de influencia.
- **Circular con consulta:** las respuestas emitidas por YACYRETÁ a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del presente procedimiento.
- **Circular sin consulta:** las aclaraciones de oficio que YACYRETÁ formule con relación a la documentación del presente procedimiento.
- **Comitente:** es la Entidad Binacional Yacyretá, YACYRETÁ o EBY.
- **Complejo Hidroeléctrico Yacyretá:** Es el conjunto funcional integrado por las presas, la Central Hidroeléctrica, los vertederos, las instalaciones para transferencia de peces, la esclusa de navegación, la ruta internacional y caminos de servicio, el lago originado por Yacyretá y sus costas, el río afectado por YACYRETA y sus costas, cercano a sus instalaciones civiles y electromecánicas y a las ciudades de Posadas, Encarnación, Ituzaingó, Ayolas y otras intermedias, las tomas para riego, los depósitos y almacenes, oficinas y demás instalaciones auxiliares, civiles y electromecánicas que se encuentren dentro del área de operación y/o mantenimiento del complejo y de la zona de influencia de las instalaciones y sitios mencionados.
- **Contratista:** es el adjudicatario con el que se ha firmado la contrata o ha aceptado la Orden de Compra.
- **Contrata:** es el documento que suscribe la Entidad Binacional Yacyretá y el Adjudicatario a fin de perfeccionar la contratación.
- **Contrato:** acuerdo entre la EBY y la Contratista para la ejecución / prestación / entrega de las cosas, bienes o servicios objeto de este procedimiento.
- **Cosa o Bien:** Objetos, materiales o inmateriales, susceptibles de tener valor y que, estando conforme a lo descrito en los Documentos Contractuales, deben ser entregados por el Contratista para cumplir con el Contrato y/u Orden de compra.
- **Día/s:** se entenderán por días corridos, salvo expresa indicación en contrario.
- **Día/s hábil/es:** los días que funcionan las oficinas de YACYRETÁ, en cada una de sus respectivas sedes.
- **Documentos Contractuales:** están constituidos por el Contrato u Orden de Compra, las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido que se emitan durante la ejecución del Contrato, las Circulares, Pliego de Bases y Condiciones o Términos de Referencia con sus anexos, planos y planillas, el Aviso de Llamado al Procedimiento y la Oferta que resulte adjudicada.
- **Documentos de la Oferta:** es el conjunto de documentos que el Oferente deberá elaborar, en base a lo solicitado en los Documentos del Procedimiento y que conformarán la Oferta a ser presentada.
- **Documentos del Procedimiento:** Comprenden el Llamado al Procedimiento de Búsqueda de Oferentes y todos los volúmenes del Pliego con más las Circulares emitidas, que son



producidos por la EBY.

- **EBY:** Es la Entidad Binacional Yacyretá.
- **ENARSA:** Energía Argentina Sociedad Anónima. Es la Sociedad Anónima de la Nación Argentina que gestiona proyectos y obras de infraestructura energética.
- **Formalización o Perfeccionamiento del Contrato:** Refiere a la aceptación formal de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario y/o a la firma de la Contrata.
- **Inspección:** es quien representa técnicamente a YACYRETÁ, y tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de la documentación técnica que forma parte del proyecto, la revisión de los certificados correspondientes, así como el control de la ejecución de los trabajos, prestación del servicio y/o entrega de bienes. También puede recibir el nombre de Fiscalización.
- **Interesado:** es la persona física o jurídica que se presenta en respuesta al llamado al Procedimiento, y compra o retira el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
- **Margen Derecha:** Se refiere a la representación paraguaya de la Entidad Binacional Yacyretá.
- **Margen Izquierda:** se refiere a la representación argentina de la Entidad Binacional Yacyretá.
- **Orden de Compra:** Es el documento que emite el Comitente al Adjudicatario y éste debe aceptar, a fin de tenerse por perfeccionada la contratación.
- **Oferente:** Es el interesado que presenta una oferta de acuerdo con las bases y condiciones del Procedimiento.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada por los interesados, en función de la documentación exigida por YACYRETA para participar en el presente procedimiento.
- **P. C.G.:** es el presente Pliego de Condiciones Generales.
- **P.C.P.:** es el Pliego de Condiciones Particulares.
- **P.E.T.:** es el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Planilla de oferta:** YACYRETÁ proveerá a los interesados la planilla de cómputo de los bienes a adquirir, la que servirá de base para la confección de la oferta.
- **Plazo:** se computarán en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.
- **Proveedor:** es el Adjudicatario a nombre de quien se ha emitido la Orden de Compra y este la ha aceptado.
- **Sin Contenido Local:** Se refiere a los suministros íntegramente importados, sin incorporación de materiales, componentes o procesos nacionales.
- **SSN:** Superintendencia de Seguros de la Nación
- **YACYRETÁ:** es la Entidad Binacional Yacyretá constituida por las Altas Partes Contratantes (la República Argentina y la República del Paraguay) de acuerdo con el Tratado de Yacyretá, suscripto el 3 de diciembre de 1973 en la ciudad de Asunción. C.U.I.T. N°30-56167294-2.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Los documentos de este Procedimiento estarán constituidos por los que a continuación se detallan:

- i. Aviso del llamado al "Procedimiento de Búsqueda de Ofertas".
- ii. Recibo de Compra del Pliego de Bases y Condiciones.
- iii. Pliego de Bases y Condiciones.
- iv. Circulares que emita Yacyretá.

Las circulares que emita YACYRETÁ durante el tiempo previo a la presentación de Ofertas integrarán los documentos del Procedimiento y prevalecerán sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

1.5. NO PODRÁN PARTICIPAR

No podrán participar en el presente procedimiento, a juicio exclusivo de YACYRETÁ:

- a) Quienes estuvieren apremiados como deudores de ANDE (de Paraguay), de ENARSA (de Argentina) o las empresas que la sucedan, Entes prestatarios del Servicio Eléctrico, sus subsidiarias, Secretaria de Energía o de Yacyretá.
- b) Quienes no hubieren cumplido anteriormente sus contratos con una de las Altas Partes Contratantes, ANDE, ENARSA o Entes prestatarios del Servicio Eléctrico, sus subsidiarias y sucesoras, o de Yacyretá y, en consecuencia, hayan sido juzgados no idóneos por cualquiera de las entidades mencionadas.
- c) Quienes se hallaren bajo relación de dependencia con YACYRETÁ o tuvieren vinculación directa con las empresas consultoras que YACYRETÁ contrate.
- d) Las empresas quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación.
- e) Quienes en el marco de los contratos celebrados con entes públicos y/o privados de la República Argentina, se les hubiera rescindido contratos en los últimos 5 años, por causas atribuidas a ellos.
- f) Quienes a la fecha de la presentación de propuestas mantuvieran diferendos administrativos y/o judiciales con YACYRETÁ.

Los incisos a), b), c), e) y f), se acreditarán mediante la presentación de Declaraciones Juradas que expresen taxativamente que no se encuentra alcanzada por las causales indicadas en cada uno de estos puntos. Asimismo, el inciso d) se acreditará mediante la presentación de la documentación expedida por el órgano competente.

Cuando se constatare que el Oferente estuviese alcanzado por alguna de las limitaciones establecidas en este numeral, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- I. El rechazo de su Oferta, con la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- II. En caso de resultar adjudicatario, la anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- III. La resolución del Contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, cuando el impedimento se advierta después de formalizado dicho contrato.

1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Para la Margen Izquierda, YACYRETÁ tiene domicilio en la Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con domicilio electrónico en





mesa@eby.org.ar. Para la Margen Derecha, tiene domicilio en la calle De La Residenta 1075 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay y domicilio electrónico en secretaria.general@eby.gov.py. Los domicilios mencionados precedentemente son igualmente válidos, salvo lo que se dispone en los apartados siguientes.

A los efectos de este Procedimiento, para cualquier comunicación que deban dirigir a YACYRETÁ, los Oferentes lo deberán hacer únicamente a los domicilios de ésta antes indicados, salvo indicación expresa de otro domicilio que se realice en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Llamado o Circular que se emita a tal efecto.

- b) Los interesados, a cualquier fin, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido al momento de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones.
- c) A partir de la fecha de apertura de las Ofertas y a los mismos fines del apartado anterior se tendrán por válidos únicamente los domicilios indicados en el apartado a) de este Numeral y el que el Oferente constituya en su Oferta.
- d) A los efectos señalados en los numerales 1.28 y 1.43, respecto de la Legislación Supletoria, los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Ciudad de Asunción, el cual será válido como domicilio "ad litem". Este domicilio sólo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad y, en caso de que el Oferente sea un Consorcio, deberá ser único para el Consorcio, y para todas y cada una de las empresas que lo integren.

Para los efectos indicados, el domicilio de YACYRETA será en la Avda. Eduardo Madero 942, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el de la calle De la Residenta 1075 c/ Washington, Asunción, según sea el lugar del domicilio elegido por el Oferente, de acuerdo con este numeral.

- e) A los efectos de sus relaciones con las autoridades administrativas de ambos países y de las que surjan con cualquier tercero con motivo de este Procedimiento y, en su caso, del Contrato, los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Ciudad de Asunción, que será válido para cualquier notificación, judicial o extrajudicial que deban practicar dichas autoridades o terceros en cada país, salvo que ante la parte interesada en la notificación se hubiere fijado otro; el domicilio "ad litem" señalado en el presente apartado deberá coincidir con el del apartado d) de este Numeral.
- f) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a YACYRETÁ y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días desde la notificación. Todo cambio de domicilio de YACYRETÁ será notificado y surtirá efecto de la misma forma.

1.7. REPRESENTANTES DEL COMITENTE Y DEL OFERENTE

1.7.1. Representante del Comitente

El Comitente estará representado por el Departamento Financiero de la Entidad Binacional Yacyretá o por quien éste designe, desde la entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones de este Procedimiento hasta el momento de la Formalización del Contrato.

Luego de la Formalización del Contrato y hasta el momento de la Recepción Definitiva del Bien, Servicio, Obra Objeto de este Procedimiento, el Comitente estará representado por el Departamento que a tal efecto se establezca en las Condiciones Particulares.



1.7.2. Representante del Oferente

El Oferente deberá designar un representante legal ante YACYRETÁ, cuyo carácter deberá acreditar mediante Poder Especial en instrumento público a los efectos de la presentación a este Procedimiento, celebración del contrato, y efectos que de él derivasen.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante, quien entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con este Procedimiento. Cualquier cambio de representante deberá ser notificado previamente a YACYRETÁ.

1.8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de este Procedimiento deberán solicitar a YACYRETÁ las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser enviadas por correo electrónico a mesa@eby.org.ar de YACYRETÁ, hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha límite establecida en el Aviso de Llamado para la presentación de las ofertas.

YACYRETÁ, contestará las consultas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. Dentro del mismo plazo YACYRETÁ podrá emitir de oficio circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar.

Todas las circulares emitidas por YACYRETÁ llevarán numeración corrida y pasarán a integrar la documentación de este Procedimiento.

YACYRETÁ podrá emitir circulares sin consulta hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, los representantes de los interesados deberán enviar un correo electrónico a compras@eby.org.ar, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas. Aunque así no lo hicieren, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los Oferentes.

En consecuencia, no podrán los mismos alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de estos antecedentes y condiciones.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la Entidad, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

1.9. MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada Oferta deberá presentarse en el soporte que a tal efecto se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, y de acuerdo con lo indicado en el Aviso de Llamado.

Todos los documentos que compongan la Oferta deberán estar foliados y debidamente firmados en cada una de sus hojas. Todos los espacios deberán ser llenados y cualquier nota al margen, entrelinea, alteración o corrección deberá ser salvada y firmada. Todas estas firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación.

A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta deberá estar provista de un índice general donde se determinará con precisión los títulos a los que hacen referencia y las páginas donde se hallan ubicados, tanto los títulos como las distintas secciones de cada uno de los documentos que las integran.





La Carta de Presentación deberá estar firmada por el o los representantes del Oferente, cuyo carácter y facultades para obligar a su representado se hallen suficientemente acreditados con la documentación legal correspondiente.

Se considerará sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los bienes y/o de los trabajos que debe realizar, sus condiciones generales y locales; condiciones climáticas, régimen de cauces naturales y artificiales, características del lugar tanto superficiales como en profundidad, equipos necesarios, condiciones laborales y disponibilidad de mano de obra, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los mismos, y a su ejecución, conservación y costo.

Esta información puede ser obtenida de los documentos que se encuentran a disposición del Oferente o por estudios, investigaciones o inspecciones que él deberá realizar. Cualquier negligencia, error u omisión de parte del Oferente en la obtención de la información pertinente que pueda de alguna manera afectar la entrega de los bienes o la ejecución de los trabajos, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar o derivar.

YACYRETÁ no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dados verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Ninguna Oferta se considerará completa a menos que cumpla con todos los requisitos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones, cuyo incumplimiento puede ser causa suficiente para rechazar la Oferta.

Una vez comenzado el acto de apertura no se aceptarán modificaciones sobre las ofertas ni observaciones a las mismas.

YACYRETÁ se reserva el derecho de pedir aclaraciones o documentos que considere faltantes o necesarios para el análisis de las ofertas.

1.10. IDIOMA DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en idioma castellano. Los Oferentes podrán presentar elementos de consulta o aclaraciones de la Oferta, tales como folletos ilustrativos o normas técnicas, que no estén redactadas en castellano. Con la Oferta, no será obligatoria la presentación de la traducción de estos folletos, aunque posteriormente podrá ser requerida durante la evaluación de las Ofertas o a los efectos de la celebración del Contrato.

La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al Oferente de presentar la documentación exigida en el Pliego.

1.11. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación, ordenada como sigue y firmada por el representante legal con facultades a esos efectos:

- a) Índice de la Oferta.
- b) Recibo de adquisición del Pliego.
- c) Carta de presentación de acuerdo con el modelo del numeral 1.12.



- d) Constancia de C.U.I.T. / R.U.C. según corresponda.
- e) Planillas de Cotización y los Documentos de la Oferta.
- f) Garantía de mantenimiento de oferta.
- g) Documentos que acrediten la capacidad,
 - i. -Capacidad jurídica. Según numeral 1.13.1.
 - ii. -Capacidad económico-financiera. Según numeral 1.13.2.
 - iii. -Capacidad técnica.
- h) El Pliego de Bases y Condiciones, Circulares emitidas y la oferta debidamente firmados y sellados en todas sus hojas.
- i) Constancia de visita al lugar de los trabajos, en el caso de que su obligatoriedad sea requerida en las Condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. La constancia será extendida por el Departamento que a tal efecto designe YACYRETA, a cuyo efecto los interesados podrán presentarse en el día y hora que se designe en el Pliego de Condiciones Particulares en función del objeto de la contratación.
- j) Listado de los equipos disponibles para el servicio requerido, indicando tipo, modelo, dominio si corresponde, capacidad, etc.

1.12. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

A la Entidad Binacional Yacyretá:

La... (*Razón social de la empresa*)... llamada en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor.... (*Representante de la empresa*)... en un todo de acuerdo con los documentos de la Licitación Pública N°..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por(*título del objeto del Procedimiento*)...para la Entidad Binacional Yacyretá.

Dicha oferta cubre la totalidad de los trabajos, incluyendo mano de obra, dispositivos y herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo el Objeto de este Procedimiento.

El Oferente declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente los Documentos de este Procedimiento, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y acepta su contenido, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación a este Procedimiento.
- b) Otorga garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Entidad Binacional Yacyretá.
- c) Ha visitado el lugar del emplazamiento y que conoce las características y alcance de los trabajos/Bienes que son objeto de este Procedimiento.
- d) Considera remunerativo el precio cotizado, incluyendo en él todos los gastos relativos al objeto de este Procedimiento, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatario, compensaciones extracontractuales, aún en el caso de condiciones desfavorables de trabajo.





- e) Conoce las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en la República Argentina y en la República del Paraguay que puedan tener, bajo cualquier forma, relación con las obligaciones del Objeto de este Procedimiento.
- f) No se encuentra con pedido o en estado de quiebra o convocatoria de acreedores.
- g) No se encuentra en estado de interdicción judicial.
- h) No ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con las Altas Partes Contratantes, ANDE, ENARSA, YACYRETÁ o sus Subsidiarias.
- i) Se compromete a mantener su Oferta hasta el momento de la Formalización del Contrato, quedando entendido que si cumplido el plazo establecido para el mantenimiento de la Oferta en el Numeral 1.14 "Mantenimiento y Garantía de la Oferta" no se hubiese formalizado el Contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta. Si la Oferta no fuese expresamente retirada en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la Formalización del Contrato y también su garantía.
- j) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de haber cometido un error en la interpretación de los Documentos de este Procedimiento y demás documentos del Contrato.
- k) No está comprendido en las limitaciones establecidas en el numeral 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones.
- l) A los efectos del Numeral 1.6 Constituye domicilio en.....
- m) A los efectos del Numeral 1.6 Constituye domicilio electrónico en.....
- n) A todos los efectos legales el Oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

FECHA:

FIRMA:

EN SU CALIDAD DE.....

DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA PRESENTAR

ESTA PROPUESTA EN NOMBRE DE.....

DOMICILIO LEGAL.....

.....

Oferente

.....

...

ACLARACIÓN DE FIRMA Y SELLO

1.13. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICO – FINANCIERA

Los Oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica, técnica y económico-financiera mediante la documentación que a continuación se indica:

1.13.1. Documentos que acrediten la Capacidad Legal

1 Antecedentes Generales

- a) Carta presentación, en la que se identifique completa y correctamente al presentante.
- b) Declaración Jurada mediante la cual exprese la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. La misma deberá estar firmada por el Representante del Oferente.
- c) Designación del representante Legal de la firma. Los representantes de los Oferentes deberán acreditar que están legalmente facultados para presentar la Oferta y contratar en su nombre, mediante Poder Especial otorgado por instrumento público. El mismo deberá otorgar facultades amplias y suficientes para representar ante la EBY al Oferente, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a los mandantes durante todo el procedimiento, para todos los actos, documentos, así como también para suscribir el Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.
- d) Constitución de Domicilio Legal en la Ciudad de Apertura de las Ofertas y de un Domicilio Electrónico.
- e) Si se tratare de personas Humanas o jurídicas de nacionalidad argentina o paraguaya, deberán estar constituidas de conformidad con las leyes vigentes respectivas y contar con la capacidad necesaria para contratar los trabajos objeto del procedimiento; si se tratare de sociedades no radicadas en el país, copia autenticada de: El Contrato Social, Estatutos, Vigencia de Autoridades, Actas Societarias y lugar de registro de su sede principal e inscripción/es en Cámara/s o Asociación/es de los lugares donde actúa, registro gubernamental, en idioma original, con la correspondiente traducción al español (si estuviera en otro idioma) efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y debidamente legalizado, según los términos de la Convención de La Haya (Apostille).
- f) Documento expedido por la autoridad competente que acredite no encontrarse con pedido o en estado de quiebra o convocatoria de acreedores.
- g) Declaración jurada de no encontrarse en estado de interdicción judicial.
- h) Declaración jurada manifestando no haber incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con el Estado Paraguayo, el Estado Argentino, la Entidad Binacional Yacyretá, ANDE (Paraguay), ENARSA (Argentina) o sus subsidiarias.
- i) C.U.I.T. (Rep. Arg.), o R.U.C. (Rep. Py), o documento de identificación tributaria del país extranjero en el que se encuentre domiciliado el proponente.





- j) La Garantía de mantenimiento de oferta.

2 Documentos legales a presentar por los Oferentes

Toda la documentación requerida deberá estar autenticada y legalizada.

Según la constitución societaria, corresponde:

- a) Sociedades Anónimas: copia del Estatuto Social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta de Directorio y Consecuente Acta de Asamblea protocolizadas por Escribano Público, mediante la cual se aprueba el poder especial y se designa Representante Legal. Asimismo, deberán adjuntar el compromiso de no introducir modificaciones en su Objeto Social, mientras dure el Procedimiento y, eventualmente de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.
- b) Sociedades de Responsabilidad Limitada: copia del Contrato Social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Actas sociales protocolizadas por Escribano Público, por las cuales se aprueba el poder especial y se designa Representante Legal. Asimismo, deberán adjuntar el compromiso de no introducir modificaciones en su Objeto Social, mientras dure el Procedimiento y, eventualmente de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.
- c) Sociedades de Hecho y Personas Humanas: 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad; 2) Número de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- d) Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.): copia del estatuto constitutivo, sus eventuales modificaciones como así también las constancias de inscripción en el registro público correspondiente, acta de asamblea de accionistas y/o socio/s protocolizada por escribano público o copia certificada y legalizada, mediante el cual se aprueba el poder requerido y se designa representante legal.
- e) Sociedades anónimas unipersonales (S.A.U.): copia del estatuto constitutivo, sus eventuales modificaciones como así también las constancias de inscripción en el registro público correspondiente, acta del directorio protocolizada por escribano público o copia certificada y legalizada, mediante el cual se aprueba el poder requerido y se designa representante legal.
- f) Consorcio constituido: Los Oferentes deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto corresponden como autoridades del Consorcio y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberán acompañarse los documentos fehacientes que la demuestren.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente deberán presentar:

1. Carta de Presentación firmada por el representante del Consorcio, en la que manifiesta su intención de participar del presente Procedimiento.
2. Actas o Contratos de constitución del Consorcio, con la indicación de su nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, duración, capitales suscriptos e integrados y modificaciones ulteriores de los estatutos de constitución, si las hubiere. Además, deberán presentar copia de las actas y/o poderes de cada una



- de las empresas o firmas que autorizaron la formación del consorcio, de las actas de constitución, estatutos o contratos sociales de las Empresas o firmas integrantes del consorcio y su modificación si la hubiere.
3. Estructura básica y funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad del Consorcio.
 4. Modalidad con que el Consorcio operará administrativa y técnicamente.
 5. Poder Especial por el cual se designa uno o más representantes con facultades de administración y disposición suficientes para representar ante Yacyretá al Consorcio, sin limitación alguna y con plena facultades para obligar a los mandantes.
 - i. Durante el Procedimiento, para la presentación de la Oferta y para representarla en todos los actos, documentos e instrumentos, así como también para formalizar el Contrato, en el caso de haberle sido adjudicado el Procedimiento.
 - ii. Durante la ejecución del Contrato, dicho poder será válido mientras Yacyretá no haya sido notificada en forma fehaciente de su revocatoria, hecha bajo las mismas formalidades con las que se otorgó el poder y con designación simultánea del nuevo representante.
 6. Las ofertas presentadas por Consorcios de Empresas deberán contener un compromiso del Oferente de no introducir modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de su responsabilidad, sin la aprobación de Yacyretá.
 - i. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las Empresas Consorciadas durante el proceso del Procedimiento, la ejecución total del Servicio o entrega de los bienes, el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
 - ii. El compromiso de mantener la vigencia del Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato.
 - iii. El compromiso de mantener la integración del Consorcio durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las Empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la aprobación previa y expresa de Yacyretá.
 - iv. La designación de una firma líder, la cual deberá tener, con carácter irrevocable, la administración y representación del Consorcio con plenos poderes de disposición.
 7. Declaración de no vinculación, a ninguna persona o entidad relacionada con la elaboración de la documentación del presente procedimiento.

En todos los casos, los objetos sociales o de las empresas de personas físicas o jurídicas, deberán coincidir con el objeto del Procedimiento.

g) Consorcio a Constituirse:

Las Empresas que tengan intención de asociarse deberán presentar el





- documento mediante el cual se comprometen a formalizar dicho Consorcio y cumplir con todos los requisitos del presente pliego.
2. Es requisito imprescindible presentar debidamente autenticada y legalizada una declaración conjunta de las Empresas que pretendan consorciarse, en la que se manifieste:
 - i. El compromiso expreso de responsabilidad mancomunada y solidaria de todas y cada una de las Empresas a consorciarse, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudiera incurrir cada una de ellas en cuanto a la ejecución del servicio, el cumplimiento de las condiciones del Contrato, su responsabilidad patronal, sus relaciones frente a terceros y demás obligaciones legales y contractuales pertinente.
 - ii. Estructura básica y funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad del Consorcio.
 - iii. Modalidad con que el Consorcio operará administrativa y técnicamente.
 3. El Consorcio a constituirse deberá presentar todos los documentos requeridos a las Empresas según constitución societaria, salvo el acta de constitución; y dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 5 del numeral 1.13.1. apartado 2.f)
 4. El documento de constitución del Consorcio será presentado por el Adjudicatario como requisito previo a la formalización del Contrato y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la Adjudicación, debiendo contener la integración del Consorcio y los demás puntos especificados precedentemente, así como dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación vigente en los plazos que la misma indique.

En todos los casos, los objetos sociales o de las empresas de personas físicas o jurídicas, deberán coincidir con el objeto del Procedimiento.

1.13.2. Documentos que Acrediten la Capacidad Económico-Financiera

Para acreditar la capacidad económica - financiera, el oferente deberá presentar:

- a) El Balance General de la Empresa o del Consorcio y de sus integrantes, de los últimos tres (3) ejercicios anuales, con firma certificada conforme a la modalidad del país de la empresa, presentados en la forma que habitualmente utilizan.

La Empresa o los Consorcios y empresas integrantes de menor antigüedad presentarán los documentos correspondientes al período transcurrido desde su creación hasta la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica no confeccionarán balance de su actividad comercial, presentarán una declaración jurada actualizada de bienes y recursos económicos, con certificación del profesional en ciencias económicas, con su firma certificada conforme a la modalidad del país de la nacionalidad del oferente. En caso de tratarse de consorcios formados o a constituirse la información anteriormente solicitada deberá presentarse por cada empresa integrante.

La documentación del presente numeral deberá ser acompañada de una declaración jurada manifestando que los balances están confeccionados según normas del país de



origen y con dictamen de auditoría externa con firma certificada y legalizada por el órgano colegiado que rige su actividad profesional y lo habilita a ejercer como tal, conforme a la modalidad establecida en el presente pliego. En caso de ser necesario, la EBY podrá requerir la presentación de información económica, financiera y/o contable adicional a la presentada, a su satisfacción.

Asimismo, la documentación referida en el presente numeral deberá haber sido presentada ante el correspondiente organismo de control del país de origen de la empresa, o de cada empresa si fuese un consorcio, acreditan tal presentación con la correspondiente constancia y/o certificación emitida al efecto por el organismo competente.

Los oferentes que presenten los Estados Contables en monedas distintas al peso argentino, guaraní o dólar estadounidense, deberán presentar los mismos confeccionados en su moneda de origen y, además, en dólares estadounidenses.

Si los Estados Contables estuvieran redactados en un idioma distinto al castellano, deberán ser acompañados por una traducción oficial al castellano. Dicha traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado, con su firma certificada por el organismo que rige su actividad profesional.

- b) El oferente presentará referencias bancarias y comerciales.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder de YACYRETÁ, de los que aporten los mismos Oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

En caso de empresas que se presenten como Uniones Transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

- c) Se presentarán constancias del cumplimiento de las leyes Impositivas y Previsionales por parte del oferente.

1.13.3. Documentación que acredite la Capacidad Técnica

- a) El Oferente deberá presentar junto con su oferta los antecedentes del responsable de la Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos, (Currículum Vitae y matriculación cuando así corresponda), el que podrá también cumplir la función de Representante del Contratista.
- b) Cuando, en virtud del Objeto y del Alcance, la provisión exija que deban realizarse tareas en el predio del Comitente, el Oferente deberá presentar la Nómina del Personal comprometido para ejecutar las tareas, sus antecedentes laborales y detalle de funciones que realizará cada uno
- c) El Contratista deberá contar con probada experiencia y antecedentes en trabajos similares a los requeridos en el presente concurso, por lo que deberá anexar en su oferta los certificados de trabajos anteriores que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos.
- d) Cuando, en virtud del Objeto y del Alcance de la provisión, ésta exija que deban utilizarse equipos, máquinas, instrumentos y herramientas para ejecutar las tareas, el Oferente deberá presentar un listado donde se identifiquen los mismos y se detalle: descripción, marca, modelo, fecha de certificación y/o vencimiento cuando así corresponda.





- e) El Oferente deberá presentar documentación que demuestre su experiencia y antecedentes en trabajos similares a los requeridos en el presente anexando a su oferta los certificados de trabajos anteriores que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos, en los términos que disponga la Especificación Técnica.

La documentación solicitada por este Numeral se considerará complementaria a la requerida en las Especificaciones Técnicas, ya que será ésta la que defina la cantidad, calidad y tipo de documentación necesaria para determinar la Capacidad Técnica del Oferente.

1.14. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

1.14.1. Mantenimiento de la Oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de sesenta (60) días corridos o el que a tal efecto se establezca en las Condiciones Particulares.

Dicho plazo se computará desde la fecha de Apertura de Ofertas, quedando entendido que, si cumplido el mismo no se hubiese formalizado el Contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta.

Si la Oferta no fuese expresamente retirada en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la formalización del Contrato, y también su garantía.

1.14.2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

El Oferente deberá respaldar su oferta constituyendo una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto deberá ser del cinco por ciento (1%) del monto total de la Oferta, salvo que en las Condiciones Particulares se fije uno diferente, y en la moneda de la oferta presentada.

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá por el plazo establecido para el "Mantenimiento de la Oferta" a contar desde la fecha de Apertura de Ofertas y prorrogable por igual plazo hasta la formalización del correspondiente Contrato.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será causal de exclusión del presente Procedimiento.

El retiro de la Oferta antes de su vencimiento, así como la negativa a aceptar la adjudicación, a formalizar el Contrato, o a cubrir las garantías exigidas al Adjudicatario, tendrá como consecuencia la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si el Oferente desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma, o si resultase adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del Contrato perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la que será hecha efectiva por YACYRETÁ, sin perjuicio de no ser considerado en futuros procedimientos de selección.

Las Garantías cuya devolución fuera procedente serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles a contar desde el momento en que, con la formalización del Contrato, las mismas queden liberadas.

Salvo que en las Condiciones Particulares se especifique una modalidad diferente, la garantía podrá consistir en:

1. Seguro de Caución de una Compañía Aseguradora de la República Argentina o de la República del Paraguay, a satisfacción de YACYRETA.
2. Fianza Bancaria de una Institución a satisfacción de YACYRETÁ.
3. Los Oferentes podrán acompañar un certificado de depósito a plazo fijo en Pesos y/o guaraníes en una Institución Bancaria Oficial Argentina o Paraguaya a satisfacción de YACYRETA, a la Orden de la Entidad Binacional YACYRETA por el importe de la garantía de mantenimiento de oferta y por el plazo de mantenimiento exigido.

Las entidades bancarias y aseguradoras serán solamente aquellas constituidas y autorizadas legalmente a funcionar en la República Argentina y/o en la República del Paraguay.

Las garantías constituidas por fianza bancaria o seguro de caución deberán ser a satisfacción de YACYRETÁ y no podrán contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al Oferente, directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacer caducar antes del plazo estipulado en ella o que atribuya la competencia para dilucidar las controversias, dudas o litigios que pudieran surgir en relación con la garantía o con las obligaciones garantizadas a personas u organismos distintos de los Tribunales Federales competentes para conocer en tales asuntos conforme con las normas legales de la República Argentina y de la República del Paraguay.

Las pólizas de seguro de caución que se presenten estarán a cargo del Oferente, deberán ser emitidas por Compañías de Seguros aprobadas previamente por YACYRETÁ. Las pólizas, como así también las cláusulas adicionales y/o cualquier nota que contengan deberán ser firmadas, y las firmas autenticadas por Escribano Público y deberán contener la manifestación del asegurador de constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía a que aludimos, sin poder invocar, para negar su pago, la falta de culpa del Oferente incumplidor.

1.15. EXCLUSIÓN DE OFERTAS

YACYRETÁ no considerará aquellas ofertas que adolezcan de alguno de los siguientes vicios:

- a) Que provengan de firmas que tengan relación directa o indirecta con empresas consultoras que actualmente están vinculadas con YACYRETÁ o estén sometidas a concurso o quiebra.
- b) Que sean formuladas por personas que no acrediten debidamente la condición de representante.
- c) Que la oferta provenga de firmas o empresas en las que alguno de sus directivos, profesionales o técnicos lo sean también de YACYRETÁ.
- d) Las que provengan de firmas que se encontrasen en interdicción judicial, y/o juicios contra la EBY, o estuviesen apremiadas como deudoras de la ANDE, de ENARSA, o sus respectivas continuadoras, de YACYRETÁ o del Tesoro Público de cualquiera de las Altas Partes.
- e) Que no hayan visitado el lugar de los trabajos, cuando esto sea Obligatorio.
- f) Que no hayan presentado las declaraciones Juradas previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

g) Que se presenten después de la hora fijada para la presentación.





- h) Que no sean presentadas en sobre debidamente cerrado, cuando la presentación de la Oferta se realice en formato físico.
- i) Que no sean presentadas en un único archivo PDF con contraseña, en caso de que la presentación de la Oferta se realice por medios electrónicos.
- j) Que indiquen precios que no sean netos.
- k) Que no acompañen la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l) Que contuviere condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- m) Que viole la cláusula anticorrupción.
- n) Que dos o más oferentes tuviesen los mismos Directores o Gerentes; las firmas que se encuentran en esas condiciones serán descalificadas.
- o) Que evidencie inexactitud, falsedad, reticencia, omisión o insuficiencia en los datos o documentos aportados.
- p) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.
- q) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos o hayan participado en tal calidad, de alguna Empresa en situación de quiebra, liquidación o concurso preventivo.
- r) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- s) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente, en cualquiera de ambas márgenes.

1.16. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la fecha, lugar, y hora establecidos en el Aviso de Llamado al Procedimiento de Búsqueda de Ofertas, o eventualmente, en la circular que lo hubiese modificado.

1.17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura de Ofertas se instrumentará por la modalidad (VIRTUAL – PRESENCIAL) y cantidad de etapas (UNICA-MULTIPLE) que a tal efecto se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

La apertura se realizará en el lugar, fecha y hora determinados en el Aviso de Llamado al Procedimiento.

De acuerdo a la modalidad de presentación de las ofertas (física-remota) que se establezca en las Condiciones Particulares, los Sobres o los soportes electrónicos con las ofertas, serán abiertos en Acto de Apertura, en el lugar, el día y la hora fijados y ante los funcionarios autorizados a esos efectos por YACYRETÁ. Se verificará que estén todas las Ofertas recibidas en término y, en el caso de presentaciones físicas, el correcto estado de los sobres.



En el caso de que la Apertura de ofertas sea presencial, los oferentes que deseen asistir al acto podrán asistir al mismo. En el caso de que la apertura sea en forma remota, los oferentes podrán asistir al acto a través de una plataforma digital que se determine a exclusivo criterio de YACYRETÁ, quien, a solicitud de los oferentes, remitirá el enlace correspondiente a los correos electrónicos declarados por estos de acuerdo al Numeral 1.6.

Si los Oferentes no participaran del acto de apertura de ofertas, el mismo se realizará igualmente, cumpliendo los funcionarios autorizados por YACYRETÁ todas las formalidades previstas a tal efecto, procediéndose de la siguiente forma:

- a. Apertura de ofertas. El Acto de Apertura será presidido por los funcionarios autorizados de YACYRETA. Iniciado el acto de apertura no se admitirán aclaraciones sobre las Ofertas.

A medida que se vayan abriendo las ofertas, un representante autorizado de YACYRETÁ indicará en voz alta la siguiente información de cada oferta recibida, la que se transcribirá en el Acta correspondiente:

- a) Número de orden que correspondió a la oferta.
- b) Nombre del Oferente.
- c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- d) Observaciones si las hubiere.

Una vez iniciado el acto de apertura, YACYRETÁ no admitirá gestiones tendientes a obtener modificaciones de las ofertas y tampoco los Oferentes podrán impugnarlas, dar explicaciones o suministrar informaciones complementarias, salvo que YACYRETÁ requiera esa información y que con ello no se alteren las condiciones básicas del Procedimiento Pública o de las ofertas.

- b. Terminada la apertura se labrará el acta correspondiente, en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieren formulado antes de iniciado el acto de apertura, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar. Luego se dará lectura al acta, que deberá ser suscrita por el representante de YACYRETA.

YACYRETA podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases del procedimiento, ni el principio de igualdad entre los Oferentes.

Las respuestas serán presentadas en el formato (remoto-físico) que a tal efecto se establezca. En caso de ser en formato papel deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas de la EBY correspondiente a la Sede donde se instrumentó la apertura de Ofertas; en caso de ser remoto, si la Sede para la apertura de las ofertas corresponde a la Margen Izquierda deberán remitirse a mesa@eby.org.ar y en el caso de que la Sede para la apertura de Ofertas correspondiera a la Margen Derecha, deberán remitirse a secretaria.general@eby.gov.py.

En ambos casos se limitarán a los puntos en cuestión, no se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por YACYRETA





Los Oferentes serán seleccionados conforme a la documentación presentada, el correspondiente cumplimiento de los aspectos legales, económico-financiero y los antecedentes técnicos exigidos por Yacyretá en estos Documentos Contractuales.

Una vez evaluada toda la información recibida, que se ajuste a las disposiciones de estos Documentos Contractuales, las Ofertas serán consideradas y ordenadas según el orden de prelación que Yacyretá establezca a su conveniencia económica.

1.18. VISTA Y OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán solicitar y realizar la toma de vista de las Ofertas sobre la documentación presentada, durante los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las Ofertas, pero no se permitirá obtener ninguna copia de los documentos mencionados ni realizar registros fotográficos.

La vista se realizará de modo presencial en la misma sede indicada para la Apertura de Ofertas, y deberá coordinarse previamente a través de la información de contacto proporcionada en el Aviso de llamado, correspondiente a dicha sede.

Los Oferentes podrán formular observaciones de fondo o de forma a las Ofertas ajenas; las mismas deberán ser presentadas mediante el correo electrónico de contacto indicado para la sede correspondiente a la Apertura de las ofertas, dentro del primer día hábil posterior a la fecha de cierre de la puesta a disposición de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas a mero efecto de colaboración, pero no contestadas por YACYRETÁ.

1.19. ERRORES Y DIFERENCIAS

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas en los formularios. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras y contengan estas discrepancias entre ellos se tomará como correcto el indicado en letras.
- b. Si se comprobara la existencia de un error material o de operación en alguno de los importes parciales consignados por el Oferente en cualquier ítem, se corregirá este importe dando validez al precio unitario cotizado, aplicándolo en la cantidad correspondiente, y corregirá el total de la oferta.
- c. La omisión de algunos de los ítems, precios, cantidades o información solicitada, que haga a la esencia de la oferta, podrá ser causa de su rechazo, a juicio exclusivo de YACYRETÁ.
- d. Si se omitiera un precio unitario, se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente.
- e. Si hubiere error de suma el total correcto será el que prevalezca.
- f. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

1.20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, al Oferente que retire su oferta le será devuelta la garantía pertinente.

Las garantías de las ofertas que no fueran expresamente retiradas al vencimiento de dicho plazo quedarán liberadas en el momento de la formalización del Contrato.

La garantía de mantenimiento correspondiente a la oferta que haya sido seleccionada se devolverá o liberará una vez formalizado el Contrato y presentada la Garantía de Cumplimiento de dicho contrato, a satisfacción de YACYRETÁ.

Cuando una oferta haya sido retirada durante el período de mantenimiento, o si habiendo sido aceptada el Oferente no constituyera en forma admisible la garantía de cumplimiento del contrato, esta podrá ser ejecutada por YACYRETÁ, siendo automáticamente pagadera por el Garante.

En el caso en que YACYRETÁ decidiera rechazar todas las ofertas o anular el procedimiento, devolverá o liberará las garantías sin que ello genere derecho para reclamar indemnización alguna por parte de los Oferentes.

Ninguna oferta será considerada si no está acompañada de su respectiva garantía de mantenimiento, por el plazo mínimo establecido. Las garantías de mantenimiento presentadas por los Oferentes no devengarán interés alguno.

1.21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-GENERALIDADES

Se realizará la conversión de las ofertas a una sola moneda o base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha de tipo de cambio como sigue: Moneda escogida para la conversión a una sola moneda: Dólar Estadounidense. Fuente del tipo de cambio: para el Peso Argentino se aplicará la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor y para el guaraní se aplicará la cotización del Banco Central del Paraguay, tipo vendedor. Fecha del tipo de cambio: 30 (treinta) días antes de la apertura de las Ofertas.

YACYRETÁ, a quien corresponde única y exclusivamente evaluar la documentación presentada, podrá requerir de los Oferentes todas aquellas aclaraciones que considere necesarias con relación a los datos contenidos en las presentaciones, así como la información complementaria que juzgue necesaria, siempre que tal requerimiento no altere las condiciones básicas del procedimiento o de las Ofertas. La solicitud deberá realizarse por escrito, al igual que sus respuestas.

Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de ser requerido, el cual podrá ser prorrogado por única vez y por igual término, a pedido del oferente y previa justificación, reservándose YACYRETÁ la potestad de conceder o no la prórroga solicitada.

Sin perjuicio de que la presentación de las Ofertas deba realizarse en formato electrónico, YACYRETÁ podrá requerir a los Oferentes, en formato físico y dentro del mismo plazo establecido para dar cumplimiento al pedido de informes complementarios, la presentación de los documentos originales que formen parte de la Oferta y que considere necesario para su evaluación. Dicha presentación deberá realizarse en el Domicilio de YACYRETÁ que oportunamente se indique en la solicitud correspondiente.

YACYRETÁ considerará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego, la capacidad jurídica y la capacidad económico financiera para ejecutar y concluir el Objeto del Procedimiento dentro del tiempo y forma previstos.



Las ofertas serán evaluadas únicamente sobre la base de la información escrita contenida en las mismas. Ningún intercambio o acuerdo verbal con miembros de YACYRETÁ, antes o después de la adjudicación, afectarán o modificarán los términos de la oferta ni los derechos y obligaciones del Oferente.

La comparación se hará exclusivamente entre las Ofertas que reúnan los requisitos formales correspondientes.

Si la oferta evaluada como la más baja fuera significativamente desequilibrada en su estructura de precios, en relación con la estimación efectuada por YACYRETÁ, ésta podrá desestimarse.

Si una oferta resulta de un costo sustancialmente menor con relación al costo estimado por YACYRETÁ, de manera que ésta pueda inferir que el Oferente no podrá cumplir el Contrato en el plazo y condiciones estipulados, YACYRETÁ podrá rechazarla.

A los efectos de la comparación de las ofertas, los precios de los suministros importados se considerarán en condiciones CIP (Carriage and Insurance Paid) Buenos Aires, salvo que se indique una modalidad de importación diferente en las Condiciones Particulares, y el precio de los suministros locales entregados el mismo lugar.

El precio total para la comparación de las Ofertas resultará de la suma de los precios de los ítems en las condiciones antes mencionadas, adicionándose a dicha suma, el precio correspondiente a los suministros sin contenido local

A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la evaluación, ningún oferente se comunicará con el Comitente sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de los otros oferentes.

El rechazo o aceptación de las Ofertas es exclusivamente competencia de YACYRETÁ. Las decisiones de YACYRETÁ en todas las etapas del proceso serán inapelables.

1.22. MEJORA DE OFERTAS

En el caso de Ofertas con Igualdad de precios se podrá solicitar Mejora de Ofertas. Se entenderá como ofertas con igualdad de precios cuando de la comparación de las mismas, a criterio de YACYRETA, surja que éstas son técnicamente equivalentes.

En consecuencia, YACYRETÁ podrá llamar a mejora de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando dos o más ofertas admisibles y técnicamente igual de convenientes, presenten entre sí diferencias de cotización que no superen entre sí el 5% (cinco por ciento) calculado sobre la menor de ellas. A efectos del llamado, se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas. Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobara que subsiste la igualdad entre ellos, se prorratearán los ítems licitados siempre que éstos sean divisibles; de no serlo se procederá a un sorteo, con o sin presencia de los Oferentes. Si hubiere más de dos Oferentes, previamente se establecerá el orden en que intervendrán en el sorteo. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que a tal efecto se labrará.
- b) Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal. En tal caso se solicitará al oferente que, por escrito y dentro del plazo que se le



fije, formule una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta original.

- c) Al oferente colocado en primer lugar en orden de mérito. En tal caso se solicitará al oferente que, por escrito y dentro del plazo que se le fije, formule una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta original.

1.23. OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

El Oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad al Pliego de Base y Condiciones. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta base o principal, ajustada a las bases. Si la Oferta Base resultara técnicamente desestimada, las ofertas alternativas y/o variantes presentadas por ese Oferente no serán consideradas.

Se entiende por oferta alternativa aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, ofrece distintas soluciones que hacen que pueda haber distintos precios para la misma provisión y/o la misma prestación. YACYRETÁ podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. YACYRETÁ podrá comparar la oferta base de los distintos Oferentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

Sólo se admitirán ofertas alternativas y/o variantes cuando el Pliegos de Condiciones Particulares lo acepte expresamente. De presentarse una Oferta variante sin que se encuentre previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se desestimará únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la Oferta base.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

1.24. ADJUDICACIÓN

YACYRETÁ procederá a la adjudicación de aquella Oferta que, habiendo cumplimentado todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas, resulte la técnica y económicamente más conveniente. Asimismo, YACYRETÁ se reserva la facultad de rechazar todas las ofertas si ninguna de ellas cumple con todos los requisitos exigidos, sin que de ello se le derive responsabilidad alguna.

Si resultara conveniente a sus intereses, YACYRETÁ podrá adjudicar en forma total o parcial entre uno o varios oferentes, de la/s oferta/s que a su exclusivo juicio hayan cumplimentado todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas.

Asimismo, el presente Procedimiento podrá adjudicarse, aunque exista una sola oferta válida que haya cumplimentado los requisitos, o bien no adjudicarse y darse por anulado el Procedimiento y llamarse o no a uno nuevo, sin que ello pueda dar derecho a los oferentes a reclamo alguno. Las decisiones de YACYRETÁ en este sentido serán inapelables.





YACYRETÁ comunicará la adjudicación por escrito al Oferente cuya oferta haya sido seleccionada. La adjudicación será también notificada fehacientemente a todos los Oferentes no adjudicatarios.

La adjudicación se formalizará mediante la suscripción del respectivo Contrato o aceptación de la Orden de Compra emitida por el Comitente, que obligarán definitivamente a las partes al cumplimiento de las condiciones establecidas la documentación contractual.

Cuando la adjudicación recaiga en una oferta efectuada por dos o más personas, los adjudicatarios serán solidariamente responsables de su cumplimiento.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de suscribir el contrato en el plazo fijado, perderá la garantía mantenimiento de oferta y Yacyretá podrá proceder a la adjudicación de la Oferta que sigue en orden de conveniencia, o efectuar un nuevo procedimiento de selección.

1.25. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato o emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

1.26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del Contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo o, en su caso, el establecido en las Condiciones Particulares a tal efecto.

Toda ampliación del monto contractual deberá ser acompañada por la respectiva ampliación de la Garantía, manteniéndose la misma ecuación respecto al monto original.

El Contratista, a entera satisfacción de Yacyretá, deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con las modalidades previstas en éste numeral. La falta de constitución de esta garantía en el plazo indicado ocasionará al adjudicatario la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y se considerará que ha desistido de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con respecto a esta Garantía podrá ser considerado, a exclusivo juicio del Comitente, como causal de rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Deberán ser entregadas por el Contratista al Comitente antes de la formalización del contrato, debidamente certificadas y legalizadas y acompañada de copia de la documentación que avale el pago de la prima correspondiente (factura y recibo).

La garantía de cumplimiento del Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total por parte del Contratista de las obligaciones emergentes del Contrato y deberá mantener su monto a valor constante en el caso de producirse ajustes de precio.

Salvo que en las Condiciones Particulares se establezca una modalidad diferente, la garantía podrá consistir en:

1. Fianza Bancaria de una Institución a satisfacción de YACYRETA.
2. Deposito en efectivo en una Institución a satisfacción de YACYRETA.

3. Seguro de Caucción de una Compañía Aseguradora de la República Argentina o de la República del Paraguay, a satisfacción de YACYRETÁ, a satisfacción de YACYRETA.
4. Los Oferentes podrán acompañar un certificado de depósito a plazo fijo en Pesos en una Institución Bancaria Oficial Argentina o Paraguaya a satisfacción de YACYRETA, a la Orden de la Entidad Binacional YACYRETA por el importe de la garantía de cumplimiento de contrato exigida.
 - a. **Alcance de la Garantía:** La garantía estará destinada a cubrir el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato como así también todo costo adicional que deba realizar YACYRETÁ como consecuencia de la falta de cumplimiento del Contratista de sus obligaciones, y además estará destinada a garantizar el pago de las multas y penalidades en que incurriera el Contratista y a salvaguardar a YACYRETÁ de todo perjuicio o daño imputable al mismo.
 - b. **Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:** En caso de producirse alguna causal prevista en el apartado "a. Alcance de la Garantía" YACYRETÁ procederá a ejecutar la garantía hasta cubrir los montos adeudados. Si los montos adeudados superasen los de la garantía, el Contratista procederá a cubrir la diferencia, haciéndose cargo de los gastos adicionales que pudieran resultar. El monto de la garantía ejecutada parcial o totalmente deberá ser repuesto por el Contratista dentro de los cinco (5) días de notificado. Si el garante o fiador no cumpliera con las obligaciones contraídas, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que esta circunstancia acarree y presentar una garantía subsidiaria a satisfacción de YACYRETÁ.

1.27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días de recibir la comunicación de formalización del contrato, el representante del adjudicatario debidamente acreditado procederá a la firma de la Contrata o presentará formal aceptación de la Orden de Compra, habiendo previamente presentado dentro de los cinco (5) días de notificada la comunicación de formalización del contrato, la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los próximos quince (15) días de formalizado el contrato YACYRETÁ procederá a comunicar a los restantes Oferentes la liberación de sus correspondientes garantías de mantenimiento de oferta.

Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de notificación de la adjudicación no hubiere tenido lugar la formalización del Contrato y el adjudicatario hubiera comunicado que se encontraba en disposición de hacerlo, el mismo podrá retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de su deber de formalizar el Contrato, YACYRETÁ podrá anular la adjudicación, y en tal caso pasará a su propiedad la garantía de mantenimiento de la oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Asimismo, en ese caso YACYRETÁ podrá adjudicar el Objeto Licitado a la Oferta que sigue en orden de conveniencia económica o llamar a un nuevo Procedimiento de selección, si así conviene a sus intereses, sin que ello implique derecho a reclamar indemnización por parte de los Oferentes.



1.28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El Contratista no podrá eludir sus responsabilidades al no solicitar las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación de las condiciones del Contrato conforme surja del Pliego de Bases y Condiciones, Contrata u Orden de compra según sea el caso. Asimismo, el Contratista será responsable de las inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por él presentados, aunque éstos hayan sido aprobados por YACYRETÁ.

El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido suministrado por YACYRETÁ.

La entrega de bienes o prestación de servicios establecidos en el Objeto y el Alcance de este Pliego comprenden la provisión total de mano de obra, materiales, equipos, obras temporarias, dispositivos y todo elemento, ya sea de naturaleza permanente o provisoria, requeridos para su fabricación, ejecución, entrega, terminación y puesta en funcionamiento, según los casos, incluyendo todos los transportes necesarios y al cumplimiento de las leyes vigentes en la República Argentina y/o en la Republica del Paraguay, y los seguros que de acuerdo al Pliego corresponda contratar al Contratista, en la medida que la necesidad de proveerlos o contratarlos esté especificada en la Contrata y/u Orden de compra o pueda razonablemente deducirse de los mismos.

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los trabajos y todo otro que, aunque no esté expresamente detallado, sea imprescindible o complementario o a fin lograr el Objeto del Contrato. Cualquier omisión en la oferta, en la Contrata u Orden de compra sobre alguna parte necesaria a los fines apuntados, no autoriza al Contratista a reclamar pagos adicionales.

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites y gastos necesarios que ocasione la importación y exportación de los equipos, materiales, herramientas, elementos, artículos, efectos, etc., en general necesarios, para la ejecución de los trabajos, o que de acuerdo con los documentos contractuales debe suministrar el Contratista.

Todas las cuestiones relacionadas con la contratación, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina o de la República del Paraguay según se indique en las Condiciones Particulares. La presentación de la Oferta implica la aceptación total de la legislación supletoria antes mencionada y la renuncia expresa a cualquier otra legislación que pudiera corresponder.

1.28.1. Accidentes del Personal

El contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a YACYRETÁ por medio de lo indicado en el numeral siguiente contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones que deben legalmente pagarse como consecuencia de cualquier acaecimiento de accidentes o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos de cualquier índole con motivo de tales acaecimientos.

1.28.2. Daños y lesiones al Comitente y a Terceros

Si durante el período de la ejecución del contrato y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes de la Entidad, o a terceros, el contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión.

Carta de Indemnidad. Sin perjuicio de la obligación asumida en el párrafo que antecede y atendiendo a la naturaleza y alcance del servicio/trabajo/bienes objeto de la contratación, YACYRETÁ podrá además exigir, conforme lo disponga en las Condiciones Particulares, que el Oferente presente una carta de Indemnidad, cuyo modelo se adjuntará en las mismas.

1.28.3. Aportes laborales y previsionales

El contratista deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para el personal vinculado con la ejecución del Contrato (pagos de salarios, horas extraordinarias, cargas sociales, régimen previsional, etc.), debiendo presentar indefectiblemente a YACYRETÁ los comprobantes de depósitos de contribuciones a su cargo y de los aportes y demás retenciones efectuadas a su personal en el cumplimiento de la legislación laboral y previsional vigentes, juntamente con la factura de los trabajos del mes subsiguiente, siendo causal para que YACYRETA paralice el trámite de la facturación presentada por el Contratista, no abonado YACYRETA actualización ni otro tipo de resarcimiento para el lapso de la paralización.

La falta de pago o pago fuera de término de las retribuciones paralizará automáticamente el pago de los certificados y puede ser causa suficiente de rescisión del contrato.

Deberá también acreditar el pago de los importes correspondientes a las pólizas de seguro que por pliego le corresponda tomar.

1.29. SEGUROS

El Contratista deberá tomar a su cargo los seguros que se indican en las Condiciones Particulares, estableciéndose en ellas, los riesgos, sumas aseguradas, límites de cobertura, franquicias y demás condiciones que allí se indiquen.

1.30. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El Contratista garantizará lo suministrado, sea un bien o un servicio, por el período establecido en las Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas, iniciando el plazo a partir de la entrega del bien o recepción del suministro.

El Contratista deberá reemplazar, libre de cargos para YACYRETÁ, las partes materiales que presentaran fallas propias, vicios ocultos, etc., que hicieran que el material no fuera apto para el uso a que esté destinado.

De no indicarse un plazo de garantía en las Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas, el mismo no podrá ser inferior a doce (12) meses, a contar desde de la recepción del bien o finalización servicio.

1.31. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del Contrato, y los parciales de cada tarea si existiesen, se establecen en las Condiciones Particulares y/o en las Especificaciones Técnicas. El Contratista deberá, a los efectos del cumplimiento de los plazos estipulados, proveer todo el personal, equipo, herramientas, elementos, etc. y poner toda la diligencia necesaria para la ejecución de la prestación de que se trate.

Cualquier ampliación del plazo deberá ser solicitada dentro de los 10 (diez) días de producida la causa de la demora.



La ampliación sólo podrá invocarse cuando:

- a) existan causas de fuerza mayor o caso fortuito reconocidas por la legislación y jurisprudencia argentina y/o paraguaya
- b) ampliación de tareas a solicitud de YACYRETÁ,
- c) suspensión de tareas por orden o a causa de YACYRETÁ y
- d) toda otra causa que, a juicio exclusivo de YACYRETÁ, justifique la modificación de los plazos.

1.32. MORA AUTOMÁTICA DEL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento, se entenderá que el Contratista queda automáticamente constituido en mora y que YACYRETÁ queda facultada, sin necesidad de intimación previa, a declarar rescindido el Contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, la falta de cumplimiento lo hará pasible de las Sanciones y Multas previstas en este Pliego, devengándose automáticamente a favor de YACYRETÁ por el sólo hecho de la demora. Los montos de las multas a que hubiese lugar serán descontados de las sumas que YACYRETÁ deba pagar al Contratista, o pagados directamente por este último o su garante cuando les sea exigido.

1.33. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo contractual o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la Entidad podrá declarar rescindido el Contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el Contratista o Proveedor por los daños y perjuicios que sufiere YACYRETÁ con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

1.34. APLICACIÓN DE LAS MULTAS O CARGOS

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

1.35. PLAZO DE PAGO DE FACTURAS

El plazo para el pago de las facturas será el que se defina en las Condiciones Particulares.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se previese el pago contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

El inicio del plazo de pago de las facturas estará supeditado a la previa aprobación por parte de la EBY del certificado correspondiente. Una vez aprobado, el Comitente solicitará la factura, la cual podrá ser presentada por el Contratista en el lugar o correo electrónico indicados en las

Condiciones Particulares. Solo a partir de la presentación de la factura correctamente emitida tras la aprobación del certificado comenzará a contarse el plazo de pago.

Cuando por la naturaleza de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiamientos de parte del Contratista, se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes.

1.36. TRIBUTOS

En materia de Tributaria y aduanera regirán las disposiciones del Artículo XII del Tratado de YACYRETÁ aprobado por ley N° 20.646 en la República Argentina y ley N° 433 en la República del Paraguay, y el Protocolo Fiscal y Aduanero firmado por las Altas Partes Contratantes el 15 de septiembre de 1983, en lo referido a la exención del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean ellos Nacionales, Provinciales o Municipales, con las características y limitaciones contenidas en dichos instrumentos internacionales.

El precio cotizado deberá ser neto de IVA y facturado con la leyenda "Exento según Tratado de Yacyretá – Ley Nro. 20.646 o Ley N° 433".

1.37. RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por desistimiento del Contrato por YACYRETÁ: YACYRETÁ se reserva el derecho de rescindir el Contrato cuando lo juzgue conveniente mediante el simple acto o decisión unilateral por su parte, notificando dicha decisión con una antelación no inferior a los 30 (treinta) días.

En ese caso el Contratista deberá suspender la provisión una vez cumplido el tiempo de preaviso y YACYRETÁ deberá hacer efectivo el pago de la prestación de servicio efectivamente realizada, liquidados sobre la base de los precios convenidos. En ningún caso el Contratista tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por este hecho.

2. Por culpa del Contratista: YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato:
 - a) Cuando el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato a satisfacción de YACYRETÁ; o cuando no diera cumplimiento en tiempo y forma a las Ordenes de Servicio que se emitan durante la vigencia del mismo.
 - b) Cuando el Contratista incurriera en fraude o grave negligencia en perjuicio de YACYRETÁ.
 - c) Si el Contratista transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para su ejecución o subcontratara total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de YACYRETÁ.
 - d) Si el Contratista modificara su constitución societaria sin autorización de YACYRETÁ.
 - e) Si el Contratista no cumpliera con las normas de higiene, seguridad en el trabajo y preservación del medio ambiente, previstas en la legislación de la República Argentina y/o de la República del Paraguay.
 - f) Cuando el Contratista no contratara y/o mantuviera vigente el seguro de Accidente de trabajo de su personal, el seguro de Responsabilidad Civil y no efectuara el pago de sus aportes provisionales.





- g) Cuando incurriera en mora en la iniciación del servicio o interrumpa la prestación del mismo por más de 24 horas en dos oportunidades.

En los casos precedentemente consignados, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la que será percibida por YACYRETÁ.

Asimismo, serán a cargo del Contratista los eventuales mayores costos que origine a Yacyretá contratar con un tercero la entrega del bien o prestación de servicio que resta cumplir. A este fin quedará afectado cualquier crédito a cobrar por el Contratista derivado del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiera lugar.

Si hubiera un saldo en favor del Contratista le será liquidado dentro de los sesenta (60) días de conformada por éste la liquidación efectuada por YACYRETÁ.

1. Por caso fortuito o fuerza mayor: En caso de no poder cumplirse el Contrato por causas de caso fortuito o fuerza mayor, reconocidas por la legislación y jurisprudencia de la República Argentina o de la República del Paraguay, las partes podrán rescindirle, abonándose exclusivamente al Contratista la parte del bien o la prestación de servicio realizada y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran créditos a favor de YACYRETÁ, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento del Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.
2. Por quiebra del Contratista: En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso del Contratista, el Contrato quedará rescindido, a no ser que el síndico de la quiebra o concurso, dentro de los treinta (30) días de producida la sentencia judicial, ofreciera tomar a su cargo las obligaciones contraídas o propusiera a alguien que lo haga. YACYRETÁ podrá admitir o desechar el ofrecimiento sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.
3. Por Fallecimiento: Si el Contratista fuera un empresario individual o una sociedad colectiva, al producirse el fallecimiento del titular o de un socio, el hecho deberá comunicarse a Yacyretá e informarle si el miembro fallecido será reemplazado y por quién. En este caso, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato si el sucesor del fallecido y/o los socios restantes no constituyeran una garantía suficiente, a su solo juicio, sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.
4. Por culpa de YACYRETÁ: El Contratista podrá rescindir el Contrato por culpa de YACYRETÁ, si esta incurriera en mora en los pagos y siempre que la demora no obedezca a incumplimiento o faltas imputables al Contratista.

Producida la mora, el Contratista deberá intimar a YACYRETÁ el pago dentro de un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de rescindir el Contrato.

Si YACYRETÁ no efectuara el pago dentro de los treinta (30) días desde la recepción de la intimación, el Contratista podrá rescindir el Contrato notificando su decisión por escrito a YACYRETÁ. El Contratista tendrá el mismo derecho si tuviese que paralizar los trabajos o cuando las modificaciones dispuestas por YACYRETÁ reduzcan el monto básico en más de un 20% (veinte por ciento).

El Contratista no tendrá derecho a reclamar lucro cesante en caso de rescisión por culpa de YACYRETÁ.



1.38. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La jurisdicción judicial será la de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, conforme se establezca en las Condiciones Particulares, con exclusión de cualquier otra que pudiera corresponder. El domicilio de las partes será el establecido en el Contrato.

1.39. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del Procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar y ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia referida a este Procedimiento o Contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. O para que haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes o administradores, socios, mandatarios, gestores, síndicos. Las sanciones indicadas en la presente cláusula se aplicarán, aun que la acción quede en grado de tentativa.

1.40. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder ni transferir a terceros ninguno de los derechos u obligaciones que para él emerjan del Contrato, salvo autorización expresa de YACYRETÁ.

1.41. MODALIDADES DE LA INSPECCIÓN

La inspección de los bienes, servicios u obras Objeto de este Procedimiento será realizado por la Entidad por sí, a través de los Organismos que a tal efecto designe, o por terceros que contrate a tal fin.

1.42. REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE Y EL CONTRATISTA

Como complemento de lo indicado en el Numeral 1.7., para la etapa de ejecución del Contrato las representaciones se ajustarán a lo siguiente:

1. Representante del Comitente: Una vez formalizado el Contrato y hasta el momento de la Recepción Definitiva del Bien o Servicio objeto de este Procedimiento, toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través del Departamento de la Entidad, que a tal efecto se designe en las Condiciones Particulares y por la modalidad que a tal efecto establezca.
2. Atribuciones de la Inspección: La Inspección ejercerá la supervisión general de los trabajos, vigilará e inspeccionará la marcha de los mismos a efectos de establecer si el





Contratista cumple con las obligaciones contractuales contraídas para su ejecución. En materia de medición y cumplimiento de exigencias técnicas el Contratista se atenderá a lo que resuelva la Inspección, sin perjuicio de los derechos a reclamación que se establecen en el Pliego.

La intervención de la Inspección no relevará al Contratista de ninguna de las responsabilidades establecidas en el Contrato.

El Contratista brindará a la Inspección todas las facilidades para cumplir su cometido sin restricción alguna y le asegurará, en todo momento, derecho de acceso con los medios que disponga el Contratista a todos los lugares donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales, y se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del área de trabajo. Igualmente, la Inspección tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en lo referente al funcionamiento equipos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del Contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos, y de toda norma legal a cuyo acatamiento esté obligado el Contratista en virtud de las disposiciones del Pliego.

En el caso de que el Comitente contratara la Inspección a través de terceros, el Contratista también facilitará al Personal del Comitente el libre acceso a las oficinas, obradores y lugares de trabajo del Contratista relacionados con las tareas, a los fines de permitir la inspección de la misma, en la misma condición que a la Inspección.

3. Representante del Contratista: El Representante del Contratista mantendrá las relaciones con el Comitente en todo lo que se refiere al cumplimiento general del Contrato y será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con el Contrato, facultado por el Contratista para representarlo y previamente aceptado por el Comitente.

El Representante deberá recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias o cualquier otra intervención del Comitente.

4. Atribuciones del Representante: El Representante del Contratista estará autorizado a suscribir los certificados y planillas de medición y las notas de pedido. Todas las comunicaciones correspondientes a la ejecución del contrato efectuadas al Representante tendrán validez a todos los efectos contractuales, y, por consiguiente, tendrán el mismo valor que si se hubieran efectuado al Contratista.

La actuación del Representante obligará al Contratista, quien asumirá la responsabilidad por los actos y hechos de su Representante.

1.43. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

1. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido: Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el Contratista y el Comitente se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos del Contrato se exprese "comunique", "requerido", "informe", "indique", o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.

Todas las órdenes y comunicaciones cursadas por el Comitente o por quien este indique,



referentes al cumplimiento del Contrato serán cursadas al Contratista por triplicado por medio de Órdenes de Servicio, y deberán seguir numeración correlativa. Su original deberá ser conservado el lugar de los trabajos, debidamente archivado.

Las órdenes de servicio serán de ejecución obligatoria para el Contratista dentro de los alcances del Contrato. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario. Cuando en una orden de servicio se fije plazo para su cumplimiento, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir al Contratista en mora en el cumplimiento de la orden de servicio.

Todas las comunicaciones del Contratista al Comitente o a quien este indique, serán cursadas por triplicado por medio de Notas de Pedido, y deberán seguir numeración correlativa. Su original deberá ser conservado en el lugar de los trabajos, debidamente archivado.

Las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido se considerarán notificadas a partir de la recepción por parte del destinatario.

2. Libro de Novedades: En el Libro de Novedades se describirán las tareas ejecutadas en el transcurso del Contrato. En el mismo se podrán detallar todos los hechos que tenga relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato, como, por ejemplo, personal afectado al Servicio, equipos, como así también huelgas, accidentes de trabajo, etc.
3. Reclamaciones del Contratista: Si el contratista no estuviere conforme con alguna decisión del Comitente y/o de la Inspección en caso de que ésta estuviera tercerizada, dentro de los noventa (90) días de haber sido notificado de la misma, podrá presentar las reclamaciones que estime corresponder. No obstante, la reclamación, deberá en todo momento proseguir con la ejecución del Contrato con la debida diligencia.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes, agotada la vía interna recursiva, se someterá a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, según se establezca en las Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta implica la aceptación total de la jurisdicción prevista en este numeral y la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponder e inclusive la renuncia a recurrir a la vía diplomática.

4. Ley Aplicable: Todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina y/o los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, según se establezca en las Condiciones Particulares.

1.44. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN – TRABAJOS ADICIONALES

YACYRETÁ, con aprobación del órgano competente tendrá derecho a:

- a. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, en la condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones del Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.





- b. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- c. Prorrogar, cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) del presente artículo o sin ella, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plazo hubieren disminuido, YACYRETÁ deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. A los efectos del empleo de esta facultad, la Entidad deberá emitir la pertinente documentación antes del vencimiento del contrato. En los contratos en los que se hubiera estipulado una opción de prórroga del plazo contractual a favor de YACYRETÁ, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación, a los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción
- d. Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo u Ordenar la ejecución de trabajos adicionales o sustitutos de cualquier clase necesarias para la terminación del objeto. En ambos casos, las variaciones serán obligatorias para el Contratista siempre que su valor total, en más o en menos, a precios básicos, no exceda del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato.

1.45. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

Cumplido el objeto del contrato, el contratista deberá notificar formalmente al comitente por nota de pedido, adjuntando toda la información de respaldo que sea necesaria a los efectos de su recepción.

Los formatos para las Recepciones serán los que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y/o la Especificaciones Técnicas, tanto en tipo de recepción, cantidad y calidad de información de respaldo como en la conformación de seguros garantías de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento.

1.46. SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista será responsable del estricto cumplimiento de las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo, en un todo de acuerdo con la legislación respectiva.

En cualquier momento la Inspección de YACYRETÁ, podrá, a su exclusivo criterio ordenar el retiro de personal no idóneo o cualquier equipo inadecuado o en malas condiciones para desarrollar las tareas encomendadas, debiendo contratista reponerlo en un plazo de 24 (veinticuatro) horas de ordenado el retiro, y respondiendo por todas las erogaciones y gastos motivados por el retiro y reemplazo ordenado.

El Contratista deberá prever y aplicar en forma permanente las medidas de seguridad para su personal, equipamiento, vidas y bienes de terceros y del personal de Inspección de YACYRETÁ.

SECCIÓN 2

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases y Condiciones para la Modernización Storage, que abarca la ingeniería de cambio, provisión, instalación, configuración, optimización y puesta en servicio del sistema requerido, incluyendo la migración de todos los elementos necesarios, readaptación de las LUN y su optimización, incluyendo la infraestructura VMware, Samba CHARON de Stromasys y Veeam que ya es parte de la arquitectura actual del Data Center Principal en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá en un todo de acuerdo con los requerimientos y detalles de las Especificaciones Técnicas, con los plazos y particularidades que indican estas Condiciones Particulares.

Se deja expresamente establecido que, en caso de ambigüedad o discrepancia dentro del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y Generales, y que las Condiciones Particulares prevalecen sobre las Generales.

2.2. MODALIDAD ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de manera física, en la fecha, hora y lugar establecidos en el Aviso de Llamado a Licitación.

Cada Oferta deberá presentarse en original y dos copias rotuladas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" todos ellos debidamente foliados y firmados en cada una de sus hojas; **y 1 soporte digital, de idéntico contenido a la Oferta Original**. Cada una de las fojas o piezas constitutivas de la presentación original o copias del Oferente deberán ser firmadas y selladas por el Representante Legal. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el "Original". Las copias deberán contener los mismos documentos que el original y en idéntico orden.

Todos los documentos indicados deberán estar foliados y debidamente firmados en cada una de sus hojas. Todos los espacios deberán ser llenados y cualquier nota al margen, entrelínea, alteración o corrección deberá ser salvada y firmada. Todas estas firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación.

A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión los títulos a los que hacen referencia y las páginas donde se hallan ubicados, tanto los títulos como las distintas secciones de cada uno de los documentos que las integran.

La Carta de Presentación deberá estar firmada por el o los representantes del Oferente, cuyo carácter y facultades para obligar a su representado se hallen suficientemente acreditados con la documentación legal correspondiente.

Se considerará sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los trabajos, sus condiciones generales y locales; condiciones climáticas, régimen de cauces naturales y artificiales, características del lugar tanto superficiales como en profundidad, equipos necesarios, condiciones laborales y disponibilidad de mano de obra, así como las necesidades requeridas





antes y durante la ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los mismos, y a su ejecución, conservación y costo.

Esta información puede ser obtenida de los documentos que se encuentran a disposición del Oferente o por estudios, investigaciones o inspecciones que él deberá realizar. Cualquier negligencia, error u omisión de parte del Oferente en la obtención de la información pertinente que pueda de alguna manera afectar la ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar o derivar.

YACYRETÁ no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dados verbalmente por sus funcionarios o agentes.

El Oferente será responsable por la correcta y oportuna presentación de su Oferta, que deberá ser suficiente para demostrar la capacidad técnica, idoneidad y experiencia empresarial, para la ejecución de todos y cada uno de los trabajos y prestación de los servicios relacionados con el objeto de este Procedimiento.

Las Ofertas serán ordenadas y ensobradas como sigue:

1. En un único sobre, que se rotulará como "Sobre único", los Oferentes incluirán toda la documentación que permita establecer la capacidad legal, técnica y económico-financiera que poseen para encarar la ejecución del Contrato. El Original y cada Copia deberán estar encarpetados en forma única, debidamente identificados y ordenados como se indica en el numeral 1.11.

En el sobre deberá incluirse la descripción, alcance, metodología y variantes alternativas de los aspectos del Contrato o de la Especificaciones que el Oferente considere necesario y toda la documentación adicional que considere conveniente a los efectos de su clasificación.

2. Además, en el mismo sobre los Oferentes incluirán, para el original y cada copia, un juego completo, ordenado y encarpetado de Planillas de Cotización para la Oferta que presente, según se detalla en el ANEXO 1, "Planilla de Cotización".

Ninguna Oferta se considerará completa a menos que cumpla con todos los requisitos especificados en estas instrucciones, cuyo incumplimiento puede ser causa suficiente para rechazar la Oferta.

El sobre citado en el presente numeral podrá presentarse en forma personal o por correo, hasta la fecha y hora establecida en el Aviso de Llamado al Procedimiento. Una vez comenzado el acto de apertura no se aceptarán presentaciones de sobres ni modificaciones sobre las ofertas ni observaciones a las mismas. YACYRETÁ se reserva el derecho de pedir aclaraciones o documentos que considere faltantes o necesarias para el análisis de las ofertas

La propuesta será válida y obligará al Oferente por el plazo de validez de la Oferta que indique el numeral 1.14, quedando entendido que, si cumplido dicho lapso no se hubiese firmado el contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta y si no lo hiciese expresamente en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato y también su garantía.

Los sobres deberán presentarse con la siguiente inscripción:

<p>ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ</p> <p><i>[...Indicar aquí el tipo de Procedimiento de Búsqueda de ofertas...]</i> N°</p> <p>Modernización Storage Dell/EMC Unity 300 en configuración redundante</p> <p style="text-align: right;">APERTURA</p> <p>Fecha _____ Hora _____ Lugar _____</p>
<p>DATOS DELOFERENTE</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Domicilio: _____</p> <p>Dirección de Correo Electrónico: _____</p> <p>Representante Legal: _____</p> <p>DNI O C.I. _____</p> <p>N°: _____</p>

2.3. LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

La licitación será declarada desierta cuando no se presentará ninguna oferta y fracasada cuando todas las ofertas presentadas fueran rechazadas. YACYRETÁ podrá rechazar la totalidad de las Ofertas si ninguna de ellas cumple con las condiciones requeridas en estos documentos, no satisface el objeto de las Especificaciones Técnicas, o resulte evidente que ha habido falta de competencia. Asimismo, el Comitente, podrá anular la Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la Adjudicación del Contrato, cuando considere que las Ofertas presentadas no resultan convenientes, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los Oferentes afectados.

2.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia a partir de su formalización y los plazos contractuales se contarán a partir de la firma del Acta de Inicio, la que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días de formalizado el Contrato.

La Entidad Binacional Yacyretá se reserva el derecho de dejar sin efecto el Contrato en cualquier momento de su vigencia con la sola comunicación fehaciente, treinta (30) días antes de la fecha en que efectivamente desea desistir del bien o concluir el servicio, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Los plazos de entrega del suministro serán los que se estipulen en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.5. ALCANCE

El Alcance concreto será el indicado en las Especificaciones Técnicas.





En términos generales, y de acuerdo al Objeto de este Procedimiento, la Provisión alcanza toda la mano de obra común y especializada, equipos, elementos, dispositivos y herramientas, consumibles, insumos y materiales, fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, embalajes, transportes hasta el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá y/o los sitios de Obra, movimientos internos y limpieza posterior del área de tareas, así como los eventuales traslados del posible material de rezago a los almacenes del CHY. Todo conforme a las condiciones y especificaciones del presente Pliego.

2.6. REGIÓN DE EMPLAZAMIENTO

Yacyretá no asume responsabilidad con respecto a la exactitud y/o suficiencia de la información mencionada en este apartado, a sus registros o a las interpretaciones deducidas por el Postulante. Por consiguiente, Yacyretá no garantiza, ni explícita ni implícitamente, que las condiciones indicadas por estas informaciones o sus registros sean representativas de las condiciones reales que existan en la totalidad o en parte de la zona de la implantación del Proyecto. En consecuencia y a solo título informativo y a los fines de su utilización como simple referencia, se presentan a continuación las características más relevantes de la zona de obra.

2.6.1. Central Hidroeléctrica Yacyretá

La central hidroeléctrica está ubicada sobre la Isla Yacyretá, inmediatamente al Oeste convencional, con toma integrada y con 20 unidades generadores con una potencia máxima de 160.000 kW cada una y 2 (dos) naves de montaje.

El lugar del Emplazamiento está ubicado en la isla Yacyretá (lado paraguayo) y en Rincón del Salto (lado argentino), dista 90 km al Oeste de las ciudades de Posadas (Argentina) y Encarnación (Paraguay).

2.6.2. Medios de Comunicación

1. Por el territorio argentino el principal acceso a la Central Hidroeléctrica Yacyretá lo constituye la Ruta Nacional N° 12, totalmente pavimentada, que une las ciudades de Posadas, Corrientes y Paraná situadas sobre la margen izquierda del río Paraná. Por Ruta Nacional N° 12 se accede a la ciudad de Ituzaingó y por Ruta Nacional N° 120 al lugar denominado Rincón Santa María a la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

La localidad de Ituzaingó se halla sobre la Ruta Nacional 12, a 90 km de Posadas y 240 km de la ciudad de Corrientes, que a su vez está vinculada a la ciudad de Resistencia a través de un puente sobre el río Paraná. La ciudad de Resistencia está vinculada a ciudades del norte, centro y sur de la República Argentina a través de la Ruta Nacional N° 11, que la vincula con las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe y Clorinda.

Esta última, en territorio argentino, se halla frente a la ciudad de Asunción del Paraguay, a la cual se halla unida por una ruta pavimentada y el puente sobre el río Paraguay. Las vinculaciones referidas se hacen por las Rutas Nacionales argentinas Nos. 11 y 12.

2. Desde Asunción, capital de la República del Paraguay, el lugar de las obras de la Central Hidroeléctrica Yacyretá es accesible por la Ruta Nacional N° 1, pavimentada hasta la ciudad de Encarnación. En la localidad de San Patricio (ubicada a 250Km de Asunción y a 110Km de Encarnación) parte una ruta pavimentada de 50Km que se dirige a la ciudad de Ayolas.



3. Por vía fluvial, la zona de las obras del Proyecto Yacyretá se vincula con el puerto de la localidad de Ituzaingó sobre el río Paraná, y de éste a toda la red fluvial del Río de La Plata, incluyendo al río Paraguay hasta donde es navegable. Ituzaingó está ubicada en el Km 1455 con Km 0 en el puerto de Buenos Aires.
4. Desde la ciudad de Asunción la zona de obras del Proyecto Yacyretá es accesible por el río Paraguay y, desde su confluencia, por el río Paraná. La ciudad de Asunción se halla vinculada por vía fluvial con todos los puertos del Alto Paraná.
5. En la actualidad, también se puede llegar al Muelle del Proyecto Yacyretá por navegación fluvial, (barcazas de 10 pies de calado y 1500 ton de capacidad, y embarcaciones menores). Este muelle, de 60 m de longitud y 30 m de ancho en la zona de descarga, dispone de una grúa de 10 m de alcance desde el borde del muelle y una capacidad de 300 t para descarga. Desde el muelle existen caminos enripiados de alta capacidad portante que empalman con el camino pavimentado existente sobre la presa del Proyecto Yacyretá.
6. El aeropuerto comercial más cercano se encuentra en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
7. La ciudad de Ayolas cuenta con una pista pavimentada de 1.800 m de longitud por 30 m de ancho, que se halla ubicada en la zona del emplazamiento.
8. En las ciudades de Posadas y Encarnación existen puertos para buques fluviomarítimos de hasta 12 pies de calado, que es lo permitido por la esclusa de Yacyretá.

2.7. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. La Contrata u Orden de Compra (según corresponda) y sus Anexos.
2. Circulares emitidas por YACYRETÁ, debidamente firmadas por el Adjudicatario.
3. El Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmado por el Adjudicatario.
4. La Oferta del Adjudicatario y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones, siempre que estén de acuerdo con el Pliego.
5. Toda la documentación emitida por YACYRETÁ y el Contratista durante el tiempo del servicio correspondiente al objeto de la Licitación.
6. Aviso de Llamado al Procedimiento.

Todos los documentos del Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en el caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellos serán aclaradas y resueltas por YACYRETÁ.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Oferente, en las condiciones que se indiquen en las Especificaciones Técnicas, deberá demostrar su experiencia (en años y/o cantidades) en la realización de obras y servicios y/o en la entrega de bienes similares o superiores al Objeto de este Procedimiento, aunque no haya sido en centrales hidroeléctricas, y que posee probada experiencia y antecedentes en trabajos



similares a los detallados en estos Pliegos de Bases y Condiciones, por lo que deberá anexar en su oferta los certificados de trabajo que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos.

El Contratista empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la perfecta ejecución de los trabajos y el cumplimiento por lo estipulado en estos pliegos. Su representante Técnico deberá estar en obra y acompañar permanentemente todos los trabajos y maniobras. En caso de ausencia, deberá dejar un sustituto de igual valía.

El Contratista deberá proveer todo el equipo y elemento de seguridad necesario al personal a su cargo, con el objeto de evitar accidentes durante la ejecución de las tareas objeto de estos pliegos, y será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los sitios de obras.

A tal fin deberá ceñirse estrictamente con las indicaciones que le realice el Área de Seguridad Industrial de YACYRETÁ. Así mismo YACYRETÁ podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de todos los trabajos.

La inspección o fiscalización podrá exigir el retiro inmediato de cualquier empleado, profesional, técnico u obrero que, a su juicio, observase mala conducta, sea incompetente o negligente en el desempeño de sus funciones. Tales personas deberán ser reemplazadas a la mayor brevedad. Las consecuencias emergentes que dieran lugar estas disposiciones estarán a cargo del Contratista.

Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar una leyenda identificadora de la empresa contratista.

El contratista deberá auto gestionarse en lo relacionado con trámites de ingreso y egreso de personal, equipos y materiales, tanto en lo administrativo como en lo aduanero.

2.9. ORIGEN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA

En la elaboración de su propuesta, cada Oferente deberá utilizar en la medida de lo posible, en condiciones comparables y en forma equitativa, las prestaciones de profesionales, los servicios intelectuales, la mano de obra, especializada o no, los equipos, materiales, insumos, y servicios disponibles en la República Argentina y en la República del Paraguay; ello a los efectos de la ejecución de las provisiones objeto de este procedimiento y de acuerdo a lo estipulado Artículo XI, del Tratado de YACYRETA (Ley N° 20646 de Argentina y N° 433 de Paraguay).

2.10. CARGAS SOCIALES Y PREVISIONALES - EQUIVALENCIA SALARIAL

En la preparación de su Oferta, y siempre que el Objeto del Procedimiento demande la presencia de mano de obra del Contratista, los Oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente relacionada con "Legislación del Trabajo y de Seguridad Social" y "Adicionales y Recargos sobre las Remuneraciones, Cargas Sociales por Aportes Patronales".

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para el personal vinculado con la prestación del servicio (pago de salarios, horas extras, cargas sociales, régimen previsional, etc.), debiendo presentar conjuntamente con la facturación mensual, los comprobantes de depósitos de contribuciones a su cargo y de los aportes y demás retenciones efectuadas a su personal en el cumplimiento de la legislación laboral vigente y tratado laboral y de seguridad social de Yacyretá.

La falta de depósito de dichas contribuciones, aportes y retenciones será causal para que la Entidad Binacional Yacyretá paralice el trámite de la facturación presentada por el Contratista, no abonando la Entidad Binacional Yacyretá actualizaciones, intereses u otro tipo de resarcimiento por el lapso de paralización.

Todo el personal afectado directamente al Contrato, en sus salarios deberá estar equiparado y comprendido en el convenio laboral y legislación correspondiente a la actividad y categoría que desarrollará en el Contrato.

El Contratista no podrá pagar retribuciones inferiores al mínimo establecido por las leyes vigentes en Argentina o Paraguay y lo establecido por el tratado de Yacyretá, según corresponda, así como también deberá observar todas las leyes y convenios laborales vigentes. Bajo ninguna circunstancia podrán abonarse en especie los salarios al personal. Los salarios serán abonados exclusivamente en moneda de curso legal correspondiente.

El Contratista mantendrá al día el pago al personal empleado en los trabajos de acuerdo a la legislación vigente y lo establecido por el tratado de Yacyretá. La Inspección comprobará el cumplimiento del pago de retribuciones antes de la aprobación y elevación del correspondiente certificado. El Contratista presentará periódicamente al Comitente las planillas de retribuciones abonadas, reservándose el Comitente el derecho de solicitar los comprobantes respectivos. Dentro de estas obligaciones se encontrarán también los Subcontratistas. El pago de las remuneraciones del personal bajo relación de dependencia tendrá prioridad y el Contratista deberá hacerlo previamente a la cancelación de cualquier otra obligación. La falta de pago, o el pago fuera de término de las retribuciones, paralizarán automáticamente el pago de los certificados y puede ser causa suficiente de rescisión del Contrato.

Deberá también acreditar el pago de los importes correspondientes a las pólizas de seguro que por pliego le corresponden tomar.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. IV del Protocolo de Trabajo y Seguridad Social de la Entidad Binacional Yacyretá, se aclara que los trabajadores percibirán los salarios vigentes en el territorio donde fueron contratados, sin distinción de nacionalidades.

Se considerará que los Oferentes, al formular su Oferta, han tenido en cuenta el principio de la equivalencia salarial, establecido en el Artículo III del Protocolo de Trabajo y Seguridad Social de Yacyretá, y según el cual deberá otorgar una remuneración equivalente por trabajo de igual naturaleza, duración y eficacia, prohibiéndose asimismo toda discriminación derivada del sexo, edad, nacionalidad, raza, religión y estado civil.

Se entiende por remuneración equivalente, aquella que permite alcanzar similares niveles de satisfacción, habida cuenta las realidades sociales y culturales que presentan las condiciones de vida y laborales para los trabajadores paraguayos y argentinos, guardando una adecuada relación de los conceptos dinerarios con los respectivos mercados de remuneraciones. Este concepto incluye los componentes no dinerarios del salario.

2.11. ACCIDENTES DEL PERSONAL

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto al Comitente por medio de los Seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones que deban legalmente pagarse como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación o demanda.





actuación judicial, costos, costas y gastos de cualquier índole en relación con dicho accidente y/o lesiones y con el Objeto de este procedimiento.

2.12. DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS

Si durante el período de prestación del servicio u obra y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes de la Entidad, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión, por lo que deberá contratar los Seguros correspondientes.

2.13. SEGUROS

El Contratista tomará a su cargo y costo los Seguros que se detallan seguidamente y observando lo que en carácter general se detalla a continuación:

I- CARÁCTER GENERAL

a) Verificación y aceptación de los seguros presentados

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia certificada y legalizada de las pólizas contratadas de acuerdo a lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de la Entidad, incluyendo copia de la documentación que avale el pago de las primas correspondientes.

b) Notificación del Contratista a los Aseguradores

Es obligación del Contratista notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.

c) Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo.

d) Verificación y Aceptación de los seguros presentados

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia certificada y legalizada de las pólizas contratadas de acuerdo a lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de la Entidad incluyendo copia de la documentación que avale el pago de las primas correspondientes.

En ningún caso el Contratista quedará exento de responsabilidad al producirse un siniestro, debiendo cumplir con todas las obligaciones relativas tanto a la prevención como a la oportuna denuncia del mismo. Por tal motivo deberá cumplimentar todas las normas de seguridad que requiera la legislación vigente en las Altas Partes, para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.



Cuando el Asegurador se negara a pagar una indemnización, total o parcialmente, por causas imputables al Contratista, éste deberá tomar a su cargo los costos resultantes sin perjuicio de otras sanciones que le fueren aplicables.

e) Acción de la Entidad Binacional YACYRETÁ

La Entidad podrá retener cualquier suma pagadera al Contratista mientras no se haya cumplimentado la verificación y aceptación de las pólizas.

f) Aseguradoras

Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros autorizadas a operar en Argentina y/o Paraguay, a satisfacción de la Entidad.

g) Condiciones Particulares exigidas en las pólizas:

- Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la Entidad cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratista, con una anticipación mínima de 30 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza.
- Correlativamente determinará que, bajo cualquiera otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a la Entidad) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.
- De no poder cumplimentarse en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la Entidad una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo otras soluciones.
- En las pólizas de las diferentes coberturas, deberá incluirse también como "asegurado" a la Entidad Binacional Yacyretá y deberá figurar en cada una de ellas, una cláusula que deje expresa constancia que "la aseguradora renuncia a ejercer los derechos de subrogación que pudieran corresponderle contra el Ente Binacional Yacyretá, salvo en los casos de dolo o culpa grave inexcusable".

h) Entrega de las pólizas:

- Todas las pólizas debidamente certificadas y legalizadas, deberán ser entregadas por el Contratista al Comitente dentro de los cinco (5) días de notificarse la Adjudicación y deberán ser aprobadas por EBY antes de iniciarse la ejecución del contrato.
- Sin tal requisito no se procederá ni al replanteo como tampoco a la iniciación del contrato (haciéndose pasible a la aplicación de las sanciones establecidas)
- Tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

i) Acción u omisión del Contratista de asegurar

Si el Contratista dejare de contratar a su costo y mantener vigentes los seguros





solicitados o cualquier otro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos del contrato, la Entidad podrá en tales casos contratar y mantener en vigencia dichos seguros y pagar las primas necesarias para esos fines, deduciendo oportunamente los montos pagados con más un 25% en concepto de gastos administrativos de las sumas devengadas a favor del Contratista o bien recuperarlos como deuda de este último.

- Determinarán taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la Entidad cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratista, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiese determinar la suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza.
- Correlativamente determinará que bajo cualquiera otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a Yacyretá) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.
- De no poder cumplimentarse en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la Yacyretá una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo otras soluciones.

II- COBERTURAS REQUERIDAS

Estas coberturas deberán estar vigente desde el inicio del contrato y hasta su finalización.

A) Técnico

A-1)- Seguro Técnico de Equipamiento, maquinarias y equipos, que cubra por daños a los mismos -conforme se los individualiza en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de la Sección 3 Especificaciones Técnicas.

A-2)- Seguro de transporte terrestre para el equipamiento, maquinaria y equipos o materiales que sean provistos y/o a suministrar y que deban ser trasladados por el Contratista.

Deberá cubrir los equipos que el Contratista afecte a la ejecución del Contrato.

A-3)- Seguro de Responsabilidad Civil

Cruzada emergente por daños a terceros (personas o cosas), como consecuencia de las actividades del contrato y del uso de los equipos para su ejecución.

Esta cobertura significa que la indemnización prevista en la póliza mantendrá indemnes tanto al Comitente como al Contratista en su condición de coasegurados, como si se hubiera emitido una póliza para cada uno de ellos.

También deberá indemnizar a los coasegurados, con relación a cualquier reclamo o compensación, por:

- a. - Los costos legales recuperables del Asegurado, sobrevinientes de cualquier reclamo.
- b. - Los costos y gastos en los que haya incurrido el Asegurado, con el consentimiento escrito del Asegurador.



Deberá ser contratada a nombre conjunto del Contratista y Comitente, cada uno por sus respectivos derechos e intereses, de forma tal de garantizar la indemnidad de cada uno de ellos en relación a daños imprevistos que ocurrieran como consecuencia de la ejecución del contrato.

Esta cobertura deberá estar vigente desde el inicio del contrato y hasta su finalización.

B) Seguros Automotores Habilitados para circular en la vía pública

El Contratista tomara un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riesgos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública.

El Contratista deberá mantener vigente este seguro durante el periodo del contrato.

C) Seguro por Accidentes o Lesiones del personal del Contratista

El Contratista deberá asegurarse por accidentes o lesiones de su personal y deberá mantener dicho seguro vigente mientras mantenga personal en el emplazamiento para los fines o en relación con el Contrato.

La obligación del Contratista de asegurarse se considerará cumplida para el personal, si el mismo cuenta con cobertura contra dicha responsabilidad, de modo tal que el Comitente resulte cubierto del riesgo por la póliza.

El Contratista estará obligado a exhibir la Póliza de Seguro y los recibos de pago de las primas al solo requerimiento.

Esta cobertura deberá cubrir:

- A. Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operario u otras personas empleadas por el Contratista.
- B. Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común.
- C. Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos y costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión.

Cuando el Contratista afectase la ejecución del contrato a personal que no se desempeñe en relación de dependencia, deberá contratar para el mismo, un seguro de Accidentes Personales cubriendo los mismos infortunios laborales que exige la ley N° 24.557 de Riesgo del Trabajo, con sus mismos alcances y obligaciones (República Argentina). Para la cobertura de riesgos en este tipo de actividad en la República del Paraguay deberá estarse a lo dispuesto en la Ley N° 827/96 para la contratación del Seguro de Vida.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente.

D) Seguro de Vida

El Contratista deberá contratar un Seguro de Vida para todo el personal a emplear (Representantes y personal simple o calificado).

Asimismo, el Contratista deberá presentar mensualmente a Yacyretá, juntamente con la factura, los comprobantes que acrediten el pago en término de dicha Póliza.





III- SUMAS ASEGURADAS

Los seguros requeridos deberán consignar como monto a riesgo, los importes resultantes de:

- Numeral A 1 Técnicos / Equipamiento/maquinaria/transporte:
Por el valor a nuevo del equipamiento declarado
- Numeral A 2 Responsabilidad Civil:
Por un monto mínimo equivalente a U\$S 30.000.-
- Numeral B Responsabilidad Civil por Automotores Habilitados a circular en la Vía Pública.
Monto Máximo permitido conforme a la legislación vigente en Argentina y Paraguay. Esta póliza deberá incluir cobertura por daños a terceros, así como daños propios, y deberá ser presentada mensualmente, junto con la documentación correspondiente que acredite su vigencia y cumplimiento de las normativas de ambos países.
- Numeral C Accidentes o Lesiones del Personal del Contratista.
 - 1. Personal con relación de dependencia:
Según legislación vigente.
 - 2. Personal Contratado:
Con igual alcance que para el personal con relación.
Según legislación vigente.

IV- FRANQUICIAS

Las franquicias para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista y podrán alcanzar hasta las siguientes magnitudes:

- Numeral A 1 Técnicos / Equipamiento:
Hasta el 10% del daño producido
- Numeral A 2 Responsabilidad Civil:
Para daños a cosas: hasta el 2,5% (Dos y medio por ciento) del monto del siniestro.
Para daños a personas: sin franquicia.
- Numeral B Responsabilidad Civil por Automotores Habilitados a circular en la Vía Pública.
Para daños a cosas: mínima posible
Para daños a personas: sin franquicia.
- Numeral C Accidentes o Lesiones del Personal del Contratista.
Para cualquier modalidad de cobertura contratada, será similar a la que obligatoriamente impone la ley N° 24.557 (Rep. Arg.) y la Ley 2.804 (Rep. Py.) al empleador.

2.13.1. Intimación Previa al Tomador y Configuración de Siniestros

La póliza deberá contemplar entre de sus Condiciones Particulares el siguiente texto:

- A. El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas



garantizadas por la presente Póliza sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador bastando el resultado infructuoso de la misma para provocar de por sí y de pleno derecho la configuración del siniestro sin más.

En carácter de Documentación Complementaria el Asegurado acompañará en la denuncia de siniestro que debe formular ante el Asegurador, en el plazo de ley o en el que se establezca libremente entre las partes, lo siguiente:

- I. Copia de la Intimación al Tomador y la contestación del mismo si lo hubiese; y,
- II. Copia de las actuaciones sumariales en sede del Asegurado de donde se pueda concluir con el incumplimiento de las obligaciones del Tomador son a su cargo y responsabilidad.

Habiéndose configurado el siniestro tal como se establece en la primera parte del presente clausulado no será necesaria la resolución de rescisión bajo aspecto alguno para pretender la ejecución de la presente Póliza siendo necesario en todos los casos para el pago del monto indemnizatorio respectivo la presentación de la documentación que acredite fehacientemente la terminación del Contrato Principal afianzado.

- B. Dejamos expresa constancia de que la aseguradora se constituye en garante solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y de división.

2.13.2. Carta de indemnidad

Como parte de los documentos que acompañen la oferta, el Oferente deberá presentar la siguiente carta de Indemnidad.

Central Hidroeléctrica Yacyretá,..... de de 20.....

Señor:

Jefe del Departamento Técnico

Entidad Binacional Yacyretá

S / D

Ref.: Carta de Indemnidad

En relación a los trabajos de....., que debemos desarrollar dentro del Complejo Hidroeléctrico y/o su área de influencia informamos a Uds. que:

La Empresa....., que represento, será único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, accidentes de cualquier tipo, reclamos por responsabilidad civil o reclamos de cualquier naturaleza que realicen o estén relacionados con los empleados, contratistas o subcontratistas de y empleados de estos y de los terceros de que nos valgamos para realizar los trabajos.

En consecuencia, nuestra Empresa se compromete a mantener indemne a la Entidad Binacional Yacyretá respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial provenientes de sus empleados y/o de terceros, y a rembolsar de inmediato a la Entidad Binacional Yacyretá todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.





Asimismo, nuestra Empresa renuncia a reclamar a la Entidad Binacional Yacyretá Indemnización alguna por todo daño que se pueda producir a los intereses o personas o bienes de sus dependientes o subcontratistas o daños a terceros por el hecho o en ocasión de los trabajos.

La Entidad Binacional Yacyretá, sus empleados, sus auditores externos o cualquier otra persona contratada por la Entidad Binacional Yacyretá tendrán derecho a inspeccionar y auditar los registros y libros en los cuales conste o debiera constar el cumplimiento de nuestras obligaciones en relación al personal o terceros de que nos valgamos para los trabajos.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Firma, cargo y DNI/CI del representante legal o apoderado de la
empresa

(Acompañado del Poder correspondiente)

2.14. MODALIDAD ESTABLECIDA PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará por MODALIDAD PRESENCIAL y en ETAPA ÚNICA, por los funcionarios designados al efecto por YACYRETÁ.

2.15. REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE LUEGO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, El Comitente estará representado por el Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá. Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través del Departamento Técnico o por la modalidad que este indique.

2.16. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Contratista deberá presentar, dentro de quince (15) días hábiles de notificada la Adjudicación, el Cronograma de Tareas y/o el Plan de Trabajo, según corresponda a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Estos documentos deberán ser aprobados por parte del Departamento Técnico de la EBY, quién tendrá un plazo de diez (10) días para expedirse.

Todos los materiales, consumibles, insumos, equipos o elementos que separados o conjuntamente estén destinados a formar parte del bien, del servicio o de la obra, deberán contar con los documentos de Calidad que demuestren haber sido sometidos a pruebas y ensayos de acuerdo con las normas vigentes la materia.

Cuando corresponda, el contratista deberá contar con un sistema de calidad trazable que demuestre un adecuado manejo de materiales y almacenes como así también un correcto manejo de controles, pruebas y ensayos que garanticen la correcta ejecución de las tareas en todos sus pasos. La inspección del Comitente verificará el cumplimiento de todos estos aspectos tanto en lo técnico como en lo administrativo.

El contratista deberá auto gestionarse en lo relacionado con trámites de ingreso y egreso de personal, equipos y materiales, tanto en lo administrativo como en lo aduanero.

A los efectos de establecer un canal de comunicación válido con el Contratista, la Entidad, a través de su Departamento Técnico, quién administrará el Contrato, habilitará un registro de

Órdenes de Servicio para cualquier comunicación, reclamo, incumplimiento y/o deficiencia del Servicio las que deberán ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la Orden de Servicio.

2.17. SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones contractuales o de las órdenes de servicio impartidas por el Comitente, dará lugar a la aplicación de sanciones. Las sanciones serán cargos y multas.

Las multas se aplicarán por:

- a. Mora en el cumplimiento de los programas de trabajos.
- b. Mora en el cumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- d. Falta de cumplimiento del plazo de entrega.

El monto de cada multa será del 0,1%, diario, del monto total cotizado. Se aplicarán de oficio y su monto se deducirá de la primera factura y/o certificado que se emita después de ser notificada la sanción al Contratista y, si aquel no fuese suficiente, de cualquier crédito o garantía que por cualquier concepto tuviese el Contratista ante el Comitente.

2.18. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO. AJUSTE DE PRECIOS.

2.18.1. Moneda de Cotización y Pago

1. La parte del precio que corresponda a bienes y servicios de origen local argentino y/o paraguayo, se cotizará en la moneda de pago correspondiente a cada uno de esos países, aunque al efecto de la comparación de las ofertas, todos los precios serán convertidos a dólares estadounidenses (moneda de referencia), utilizando los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de Paraguay vigentes treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las Ofertas.

2. La parte del precio que corresponda a bienes y servicios de origen extranjero, se cotizará en la moneda del país de origen o en dólares estadounidenses, aunque al efecto de la comparación de las ofertas, todos los precios serán convertidos a dólares estadounidenses, utilizando los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de Paraguay vigentes treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las Ofertas.

Yacyretá podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus requerimientos en moneda nacional y extranjera indicados en la oferta y su justificación de que estos montos son razonables para llegar así a la conformación de la oferta englobando las distintas monedas.

Los montos que se indiquen en la cotización y en la facturación no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2.18.2. Análisis de Costos

El Oferente deberá informar el análisis de sus costos y los porcentajes de incidencia de los principales componentes de sus costos, utilizando su propio costeo o bien mediante la siguiente Planilla.





COMPONENTE DEL COSTO	Identificador	INCIDENCIA
Mano de Obra	Mo% = a ₁
Materiales e Insumos	Mat% = a ₂
Equipos y Vehículos	Eq% = a ₃
Combustibles	Com% = a ₄
Total		100% del precio cotizado

"Planilla de Incidencia, en el Precio Cotizado, de los Principales Componentes del Costo del Contrato" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Notas:

- i. Los componentes del costo que no se discriminan, se consideran incluidos en los ítems arriba mencionados.
- ii. Cuando alguno de los componentes de costo propuestos en la planilla sean irrelevantes para el Oferente, bastará con que se indique como "INCIDENCIA 0 (cero)".
- iii. La sumatoria de las incidencias parciales arriba indicadas debe resultar el 100% del precio cotizado y deben coincidir con la estructura presupuestaria desagregada en cada uno de sus ítems.

A los efectos que puedan corresponder, los oferentes deberán acompañar a su oferta, en forma detallada, la documentación referida a la estructura de sus costos desagregada y metodología de análisis de los precios, los ítems que la integran y los índices de variación con sus análisis de precios.

2.18.3. Ajuste de Precios

El precio cotizado se denominará básico, y podrá ser ajustado a través de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica de ajuste de precios:

$$P_1 = P_0 * I_A$$

$$I_A = \left(0,35 * \frac{MO_1}{MO_0} + 0,65 * \frac{Mat_1}{Mat_0} \right)$$

Donde:

Índice	Cotizaciones en Guaraníes	Cotizaciones en Pesos Argentinos
P ₁ =	Precio Nuevo (ajustado).	Precio Nuevo (ajustado)
P ₀ =	Valor a precio básico, a la fecha de apertura de ofertas, de la facturación mensual.	Valor básico cotizado.
I _A =	Índice de ajuste	Índice de ajuste
MO =	Valor del salario mínimo establecido por el gobierno paraguayo para actividades diversas no especificadas.	índice de Salarios (ISSR - Índice de Salarios Sector Privado Registrado) de INDEC.

Mat =	Regulados de acuerdo con la estimación de precios previsto por la Resolución DNPC N° 1890/2020.	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100 – 29 – MAQUINAS Y EQUIPOS
-------	---	---

El ajuste de precios se podrá efectuar con una periodicidad mensual, solamente en el caso en que la variación del valor del conjunto de los ítems a certificar fuera superior al cuatro por ciento (4 %) respecto de la última variación. Si la variación del valor fuera igual o inferior al porcentaje mencionado, el ajuste se efectuará en el mes en que la variación acumulada sea igual o superior a dicho porcentaje, computando la misma a partir del mes en que opere la variación del valor. Cuando los precios se coticen en pesos argentinos o en guaraníes, podrán ser ajustados de acuerdo con lo indicado en el presente numeral.

Los precios cotizados en dólares estadounidenses no estarán sujetos a ningún tipo de ajuste de precios.

No obstante, el contratista en función de su propia estructura de costos asociados al Objeto podrá sugerir otra fórmula alternativa, la cual solo deberá tener en cuenta índices publicados por el INDEC para cotizaciones en Pesos, y por el Banco Central del Paraguay para cotizaciones en guaraníes. Esta alternativa, deberá ser aprobada por la EBY antes de la formalización del contrato y de no contar con el visto bueno del Comitente, se aplicará el procedimiento expuesto.

Las solicitudes de ajuste que pretenda el Contratista deberán formalizarse ante YACYRETÁ hasta treinta (30) días corridos posteriores a la publicación del índice respectivo. Vencido dicho plazo, la solicitud correspondiente al mes en cuestión no será aceptada.

El Contratista deberá presentar la documentación y los cálculos que justifiquen el ajuste que requiere.

El ajuste deberá ser facturado separadamente de la facturación mensual, la que se realizará a precios básicos.

2.19. FORMA DE COTIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo expresado en el Numeral 2.18 cada Oferente presentará su cotización en la Planilla de Cotización que se adjunta en ANEXO 1 y se efectuará indicando precio unitario y total, "SIN IVA", indicando que el precio total alcanza para cumplir con el Objeto y el Alcance del presente Procedimiento.

A los fines de la cotización, los Oferentes tomarán en consideración lo indicado en el Tratado de Yacyretá, los acuerdos y normas complementarias vigentes y específicamente el Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero del ANEXO 4, en lo que resulten aplicables, normas que los oferentes declaran conocer y aceptar.

El Oferente deberá cotizar cada uno de los Precios Unitarios y Globales de cada uno de los ítems de la "Planilla de Cotización", siguiendo lo dispuesto en los Numerales 1.21 y 2.9 respecto a la Evaluación de las Ofertas y al Origen de los Bienes, Servicios y Mano de Obra y en un todo de acuerdo con las siguientes reglas:





a) Moneda de Cotización y Moneda de Referencia:

A los efectos de la comparación de las ofertas, todos los precios serán convertidos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizando los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de Paraguay vigentes treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las Ofertas.

b) Precio en relación al lugar de entrega:

Las Ofertas deberán presentarse en dos modalidades:

- 1) **EXW (Ex Works):** mercadería disponible en origen, en planta del Oferente.
- 2) **Nacionalizado:** mercadería colocada en la Central Hidroeléctrica Yacyretá (CHY), con todos los costos de importación y transporte incluidos.

El Oferente deberá detallar, para cada alternativa, el proceso de envío, traslado, modalidad de flete y forma de pago.

Para aquellas ofertas que contemplen la nacionalización de los equipos y se encuentren expresadas en moneda extranjera, YACYRETÁ abonará el monto correspondiente en pesos argentinos o guaraníes, utilizando los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco Central de Paraguay vigentes el día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

2.20. ANTICIPO FINANCIERO

Luego de la Formalización del Contrato, cuando corresponda y a solicitud del Contratista, YACYRETÁ podrá efectivizar el pago del Anticipo Financiero, cuyo monto será de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato. La aceptación del mismo será exclusiva decisión de YACYRETÁ.

El pago del Anticipo Financiero se efectuará contra presentación, por el mismo importe, de cualquiera de los tipos de garantías previstos en este Pliego, a satisfacción de YACYRETÁ y dentro de los diez (10) días siguientes a su solicitud. La Garantía deberá tener vigencia hasta treinta (30) días posteriores de la Recepción Provisoria.

2.21. GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO

En caso de que el Contratista solicite un anticipo financiero y este sea aceptado por YACYRETÁ, deberá, además de emitir la factura correspondiente al monto solicitado, constituir una garantía mediante póliza de seguro de caución, a favor y a entera satisfacción de YACYRETÁ, por el importe total del anticipo otorgado.

La póliza deberá presentarse en original y con las firmas debidamente certificadas.

Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reintegrado totalmente el anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente conforme a los reembolsos que haga el contratista.

A medida que se vaya amortizando el anticipo otorgado mediante la deducción en las certificaciones aprobadas, el contratista podrá sustituir o reducir la garantía original mediante



endosos, que deberán ser presentados en las mismas condiciones que la póliza original, por el saldo remanente no amortizado.

2.22. FORMA DE CERTIFICACIÓN Y DE PAGO

Conforme vayan avanzando las tareas y/o cumpliéndose los hitos establecidos en la Planilla de Certificación ANEXO 2, la Inspección de Obra y el Contratista suscribirán las Actas de Medición que respaldarán a los Certificados y/o Facturas correspondientes. En cada Acta de Medición debe constar la descripción de las tareas realizadas en el mes y el avance relativo a la finalización y entrega, incluyéndose en la misma las observaciones que las partes estimen convenientes.

En caso de divergencias en el Acta de Medición de tareas, se aplicarán, al efecto de la certificación, los resultados que establezca el Comitente dejando para la certificación final la solución de las divergencias que no han podido subsanarse.

Conforme se produzcan los avances de obra o las recepciones provisionarias de los bienes, insumos o equipos objeto del Procedimiento, el Comitente emitirá un Acta o Planilla de Medición. El Contratista deberá facturar los bienes, insumos o equipos entregados en estricta coincidencia con ese Acta o Planilla de Medición, y presentará, por medio de una Nota de Pedido, la Factura correspondiente acompañada del Acta o Planilla de Medición, una copia del Contrato o de la Orden de Compra y toda la información adicional que considere necesaria.

El Contratista, con los precios establecidos en el Contrato, procederá a la elaboración del certificado el que no incluirá el I.V.A., el que será elevado a la aprobación del Departamento Técnico dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de los trabajos realizados. El certificado deberá ser elaborado sobre la base de un diseño aprobado por el Departamento Técnico y los gastos que demande la preparación de esta documentación estarán a cargo del Contratista.

Al recibir el certificado el Departamento Técnico lo sellará con la fecha de recepción, que será la fecha cierta de emisión. En caso de error lo devolverá al Contratista para su corrección, modificándose por consiguiente la fecha cierta de emisión que será la de recepción del certificado corregido.

La facturación y los pagos se efectuarán, por moneda, en la misma proporción en que se cotizaron. Los montos que se indiquen en la cotización y en la facturación no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El Comitente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha cierta de emisión, aprobará y pagará el Certificado y/o la Factura.

Todos los Certificados tendrán carácter provisional y cualquier error será rectificado en el mismo o en los Certificados siguientes hasta el Certificado final (para el caso de servicios).

2.23. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato se establece en las Especificaciones Técnicas y su cumplimiento efectivo será hasta el momento de la Recepción Definitiva.

La Contratista deberá, a los efectos del cumplimiento de los plazos estipulados, proveer todo el personal, equipo, herramientas, elementos, etc. y poner toda la diligencia necesaria para la ejecución de la prestación de que se trate.





2.24. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales o departamentales, ordenanzas municipales y de policía, vigentes en la República Argentina o en la República del Paraguay, según corresponda y demás disposiciones vigentes en el emplazamiento, así como también el "Protocolo de trabajo y seguridad social de la Entidad Binacional Yacyretá". El Contratista será legalmente responsable de las infracciones de cualquier naturaleza que cometa, al igual que las que cometa el personal bajo sus órdenes.

El incumplimiento de las leyes y normas vigentes en la República Argentina y del Paraguay, así como las obligaciones contractuales podrá ser causal de rescisión del Contrato o de multas.

2.25. CARACTER RESERVADO DE LAS INFORMACIONES

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que a los efectos del cumplimiento del contrato fuese suministrada por YACYRETÁ y deberá realizar sus mejores esfuerzos para prevenir la revelación y/o comunicación indebida de tal información.

El Contratista no revelará bajo ninguna circunstancia información a terceras partes, sin la oportuna notificación previa y por escrito a YACYRETÁ.

Cada una de las partes tomará las medidas necesarias para asegurar que, dentro de lo posible, no habrá indebida revelación, comunicación o uso por ella, sus funcionarios, directores, asesores, empleados o agentes de la información provista por la otra parte. Las obligaciones establecidas en esta cláusula continuarán en vigencia aún después de la terminación de este Contrato.

2.26. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo sin autorización escrita del Comitente otorgada previamente. El Comitente no estará obligado en ningún caso a autorizar la subcontratación.

En el momento en que el Contratista se disponga a celebrar cualquier subcontrato, deberá requerir la correspondiente autorización, detallando los trabajos que serán objeto del subcontrato, y someter al Comitente, en cada caso, una lista de posibles Subcontratistas que este podrá aprobar, modificar y eventualmente ampliar.

Quedan exceptuados de lo antes indicado sí el Contratista expresó en su oferta qué trabajos va a subcontratar y con quienes. Estos subcontratos quedan autorizados automáticamente con la sola formalización del Contrato.

El Comitente se reserva el derecho de hacer retirar, sin previo aviso, a cualquier Subcontratista que esté prestando servicios sin la debida autorización del Comitente y los daños y perjuicios que se causen en tal caso, serán por cuenta del Contratista.

El Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación de los servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de ningún Subcontratista o subcontrato. Si durante la

realización de los trabajos, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato sin costo para el Comitente. Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

2.27. OTROS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OBRA

El Comitente ha otorgado, y prevé otorgar, otros contratos que contemplan otras obras en la Central Hidroeléctrica Yacyretá. En consecuencia, se exigirá que todos los Contratistas cumplan con las fechas previstas en sus cronogramas de trabajo. La Supervisión de Obra coordinará los trabajos de los distintos Contratistas si fuese necesario, impartiendo las órdenes que deberán ser cumplidas por todos los Contratistas.

Por lo anterior, se obliga al Contratista a estar plenamente informado de las posibles interferencias con otras obras y no se lo exime de sus obligaciones derivadas del Contrato, en lo que se refiere al cronograma de la ejecución de los trabajos.

2.28. MANTENIMIENTO DEL ORDEN POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para prevenir tumultos o desórdenes por parte de los obreros y empleados contratados por él o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes dentro del Sitio de la Obra y en sus alrededores.

2.29. RETENCIONES

De los Certificados de pago y/o Facturas serán retenidas todas las sumas que el Contratista adeude al Comitente en concepto de sanciones, o por cualquier otro concepto referente a la ejecución del Contrato, que no hubieran sido abonadas por el Contratista hasta el último día del mes certificado.

2.30. DOMICILIO DE YACYRETÁ

Para todos los efectos relacionados con este Procedimiento y el Contrato que de él derive, el domicilio de YACYRETÁ será el correspondiente a la Margen Izquierda: Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con domicilio electrónico en mesa@eby.org.ar. Este será el único domicilio válido, salvo disposición en contrario establecida expresamente en el Contrato.

2.31. DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES

Si el Contratista encontrase cualquier discrepancia entre las distintas partes de los Documentos Contractuales, discrepancia entre los planos y las piezas inspeccionadas en forma previa intervención de la obra Objeto del procedimiento, o cualquier error u omisión en los Planos o en sus instrucciones durante la ejecución del Contrato, deberá notificar inmediatamente por escrito a la Supervisión de Obra con su recomendación respecto a cómo proceder. Cualquier trabajo realizado sin haber hecho la notificación o posteriormente a la misma, sin la revisión de la Supervisión de Obra, será hecho a riesgo del Contratista y no tendrá derecho a reclamaciones posteriores.





2.32. JURISDICCIÓN JUDICIAL Y LEY SUPLETORIA APLICABLE

Para todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento del Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con exclusión de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. A dichos efectos, los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina.

2.33. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

El Oferente podrá acreditar la designación de su representante legal ante YACYRETÁ mediante la presentación de un Poder General otorgado en instrumento público., el cual será suficiente para todos los efectos relacionados con la presentación a este Procedimiento, la celebración del contrato y las consecuencias que de él derivasen.

SECCIÓN 3

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

Actualmente en el Data Center principal de la CHY se cuenta con un sistema CISCO basado en la estructura modular con servidores tipos UCS y Storage vinculados con equipos Fabric Interconnect.

Fabric Interconnect (FI): Sistema Cisco FI, compuesto por 2 equipos en configuración redundante para robustecer la disponibilidad de la plataforma. Motivo de ello es la necesidad de realizar la actualización del hardware con un equipamiento de similar o superior características a las funcionalidades desempeñadas en ellos.

Módulo de servidores: los Blade o Hojas de servidores, alojadas en Chasis.

Storage: un sistema DELL UNITY 300 en configuración redundante modalidad Activo/Pasivo, la cual se encuentra actualmente sin soporte. Motivo de ello es la necesidad de realizar la actualización del hardware con un equipamiento de similar o superior características a las funcionalidades desempeñadas en ellos. Se requiere por esto la actualización del sistema Storage que incluye la provisión e instalación en la Central Hidroeléctrica Yacyretá de un nuevo sistema storage redundante en operación Activo/Pasivo. Esta tecnología de última generación sustituirá al dispositivo existente.

El Contratista realizará la ingeniería del cambio, provisión, instalación, configuración y puesta en servicio del sistema requerido, incluyendo la migración de los datos del sistema existente-.

3.2. DEFINICIONES

Además de lo indicado en las Condiciones Generales y Particulares, las siguientes definiciones y términos técnicos serán utilizados a lo largo de este documento:

- **Storage:** dispositivo de almacenamiento de datos.
- **UCS:** Sistema de cómputo unificada CISCO.
- **BLADE:** Placa de Servidores.
- **FI – Fabric Interconnects:** Dispositivo de Interconexiones dedicada.
- **FAT:** Pruebas de aceptación en Fábrica, es inspeccionar el sistema en fábrica de acuerdo con los protocolos predefinidos.
- **SAT:** Prueba de aceptación en terreno (Sitio), es inspeccionar el sistema en la ubicación final para garantizar un inicio sin problemas y verificar que el equipo cumpla sus requisitos de funcionamiento y rendimiento.

3.3. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La CHY utiliza desde el año 2018 un sistema Data Center basado en tecnología CISCO DELL utilizando el esquema de Cisco UCS que utiliza repositorio de datos de la Firma DELL/EMC. Originalmente se dispuso un repositorio Storage DELL/EMC Unity 300 en formato redundante Activo/Pasivo, para cumplir con los requerimientos de seguridad operativa del SCADA de la CHY, el cual fue ampliándose mediante las necesidades de infraestructura de EBY que así lo requería.

El propietario de la tecnología del repositorio DELL/EMC informó que el equipamiento está próximo de alcanzar End of Live, fin de vida, con lo cual dejará de brindarse soporte del hardware y software del equipamiento, motivo por el cual es necesario cambiar el hardware y software del sistema de repositorio original del Data Center principal de la CHY.

Por ello, El contratista desarrollará la ingeniería de migración de las LUN existentes realizando su optimización tanto de L3 del entorno CentOS del sistema SCADA de CHY como del entorno L4 donde residen las VM del entorno VMware, en un nuevo Hardware con una arquitectura redundante con una capacidad mínima de pérdida de hasta 2 discos por equipo manteniendo plena funcionalidad.





La nueva configuración debe permitir el cumplimiento de la norma ISO 27001, de seguridad informática y de información, garantizando que las copias de seguridad se realicen regularmente, y que se compruebe que éstas sean correctas y restaurables.

El alcance de la provisión tiene las siguientes partes:

3.3.1. El Storage

Se requiere un sistema Dell Power Store 1200T (o equivalente superior) como reemplazo del Dell/EMC Unity 300 actualmente en uso, que permita ampliar la capacidad actual de almacenamiento, y con un plan de tareas que asegure un mínimo de afectación del esquema de operación.

3.3.2. Retoma del actual equipo

El Contratista efectuará la retoma del equipo Dell/EMC Unity 300 existente, número de serie CKM00180700293 y CKM00180700289, denominado -CF003, -CF004, -CF005, -CF006 y montado en el gabinete -UH009 del Data Center Principal. Incluye la desconexión y desmontaje del equipo.

3.3.3. Soporte y Mantenimiento

El Contratista debe asegurar la provisión de soporte técnico remoto para el nuevo sistema, a proveer en días hábiles, durante los treinta y seis meses posteriores a la puesta en servicio, con un plazo de respuesta de 4hs.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

El Contrato será por Ajuste Alzado, es decir por la suma acordada a cambio de la entrega y recepción de los bienes y la prestación del servicio.

3.5. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta las distintas partes en el alcance de lo solicitado, los plazos de ejecución serán como sigue:

Plazo de entrega de 90 días hábiles para las tareas de:

- a) Provisión, de un equipo Dell Power Store 1200T (o equivalente superior) como reemplazo del Storage Dell Unity 300;
- b) Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de una solución completa de Storage.
- c) Desmontaje, desconexión y retiro del equipo Storage Dell Unity 300 existente una vez finalizada y aprobada la migración de datos

Plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses para el servicio de:

- d) Provisión de soporte técnico remoto para el nuevo sistema, a proveer en días hábiles.

En los plazos establecidos se contempla tanto los materiales y equipos como los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del nuevo sistema en el lugar que indique YACYRETÁ.

3.6. REQUISITOS DE LA PROVISIÓN

3.6.1. Requisitos Generales

Los trabajos deberán incluir todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de los Sistemas provistos.

Cuando la obra a realizar deba ser unida o pudiera afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidos sin excepción en su propuesta.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Los elementos ofertados y utilizados deberán ser nuevos, completos, sin uso, estar en perfecto estado de funcionamiento, y corresponder a lo solicitado.

El Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y reemplazará sin cargo todo trabajo o material que presente defectos. El Contratista queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra según la Instrucción IT 09.241 Orden y Limpieza en los lugares de trabajo dentro del complejo Hidroeléctrico Yacyretá, y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra.

Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la Recepción Provisoria, el período de garantía para esa parte será contado desde la fecha de la puesta en servicio, excepto en el caso de atraso del Contratista.

El Contratista deberá cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad vigentes en la Zona de la Central Hidroeléctrica según la Instrucción IT 09.222 Control de las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores para el desarrollo de sus actividades con seguridad y eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.

La fiscalización de los trabajos será ejercida por EBY en su Departamento Técnico, que designará el personal encargado para el efecto.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego es hasta de cinco días antes de la fecha de apertura. La EBY podrá efectuar consultas a un Oferente para aclarar cuestiones que surjan de su Oferta.

3.6.1.1. Trabajos Adicionales

Cualquier trabajo no contemplado en los Documentos Contractuales y que el Contratista o el Comitente consideren necesario o conveniente realizar, deberá ser solicitado por Nota de pedido por parte del Contratista y ordenado expresamente por el Comitente mediante una Orden de Servicio.





En ningún caso, y por ninguna circunstancia los Trabajos Adicionales podrán superar el 20% del monto total contratado.

No se reconocerá ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido solicitado o aprobado por el Comitente por medio de la Orden de Servicio correspondiente.

3.6.1.2. Visita de Obra

El Oferente deberá realizar OBLIGATORIAMENTE una visita de Obra para entender cabalmente el alcance del proyecto. Coordinará con el Departamento Técnico de la EBY.

El Oferente deberá declarar en su oferta que comprende los términos y el alcance de estas especificaciones.

Asimismo, al momento de iniciar las tareas, el Contratista deberá recorrer las instalaciones existentes y dará conformidad por escrito del estado de los bienes, y se comprometerá a preservarlos o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar su trabajo.

Durante la Visita, Profesionales o Técnicos del Área Solicitante del CHY acompañarán al Interesado a efectos de tomar conocimiento del emplazamiento de la Obra, presentación del Servicio y/o entrega de los Bienes, y todos aquellos locales y ubicaciones que puedan ser necesarias para la preparación de su Oferta.

Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que sugieran consultas durante la misma, se deberán realizar por Nota de Consulta, y serán respondidas por medio de Circulares.

La no realización de la visita a obra será motivo suficiente para la exclusión de la oferta.

3.6.1.3. Cuestiones de Seguridad y Salud – Limpieza – Medio Ambiente

Para conformar su propuesta, el Oferente deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes Instrucciones Técnicas, que se adjuntan como Anexo 6.

- IT 09.161 – Tratamiento de los Residuos Generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.222 – Control de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores para el Desarrollo de sus Actividades con Seguridad y Eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.241 – Orden y Limpieza en los lugares de trabajo dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.248 – Tránsito Vehicular en Camino de Servicio Cota 70, en casos de Cierre Total de Carretera Cota 86.
- IT 09.257 – Prevención y combate de incendios en pastizales del Talud de Aguas Abajo de las Presas y Vegetaciones colindantes a instalaciones edilicias de la CHY.

3.6.1.4. Horario de trabajo

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables del lugar en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la operación normal del personal de EBY. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para la EBY. Los trabajos deberán programarse en principio entre las 8 y las 16 hs, de lunes a viernes, salvo excepciones que deberán ser consensuadas con anticipación con la EBY.



Se deberá presentar un listado de los empleados que realizarán el trabajo, con membrete de la empresa, nombre y apellido, tipo y número de documento y la documentación de la ART o IPS.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las actividades de algún sector o el trabajo fuese fuera del horario referido, se deberá coordinar su ejecución con el supervisor quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

3.6.2. Requisitos particulares

Los trabajos por efectuarse bajo estas especificaciones incluyen las provisiones de equipamiento, licencias, servicios de relevamiento, proyecto, ingeniería de detalle, mano de obra y dirección técnica, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto el Sistema requerido.

La Propuesta deberá estar escrita en idioma español, y toda la documentación técnica (caso de folletos, catálogos, etc.) adjunta a la Propuesta, estará escrita preferentemente en idioma español, aceptándose como alternativa, el idioma inglés. En caso de optar por la alternativa, el Oferente se obliga a presentar la traducción correspondiente de los puntos o aclaraciones que la EBY considere conveniente, para una mejor interpretación de la oferta.

El Contratista ejecutará:

- La configuración del sistema a proveer. EBY dará al Contratista acceso al equipo actual para la elaboración de la nueva configuración.
- La provisión, instalación y configuración del sistema según se describe en los puntos que siguen.
- Los ensayos SAT y la puesta en marcha del sistema que provea.
- El servicio de soporte técnico remoto para el nuevo sistema por 36 meses.

3.6.2.1. Servicios profesionales

El Oferente deberá incluir en su propuesta:

- Documentación técnica detallada según lo descripto precedentemente.
- Capacitación del personal técnico de EBY junto con la entrega del sistema. Deberá incluir todo lo necesario para posibilitar que el equipo de mantenimiento de la Central utilice y mantenga el sistema.

3.6.2.2. Plan de Trabajo, Documentos y Planos

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo detallado y un Cronograma de Certificación físico financiero del proyecto (el que deberá ser aprobado por el Comitente), que permita efectuar a la EBY un seguimiento eficiente de la ejecución de las tareas y la coordinación del acceso al local involucrado.

Todas las designaciones de activos y ubicaciones utilizadas en la documentación entregada deberán cumplir con la norma IEC 81346 sobre Sistemas, instalaciones, equipos y productos industriales - Principios de estructuración y designaciones de referencia (Industrial systems, Installations and Equipment and Industrial Products — Structuring Principles and Reference



Designations).

Toda la documentación entregada se designará conforme a la Norma IEC 61355-1 Classification and designation of documents for plants, systems and equipment.

Es responsabilidad del Contratista que el diseño del equipamiento provisto y la ingeniería de reemplazo asociada aseguren que se cumpla tanto con la funcionalidad pretendida, como con las normas documentales de Yacyretá. El Contratista entregará a la EBY en formato digital editable un Manual de Operación y Mantenimiento, y un Diagrama Funcional esquemático.

El Contratista solicitará a EBY el modelo de rótulo para los planos que presente, que sigue la norma ISO 7200. El Contratista entregará a la EBY para su aprobación dos juegos de copias de planos de los gabinetes a suministrar..

3.6.2.3. Almacenamiento Storage Dell Power Store 1200T

El equipamiento será de la marca Dell por tratarse de una modernización funcional en una arquitectura compuesta por equipos de esta procedencia, atendida por técnicos con esta capacitación.

La información adelantada en estas Especificaciones Técnicas podrá ser completada mediante la visita de obra, ya que no se aceptarán adicionales.

El Contratista proveerá y configurará de dos equipo Storage Dell Power Store 1200T Double Drive Failure o equivalente superior, en configuración doble drive failure como también de todos los accesorios necesarios para la correcta vinculación de las nuevas partes y licencias necesarias, para satisfacer las necesidades de EBY.

Realizara la ingeniería de la configuración existente y la trasladara optimizando recursos al nuevo hardware.

A continuación, una tabla enunciativa no limitativa de equipamiento de mínima a ser provisto:

CODIGO DE PARTE	DESCRIPCION	CANT.
210-BCZJ	PowerStore 1200T Field Install	1
370-AEZP	DIMM para dispositivos de 384 GB, 192 GB por nodo	1
400-BOBK	PowerStore NVRAM FIPS QTY 2	1
528-BTZK	SW base PowerStore	1
406-BBON	PAR DE TARJETA DE 4 PUERTOS ÓPTICA DE 10 GBE	1
450-BBBJ	PAR DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE 1800 W L9 PowerStore Base Enclosure Install Kit	1
343-BBTN	PowerStore Base Enclosure Install Kit	1
379-BDPD	ISG Product (info)	1
876-3340	Dell Hardware Limited Warranty-LA	1
876-3420	ProSupport 7x24 Technical Support and Assistance 3 Years-LA	1
876-3598	ProSupport Next Business Day Onsite Service After Problem Diagnosis 3 Years-LA	1
400-BGGI	P1 25 unidades SSD SED NVMe de 1,92 TB	11
565-BBJS	PAR DE MÓDULO DE E/S DE 4 PUERTOS FC DE 32 GBE	1
470-ADUJ	CABLE DE FIBRA OM4 DE 3 M (CANTIDAD: 2)	2

828-4886	ProSupport: Next Business Day On-Site Low Capacity SSD Add-On, 3 Years	11
----------	--	----

AppSync for PowerStore

CODIGO DE PARTE	DESCRIPCION	CANT.
210-ATXO	AppSync for PowerStore	1
900-9997	On-Site Installation Declined	1
626-BBBG	Storage Software Info	1
929-3709	Thank you for Your Order	1
935-6720	Thank you for Your Order	1
828-5910	ProSupport for AppSync Starter Pack Software Support Contract 3 Years	1
528-BYHF	AppSync Str Pk for PowerStore=CB	1
828-5866	ProSupport for AppSync Starter Pack SoftwareSupport Maintenance 3 Years	1

3.6.2.4. Cableado necesario

El Contratista realizará la ingeniería de provisión de cualquier cable necesario para la completa interconexión del equipo provisto, y sustituirá de forma prolija cualquier cableado afectado existente en el gabinete que a su criterio deba ser sustituido.

3.6.2.5. Integración del Storage del Data Center

El Contratista deberá realizar la ingeniería para integrar sin inconvenientes la funcionalidad del nuevo sistema Storage a los servidores del Data Center que vienen utilizando el sistema storage a reemplazar.

El contratista deberá realizar la puesta en marcha de los Storage conectándose a los Cisco Fabric Interconnect y deberá realizar toda la ingeniería contemplando los elementos actuales del Data Center para todas las tareas necesarias para completar la instalación y luego migración de los datos existentes. EL alcance de las tareas requiere que el contratista esté especializado en las tecnologías involucradas, Cisco UCS, Dell EMC Storage y VMware.

La información para la sincronización horaria del equipo provisto será suministrada por CHY mediante el protocolo NTP. El Contratista configurará su equipo para que tenga la fecha y hora de Central.

3.6.2.6. Alcance de los servicios de implementación

El Contratista realizará todos los servicios de puesta en marcha o configuración necesarios del sistema provisto, entre otros:

- Instalación del nuevo equipo Storage en gabinete -UH009 del Data Center Principal.
- Configuración inicial o de start up.
- Actualización o Update a última versión de firmware recomendada por el fabricante.

• Migración de datos del actual Storage al nuevo Storage.





- Ingeniería de Ajustes finos o Fine tuning.
- Pruebas en sitio (SAT) según protocolo aprobado.
- Desinstalación del equipo Storage Actual 15 días de haber concluido la aceptación.

La implementación se realizará teniendo en cuenta las mejores prácticas del fabricante, con personal certificado, especializado y entrenado en los componentes de la solución ofertada.

Considerando criticidad de este proyecto, se requiere que el contratista, tenga ingenieros con la máxima certificación tanto de Cisco (Cisco Certified Internetwork Expert), como de VmWare (Vmware Certified Implementation Expert), como también será condición necesaria de la solución propuesta, contar con la certificación de Expert en el equipamiento propuesto.

El Contratista y la EBY se comprometen a intercambiar documentación técnica y datos funcionales de los sistemas objeto de este proyecto con el fin de ejecutar la obra solicitada. Las partes no podrán ceder esta información a terceras partes, bajo ninguna causa sin el consentimiento mutuo.

3.6.2.7. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)

Las pruebas de aceptación en sitio (SAT) son los ensayos preliminares a la Puesta En Marcha del sistema. Consiste en la verificación funcional del sistema instalado en sitio, de modo de garantizar que cumple la performance esperada. su alcance será definido en la fase de diseño.

Una vez realizadas con éxito las actividades detalladas, se considerará aprobada la SAT y la Puesta En Marcha luego de 30 días de funcionamiento corrido del sistema provisto, sin detección de fallas en el sistema. Para la contabilización de los 30 días consecutivos, solo se contabilizarán las fallas provenientes del suministro del Contratista.

3.6.2.8. Entregables mínimos

Los entregables como mínimo serán los siguientes (el prefijo de la documentación se designa conforme a la Norma IEC 61355):

- &FA Plano de arquitectura del Sistema
- &PA Lista de materiales del Sistema
- &PC Lista de repuestos recomendados del Sistema
- &WT Protocolo de ensayos SAT del Sistema
- Planilla de conexión del Sistema
- Plan de intervención en el sistema y en el gabinete
- Manual de mantenimiento preventivo de los equipos instalados.

3.6.2.9. Soporte técnico

El Contratista deberá proveer un servicio de soporte técnico remoto para el sistema provisto en días hábiles, durante los treinta y seis meses posteriores a la puesta en servicio, con un plazo de respuesta de 4hs y modalidad de asistencia remota vía VPN o telefónica. La conexión VPN al sistema será provista por EBY.

3.6.2.10. Capacitación en el nuevo Sistema Storage

Como parte del proyecto llave en mano, el Contratista proveerá una capacitación de como mínimo 16 horas consistente en descripción de cambios en la interfaz, configuraciones, alarmas, verificaciones, y todo lo que estime necesario para la correcta gestión del sistema.

3.7. FORMA DE COTIZAR Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1.9 MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y el Alcance de la propuesta, el Oferente deberá completar la Planilla de Cotización del Anexo 1 en todos sus campos.

El Oferente deberá incluir una lista completa de materiales y equipos a utilizar, especificando cantidad, marca, modelo y adjuntando folletos de los fabricantes, así como memorias técnicas y todo aquello que se considere conveniente para una mejor evaluación integral.

El Oferente podrá presentar propuestas superadoras, pero no así una reducción de la calidad de los materiales o procesos especificados. Estas propuestas superadoras deberán ser cotizadas en una Planilla de Cotización distinta e identificada como "PROPUESTA ALTERNATIVA".

Para que EBY reconozca la "PROPUESTA ALTERNATIVA" como válida, es requisito obligatorio que el Oferente haya presentado una oferta "básica" que se ajuste a estas Especificaciones Técnicas y que la misma haya sido técnicamente aceptada.

3.7.1. Evaluación Técnica

La Evaluación de la Oferta se basará enteramente en la información presentada por el Oferente en su propuesta y en el apego de la misma a los requerimientos técnicos establecidos en esta Especificación Técnica.

Se valorarán los antecedentes que presente la empresa incluyendo trabajos similares al objeto de este Concurso.

3.7.2. Adjudicación

Una vez Evaluada la propuesta y siempre que la misma haya sido aceptada, el Comitente confeccionará la Orden de Compra o el Contrato según corresponda. La presente Especificación Técnica es parte de la Orden de Compra o del Contrato.

3.8. INSPECCIONES, CERTIFICACIONES Y RECEPCIÓN

3.8.1. Inspecciones y Certificaciones Parciales

Las inspecciones estarán a cargo del/los Fiscal/es designado/s por CHY al contrato. Podrán realizarse certificaciones parciales de acuerdo con la planilla de certificación del Anexo 2.

Conforme vayan avanzando las tareas y/o cumpliéndose los hitos establecidos en la Planilla de Certificación del Anexo 2, la Contratista presentará al Fiscal el Acta de Medición del avance logrado, con toda la documentación de respaldo que corresponda (listado de tareas efectuadas, planillas de mediciones, informes, fotos, etc.).

El Acta de Medición que se haya acordado entre Contratista y Fiscal deberá ser remitida al DT por nota de Pedido junto con la Factura correspondiente. La Factura no podrá tener fecha anterior a la fecha de aprobación del Acta de Medición.



3.8.2. Recepción Provisoria

El Contratista deberá notificar por Nota de Pedido cada vez que se haya concluido las tareas de cada etapa. Ello motivará la emisión de un Acta de Constatación de Tareas, que fijará la fecha de terminación de cada etapa.

Luego de emitidas las Actas de Constatación de Tareas de las etapas a), b), y c) del Numeral 3.5, se emitirá un Acta de Recepción Provisoria, siendo la fecha de esta acta la fecha de inicio del plazo de vigencia del Certificado de Garantía, para materiales y funcionamiento, cuando corresponda.

La recepción de la etapa de Provisión de Soporte Técnico Remoto, del apartado d) del Numeral 3.5 se dará por el mero cumplimiento y aprobación de dicho servicio.

La Recepción Provisoria está compuesta de los siguientes documentos:

- Nota de Pedido donde el Contratista expresa que ha concluido la Obra o Servicio y/o ha entregado el Bien en conformidad con lo dispuesto en el Pliego.
- Certificado de Inspección Final realizado por la Contratista y firmado por el Fiscal de CHY, que deberá incluir la lista de chequeo final.
- Mención expresa a algún faltante y/o reserva que técnicamente se considere oportuna.
- Entrega de Planos Conforme a Obra (en PDF y Formato CAD editable), Data Book y/o documentación técnica solicitada en las Especificaciones Técnicas.
- Presentación del Certificado de Garantía previsto.
- Acta de Recepción Provisoria.

3.8.3. Garantía y Plazo de Garantía

El Contratista deberá presentar al Comitente, un "Certificado de Garantía" donde deberá constar los plazos de vigencia y sus limitaciones. El Certificado garantizará fehacientemente y a satisfacción de YACYRETA, que el equipo provisto y los trabajos realizados no sufrirán fallas de uso y/o fabricación por el término de treinta y seis (36) meses, contado desde la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

En dicho período de garantía el Contratista se hará cargo, a su costo, de todos los suministros tangibles (equipos, materiales y demás componentes) y los de los suministros intangibles (software y desarrollos de software, servicios de ingeniería y demás servicios).

El Contratista entregará un Certificado de Garantía donde se declare expresamente el objeto, el alcance y sus limitaciones, la fecha de inicio, y el plazo y/o fecha de caducidad, a entera satisfacción de Yacyretá.

3.8.4. Recepción definitiva

Una vez cumplido el Período de Garantía y antes de la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista deberá verificar el cumplimiento de todas las obligaciones pendientes tales como retiro de equipos, etc., pago de obligaciones laborales, previsionales, impuestos, etc. y de cualquier otra obligación que fuese consecuencia de la ejecución del Contrato.

Recién cuando se haya constatado el fiel cumplimiento del Objeto contratado se iniciarán los trámites de Recepción Definitiva.



Asimismo, deberá disponer y mantener en forma ordenada todos los elementos y materiales de reserva de la Obra, propiedad del Comitente, en forma satisfactoria a juicio de la Fiscalización.

En caso de reclamos o reservas de derechos, si los hubiere, se dejará constancia en el Acta de Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva está compuesta de los siguientes documentos:

- Nota de Pedido donde el Contratista solicitando la Recepción Definitiva del Bien, Obra o Servicio, indicando el momento de la Recepción Provisoria y que a la fecha se han cumplido los plazos de garantía establecidos.
- Copia del Documento de Recepción Provisoria.
- Lista de chequeo donde se indique el cumplimiento de los trabajos adicionales que se hayan realizado con posterioridad a la Recepción Provisoria, debidamente firmado por el Fiscal o Supervisor de Obra.
- Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada.

De encontrarse la Obra a satisfacción del Comitente y de no existir reclamaciones conocidas pendientes de terceros, se procederá a la Recepción Definitiva mediante la firma del Certificado respectivo, al cierre del Contrato y a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.9. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

Como complemento de lo dispuesto en el Numeral 1.36, el incumplimiento de las características de requerimiento del sistema luego de la modernización dará derecho al Comitente a formular una multa de hasta el 10% del precio actualizado del Contrato.

Esta multa es independientemente de otras sanciones penales que pudieran corresponder y está supeditada a la evaluación de pérdida operativa que el incumplimiento produzca a la EBY.





SECCIÓN 4

4. ANEXOS

- ANEXO 1: Planilla de Cotización
- ANEXO 2: Planilla de Certificaciones y Pagos
- ANEXO 3: Modelo de Contrato
- ANEXO 4: Protocolo Fiscal y Aduanero
- ANEXO 5: Cronogramas de Trabajos/Entregas previsto
- ANEXO 6: Instrucciones Técnicas



4.1. ANEXO 1 – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO 1

PLANILLA DE COTIZACIÓN

A la Entidad Binacional YACYRETÁ:

La ... (*razón social de la empresa*) ... llamada en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor en un todo de acuerdo con los documentos del procedimiento de ... (*Tipo y N° de procedimiento...*) ... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha oferta cubre la totalidad de las provisiones de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y demás elementos y servicios necesarios para llevar a cabo correctamente la prestación.

Ítem	Cant	Unidad	Descripción Requerimiento	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Total sin (IVA)
1	2	UN	Equipos Dell PowerStore 1200 Double Drive Failure instalado y configurado en configuración redundante Activo/Pasivo. El precio incluye el montaje y puesta en operación del nuevo equipo, la recuperación de los datos y configuración del equipo existente, su migración al nuevo equipo, y la desconexión del equipo anterior, de acuerdo con lo expresado en el Numeral 3.3 ALCANCE del PByC		
2	1	UN	Retoma del Equipo Dell existente. En el estado en que se encuentre luego de la migración de datos y de su desconexión y desmontaje. El valor unitario que indique esta línea será descontado del valor unitario que se haya indicado en el ítem 1 de esta Planilla.		
3	36	MES	Soporte Técnico Remoto y Mantenimiento del Sistema, con plazo máximo de respuesta de 4hs		
Total cotizado :					
				(sin IVA)	

Razón Social: _____

N° de Teléfono: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____



Firma / Aclaración / Fecha





4.2. ANEXO 2 – PLANILLA DE CERTIFICACIÓN

ANEXO 2

PLANILLA DE CERTIFICACIÓN

Orden /Hitos	Descripción de hitos de avance	Porcentaje de Pago	Porcentaje Acumulado
1	Entrega de los equipos en CHY.	45%	45%
2	100% de instalación, migración de datos, ensayos SAT, desinstalación anterior, y capacitación	45%	90%
3	Entrega del Certificado de Garantía de Producto / Funcionamiento según las Especificaciones Técnicas	10%	100%

NOTA: Luego de la Formalización del Contrato, y a solicitud del Contratista, YACYRETÁ podrá efectivizar el pago del Anticipo Financiero, cuyo monto será de hasta el veinte por ciento (20%) del monto actualizado del Contrato, el que será descontado proporcionalmente de cada Certificado.

Razón Social: _____

N° de Teléfono: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

Firma / Aclaración / Fecha

4.3. ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATA

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATA

"EBY decidirá la conveniencia de formalizar el Contrato por medio de Una Orden de Compra o por un Contrato propiamente dicho"

CONTRATO N°/ 20.....

"TÍTULO DEL CONTRATO Incorporar aquí el título del procedimiento de contratación (Licitación, Concurso o Contratación Directa"

(Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....)...

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, en adelante denominada "YACYRETÁ", representada en este caso por *(...incorporar aquí cargo, título y nombre completo del Representante de EBY que firmará el contrato...)* por una parte, y por la otra la empresa *(...incorporar aquí la razón social del adjudicatario...)*, representada por el *(...incorporar aquí el título y nombre del Representante Legal del adjudicatario...)*, en adelante denominado el "CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: El "CONTRATISTA" se obliga a *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto de procedimiento de *(Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....)...* a ser contratado por la Entidad Binacional Yacyretá (en adelante EBY) en la Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (en adelante CHY), por el precio, condiciones y plazos que más adelante se determinan y cuyas características generales son:

- *(“Incorporar aquí el Objeto y Alcance que establece en Pliego de Especificaciones Técnicas”).*

A ejecutar y entregar conforme a las condiciones y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del Contrato: Son documentos integrantes del Contrato, y prevalecen uno sobre el otro en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

- a) El presente Contrato y sus Anexos.
- b) Las Circulares emitidas por EBY.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de..... *(Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....)...* de EBY.



La Oferta presentada por el CONTRATISTA el *(Indicar la fecha de la oferta dd/mm/aaaa)*



del adjudicatario.....)

e) Toda la documentación emitida durante el plazo de vigencia del presente contrato.

No obstante lo expuesto, todos los documentos que integran el presente Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas exclusivamente por EBY.

CLAUSULA TERCERA: Monto del Contrato: Por la ejecución total de *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto de este contrato, el CONTRATISTA percibirá la suma de *(completar según corresponda [pesos- guaraníes – dólares y/o sus combinaciones [en números y letras], de acuerdo con la oferta presentada en..... (Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....).*

CLAUSULA CUARTA: Plazo de Ejecución: "EL CONTRATISTA" se obliga a *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto del presente contrato en el plazo *(indicar el plazo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones o el que se haya acordado con el adjudicatario y aceptado expresamente por EBY)*, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, *(prorrogables por [indicar aquí el plazo de la posible prórroga] por única vez)* y en un todo de acuerdo con lo indicado en el *(indicar aquí el Numeral del Pliego que mencione el plazo y su posibilidad de prórroga)* del Pliego de Bases y Condiciones en las fechas fijadas en su propuesta y aceptadas por EBY.

CLÁUSULA QUINTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, el CONTRATISTA, ha constituido una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el *(indicar aquí el Numeral que indica el monto o porcentaje de la . GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)*. Esta garantía se liberará una vez que se encuentren satisfechas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en este contrato

CLÁUSULA SEXTA: Relación entre las partes: Para las relaciones emergentes del presente contrato, las partes nominarán sus representantes. YACYRETA designará uno o más profesionales, quien/es ejercerá/n la supervisión, inspección, recepción y certificación de los servicios contratados. El CONTRATISTA acreditará dos representantes, uno legal con facultades para firmar el contrato y mantener las relaciones contractuales con YACYRETÁ, y un representante técnico que será responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con los servicios

CLÁUSULA SEPTIMA: Forma de Pago: Los pagos por los *(completar según corresponda [servicios realizados / obras construidas / equipos o materiales entregados])*, que el CONTRATISTA complete serán abonados conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones y contra presentación de

las facturas correspondientes. La facturación (*mensual o por única vez, según corresponda*) deberá ser elaborada sobre la base de la medición y control de lo efectivamente provisto por el CONTRATISTA y conformado por el Departamento Técnico. Los precios facturados serán SIN IVA

CLAUSULA OCTAVA: Sanciones: De producirse incumplimiento parcial o total en los plazos que se fijaren, el CONTRATISTA quedará supeditado a la aplicación de las sanciones y multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

CLAUSULA NOVENA: Cumplimiento de las Leyes, Normas, Reglamentaciones y Seguros: En todas las operaciones relacionadas con el (*completar según corresponda [servicios realizados / obras construidas / equipos o materiales entregados]*) contratado el CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos nacionales, ordenanzas municipales y policiales, y todas las demás disposiciones vigentes de la República Argentina y de la República del Paraguay según corresponda. El CONTRATISTA deberá igualmente cumplir y hacer cumplir todas las reglamentaciones que dicte EBY.

CLAUSULA DÉCIMA: Modificación Societaria: El "CONTRATISTA" se compromete a mantener sin modificación alguna la constitución societaria establecida en su propuesta para el procedimiento de (*Indicar Tipo y Número de Procedimiento.....*) hasta la finalización del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Domicilio y Jurisdicción: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente Contrato como se indica:

"Entidad Binacional Yacyretá" en (*indicar el domicilio según corresponda [Avenida Eduardo Madero N° 942 Piso 21 CP 1106 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina] o [Avenida De La Residenta N° 1075 c/Washington de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay]*), y el CONTRATISTA en (*indicar aquí la dirección legal que el adjudicatario expresó en su oferta*). En caso de divergencias, las partes se someten a los (*indicar según corresponda [Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires] o [Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción]*), de acuerdo con lo establecido en la Carta de Presentación y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Sellado: En virtud de lo establecido en el Artículo 4º del Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero suscripto el 15 de setiembre de 1983, entre la Argentina y el Paraguay, el presente Contrato se halla exento del pago del impuesto de sellos o de todo otro tributo similar que lo grave.



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de *(indicar la ciudad y el país en que se procede a firmar el contrato)*, a los *(indicar día, mes y año de la fecha de firma del contrato)*.



4.4. ANEXO 4 – PROTOCOLO FISCAL Y ADUANERO

ANEXO 4

PROTOCOLO FISCAL Y ADUANERO

PROTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar que los impuestos, derechos, tasas y contribuciones fiscales vigentes en cada uno de los Estados signatarios del Tratado de Yacyretá incidan en los costos de las obras;

Que el Artículo XVIII, Inciso c), del Tratado establece que las Altas Partes adoptarán, a través de Protocolos Adicionales o de actos unilaterales circunscriptos a las áreas de sus respectivas soberanías, las medidas fiscales y aduaneras que sean necesarias para el cumplimiento de dicho Tratado;

RESUELVEN:

Celebrar el presente Protocolo Adicional, conviniendo en lo siguiente:

ARTICULO 1

DEFINICIONES:

1. **Altas Partes:** La República Argentina y la República del Paraguay.
2. **Tratado de Yacyretá:** El Tratado suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, el 3 de diciembre de 1973 para el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná a la altura de la isla Yacyretá y, eventualmente, la atenuante de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias.
3. **Yacyretá:** La Entidad Binacional Yacyretá, creada por el Artículo III del Tratado de Yacyretá.
4. **Autoridad de aplicación:** Los organismos fiscales y aduaneros de la República Argentina y de la República del Paraguay.
5. **Obras:** Las obras previstas en el Anexo B del Tratado de Yacyretá que estén a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá, incluidas las que se refieren a las respectivas sedes administrativas y toda otra dependencia cuyo funcionamiento sea indispensable para la ejecución del proyecto.
6. **Contratista:** Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que establezca una relación contractual directa con Yacyretá para la realización de obras, la provisión de suministros o la prestación de servicios.
7. **Subcontratista:** Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que previa aprobación de Yacyretá, establezca una relación contractual con los contratistas de Yacyretá para la realización de las obras, la provisión de suministros o la prestación de servicios destinados a las obras de Yacyretá.
8. **Proveedor:** Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que provea a Yacyretá o a los contratistas y subcontratistas, previa autorización de Yacyretá, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y otras mercaderías para la ejecución de las obras.
9. **Elementos:** Los equipos, maquinarias, herramientas, mercaderías y demás bienes que se utilicen o consuman en la ejecución de las obras.



ARTICULO 2

Yacyretá está exonerada del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, conforme a lo establecido en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá.

También estarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal, de cualquier naturaleza, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los contratistas, subcontratistas y proveedores definidos en el Artículo 1 del presente Protocolo, siempre que tales impuestos, tasas o contribuciones incidan sobre las operaciones, mano de obra, servicios o elementos afectados a la ejecución de las obras, y que la incidencia encuadre en lo establecido en el Artículo 3 de este Protocolo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos que siguen.

Tratándose de ventas, locaciones o prestaciones de servicios que resultaran exentas en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, quienes las realicen tendrán derecho al recupero de los tributos a los consumos de etapa única o tipo valor agregado, tributados en la etapa inmediata anterior a dichas ventas, locaciones o prestaciones de servicios, en la medida en que los mismos incidan sobre ellas y que la incidencia encuadre en lo establecido en el Artículo 3 del presente Protocolo.

Los contratistas, subcontratistas y proveedores no estarán exentos del pago de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 3

A los fines del presente Protocolo se entenderá por incidencia a la traslación de aquellos impuestos que esté expresamente contemplada en la ley que los regula o que derive de la naturaleza del tributo.

ARTICULO 4

Tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los actos y Contratos que suscriba Yacyretá con sus contratistas, así como los que estos últimos celebren con los subcontratistas y proveedores aprobados por Yacyretá, estarán exentos del pago del Impuesto a los Sellos o de todo otro tributo similar que grave tales actos y Contratos o su instrumentación.

ARTICULO 5

Estarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean estos nacionales, provinciales o municipales, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los pagos, las remesas y las tomas de dinero que realice Yacyretá con cualquier persona física o jurídica, siempre que, respecto del pago de tales impuestos, tasas o contribuciones, Yacyretá revista el carácter de contribuyente de derecho.

No estarán gravados los intereses y comisiones de préstamos otorgados a Yacyretá, abonado a beneficiarios del exterior, aún en los casos en que tales tributos no fueran de responsabilidad legal de Yacyretá, cuando el pago del impuesto respectivo esté a cargo de Yacyretá, de acuerdo con las condiciones del préstamo. Igual exención se aplicará a los pagos por cualquier otro concepto que Yacyretá efectúe a beneficiarios del exterior, cuyos gravámenes aquélla convenga tomar a su cargo.

No se aplicarán impuestos de índole alguna sobre las remuneraciones del personal de Yacyretá cuando ésta resuelva tomarlos a su cargo.

ARTICULO 6

Las exenciones impositivas establecidas en el presente Protocolo no incluyen los impuestos, tasas y contribuciones fiscales que graven el capital de las empresas contratistas, subcontratistas o proveedoras, aún cuando pudieran tener alguna incidencia económica en el precio de las obras.

ARTICULO 7

Salvo lo dispuesto en el Artículo 5, las exenciones impositivas establecidas en el presente Protocolo tampoco incluyen el impuesto a las ganancias, a la renta ni cualquier otro que lo sustituya, complemento o tenga las mismas características, que deba ser tributado por los contratistas, subcontratistas y proveedores, aún cuando pudieran tener alguna incidencia económica en el precio de las obras. A los efectos de la aplicación de este impuesto, los pagos efectuados por Yacyretá se considerarán como de fuente argentina para las empresas argentinas y como de fuente paraguaya para las empresas paraguayas, las que tributarán en sus respectivos países con arreglo a las leyes vigentes en cada país. En cuanto a los pagos efectuados por Yacyretá a las empresas extranjeras, se considerará el 50 % como de fuente argentina y el otro 50 % como de fuente paraguaya, debiendo tales empresas tributar a cada uno de los países conforme a las legislaciones respectivas.

ARTICULO 8

Los elementos que se importen para ser incorporados a las obras o consumidos durante su ejecución podrán importarse en forma definitiva libres de todo derecho de aduana, tributo, impuesto, tasa, contribución, recargo o gravamen, arancel consular, retribución por servicios portuarios, prohibición o restricción. Asimismo, estarán exentos de la constitución de depósitos previos y de la obligación de presentar declaración jurada de necesidad de importación.

Los elementos que fueren necesarios para la ejecución de las obras estarán exentos de derechos de exportación y de los demás tributos que graven tales operaciones, como así también de los requisitos de cambio.

En aquellos casos en que, por la naturaleza de la exportación, no existieran divisas para negociar, deberá dejarse constancia de ellos en la documentación pertinente.

ARTICULO 9

Los elementos que se importen desde el exterior pero que no sean consumidos durante la ejecución de las obras, gozarán de las exenciones previstas en el Artículo 8 del presente Protocolo durante el tiempo en que estuvieren afectados a las obras, pudiendo ingresar bajo el régimen de admisión temporaria por el plazo de afectación de tales bienes.

Los elementos que se exporten desde la Argentina o el Paraguay, que no sean consumidos durante la ejecución de las obras, gozarán también de las exenciones establecidas en el Artículo 8, pudiendo egresarse bajo el régimen de exportación temporal por el plazo que dure su afectación a las obras.

Finalizadas las obras o cumplida la finalidad prevista, los elementos importados o exportados con carácter temporal deberán destinarse en el plazo de 180 días, que se contarán a partir de la





caducidad señalada. Los elementos ingresados con carácter temporal podrán reexportarse o en su defecto racionalizarse. En este último caso, deberán abonarse los tributos de los que fueran liberados con arreglo al Artículo 8 de este Protocolo, correspondiendo a las autoridades de aplicación de los respectivos países determinar el monto disponible conforme al valor residual.

El régimen establecido en este artículo para los elementos egresados con carácter temporal se aplicará a los elementos importados en forma definitiva bajo el régimen del Artículo 8, cuando finalizadas las obras resultaren ser sobrantes o se desafectarán durante la ejecución de las mismas.

ARTICULO 10

Los elementos que fueren necesarios para la construcción de la obra podrán salir de los respectivos países en régimen de exportación temporal mediante la responsabilidad de Yacyretá para responder por los tributos aduaneros y requisitos de cambio pertinentes.

ARTICULO 11

No se aplicarán tributos a los víveres, medicamentos y demás elementos destinados a los comedores y centros asistenciales de la zona de obras, siempre que se trate de productos de origen argentino o paraguayo. Estarán igualmente exentas las operaciones relacionadas con tales productos. Queda entendido que ni los productos ni las operaciones darán derecho a reintegros ni reembolsos, salvo que correspondiese lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 2 del presente Protocolo. Los víveres, medicamentos y artículos de consumo destinados al uso particular de los obreros o empleados que se desempeñen en las obras y de sus familias estarán sujetos al régimen vigente en materia de tráfico fronterizo.

ARTICULO 12

A los fines de las franquicias aduaneras previstas en el presente Protocolo, así como en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá, las autoridades de aplicación de las Altas Partes establecerán regímenes especiales de fiscalización aduanera para los elementos afectados a las obras, que deban importarse o exportarse, sobre la base de procedimientos que impidan toda demora que pueda gravitar sobre los planes de ejecución de las obras.

ARTICULO 13

Todos los pedidos que se formulen ante las autoridades de aplicación respecto de las operaciones a que se refiere el presente Protocolo deberán ser suscriptos o intervenidos por Yacyretá, la que emitirá a tales fines, cuando corresponda, el certificado de necesidad y comunicará a la autoridad de aplicación pertinente la nómina de los funcionarios autorizados a refrendar tales pedidos.

ARTICULO 14

Todas las verificaciones aduaneras, tanto para operaciones de importación como de exportación, se efectuarán en los puertos y aeropuertos de llegada o salida respectivamente, para todos aquellos bienes que permitan una correcta y efectiva verificación. Cuando por razones técnicas, de cantidad, volumen o peso esto no fuere posible, la verificación se efectuará directamente en el lugar de las obras o donde indique Yacyretá, hasta donde serán conducidos los bienes con la correspondiente custodia.

ARTICULO 15

Los actos, los Contratos y las indemnizaciones por relocalización, avenimientos o expropiación, comprendidos los instrumentos que sean necesarios, no estarán sujetos al pago de impuestos o gravamen alguno sean éstos de carácter nacional, provisional, departamental o municipal.

ARTICULO 16

Las exenciones impositivas establecidas en el presente protocolo no tendrán efecto retroactivo, salvo las comprendidas en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá.

ARTICULO 17

El presente Protocolo entrará en vigor provisionalmente, de acuerdo con el Artículo 25 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, desde el momento de su firma y, de modo definitivo, desde la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

ARTICULO 18

El presente Protocolo será ratificado y los respectivos instrumentos de ratificación serán canjeados, a la brevedad posible, en la ciudad de Buenos Aires.

HECHO en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en dos ejemplares de un mismo tenor, ambos igualmente auténticos, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Por el Gobierno de la República del Paraguay
Fdo.: CARLOS A. SALDIVAR
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina
Fdo.: JUAN R. AGUIRRE LANARI
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Fdo.: GRAL.DIM.(S.R.) CESAR BARRIENTOS
Ministro de Hacienda





4.5. ANEXO 5 – CRONOGRAMA DE TRABAJOS/ENTREGAS PREVISTO

ANEXO 5

CRONOGRAMA DE TRABAJOS /ENTREGAS PREVISTO

Fecha inicio	Fecha finalización	Descripción de trabajo o entrega
__/__/__	__/__/__	Recepción de la Orden de Compra o Contrata
__/__/__	__/__/__	Comienzo de trabajos en CHY
__/__/__	__/__/__	100% de instalación, Ensayos y Pruebas SAT
__/__/__	__/__/__	Entrega del Certificado de Garantía de Producto / Funcionamiento según las Especificaciones Técnicas
__/__/__	__/__/__	Capacitación
__/__/__	__/__/__	Fin de la Garantía del producto

NOTA:

El Oferente deberá completar este Cronograma, o bien presentar uno con el formato que defina a tal fin.

Razón Social: _____

N° de Teléfono: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

Firma / Aclaración / Fecha



4.6. ANEXO 6 - INSTRUCCIONES TÉCNICAS

ANEXO 6

INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- IT 09.222 – Control de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores para el Desarrollo de sus Actividades con Seguridad y Eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.161 – Tratamiento de los Residuos Generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.241 – Orden y Limpieza en los lugares de trabajo dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.248 – Tránsito Vehicular en Camino de Servicio Cota 70, en casos de Cierre Total de Carretera Cota 86.
- IT 09.257 – Prevención y combate de incendios en pastizales del Talud de Aguas Abajo de las Presas y Vegetaciones colindantes a instalaciones edilicias de la CHY.





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**CONTROL DE LAS EMPRESAS
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y
PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO
DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y
EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA**

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.222

REVISIÓN 01

Handwritten signature



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 1 de 8	NC

1. OBJETO

Establecer los Controles del Plan de Seguridad e Higiene Industrial de las Empresas Contratistas y los Seguros respectivos (MI - MD) para que sean cumplidas de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo, a fin de que puedan desarrollar sus actividades con seguridad, eficiencia y con el respaldo de los Seguros.

2. ALCANCE

A todas las Empresas Contratistas, Sub Contratistas, Proveedores, Sectores y Áreas del DT.

3. DOCUMENTACIÓN

Documentos Contractuales: Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia, Orden de Compra / Contrato, Plan de Trabajo.

4. REFERENCIAS

- Anexo 1: Formulario Inicio de Obra ART (1 página): Para Empresas Contratistas, Subcontratistas de MI. certificada por su ART.
- Anexo 2: Formulario y/o Planilla de Autorización (1 página): Para empresas Contratistas, Subcontratistas de M.D.

5. DEFINICIONES

- M.D: Margen Derecha.
- MI: Margen Izquierda.
- EBY: Entidad Binacional Yacyretá.
- DT: Departamento Técnico.
- ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- IPS: Instituto de Previsión Social.
- C.I.P.R.L: Comisión Interna de Prevención de Riesgos Laborales.
- EPP: Elementos de Protección Personal.

6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la revisión 00 de la presente Instrucción.





 YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 2 de 8	NC

7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

8. INSTRUCCIÓN

8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONTRATISTA

La Contratista presentará:

- Un cronograma de actividades comunicando el tipo de tarea a ser desarrollada que figura en el contrato.
- Un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo que cumpla todas las necesidades de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, estas serán aplicadas durante el tiempo que dure el contrato.
- Certificado de aptitud física (Médica) para la realización de las tareas con riesgos especiales asignadas a sus trabajadores a fin de detectar si presentan las condiciones físicas idóneas. (Ej. Para trabajos en altura superiores a 6 metros, espacios confinados, etc.).
- Al responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo habilitado por autoridades competentes para el servicio de sus funciones (**presentar matrícula o registro profesional**) y/o al representante técnico de la empresa.
- Para Empresas Contratistas de MI el inicio de obra certificada por su ART. Ver Anexo 1: Formulario de Inicio de Obra ART.
- Para empresas Contratistas de MD el Formulario y/o Planilla de Autorización. Ver Anexo 2: Planilla de autorización para contratistas / subcontratistas.
- Tiempo aproximado y duración de las actividades, en que zona o lugar se desarrollarán dichos trabajos.
- La cantidad de trabajadores alistado por función que se dispondrán para la ejecución de las tareas y sus respectivos seguros de riesgos del trabajo (ART) para MI y Seguro del IPS para la MD.
- Carta de indemnidad firmada por autoridad competente de la Contratista.
- Seguros de: Bienes, equipos, personas, ejecución del trabajo.

COPIA INFORMACIÓN
[Firma]



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 3 de 8 NC

8.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Determina la descripción del trabajo o las tareas a ejecutar; los riesgos de esas tareas y las medidas de seguridad a tomar para disminuir y/o anular los riesgos.

El programa debe:

8.2.1 Contener una estructura orgánica de la contratista

a. Estructura Orgánica.

- Contará con la identificación de la empresa, del establecimiento y de la Aseguradora.
- Organigrama con la nómina del personal que trabajará en la obra y que será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas con su descripción de tareas y riesgos asociados.
- Nómina del o los responsables afectados al Servicio de Seguridad Industrial.

b. Actividades a desarrollar por la contratista para disminuir y/o anular los riesgos.

- Prevención de Accidentes (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Higiene Industrial. (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Prevención y Combate a Incendios.
- Seguridad Vial.
- Capacitación y Entrenamiento.
- Elaboración de Informe Estadístico de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- Coordinación de la C.I.P.R.L.

c. Desarrollo del Programa Analítico.

- Obra, Contrato N°.....
- Nombre de la Contratista.
- Objetivo de la empresa, referente al Programa de Higiene y Seguridad Industrial.

d. Seguro del Personal: Por la MI, Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) y por la MD, Seguro del IPS.

Además, el programa de seguridad debe contener la fecha de confección.

8.2.2 Dar cumplimiento a la Legislación vigente:

Ley de SHT 19587/76 de la República Argentina y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo (Decreto 14.390/92) de la República del Paraguay; describiendo el desarrollo de las actividades a realizar en:

8.2.2.1- Obrero: instalaciones en general (oficinas-talleres-depósitos, etc.).





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 4 de 8	NC

8.2.2.2- Servicios: Transporte de personal.

- Comedores.
- Baños - Sanitarios.
- Agua para consumo humano y de uso industrial.
- Primeros Auxilios - Enfermería.
- Ambulancias.

8.2.2.3- Control de movimiento de materiales, equipos y maquinarias.

8.2.2.4- Control de andamios, plataformas de trabajo y escaleras.

8.2.2.5- Control de herramientas, equipos eléctricos manuales y neumáticos.

8.2.2.6- Control de grúas móviles y fijas - montacargas-Puentes Grúas- Pórticos y otros.

8.2.2.7- Control de cables de acero, eslingas, fajas, cadenas, cuerdas.

8.2.2.8- Control de accesorios, grilletes, cáncamos, tensores y aparejos de izar.

8.2.2.9- Control de equipos de soldar eléctricos de corte acébrénicos y arcáís, accesorios , pinzas, cables, puesta a tierra, porta electrodos, porta tubos, etc.

8.2.2.10-Control de vehículos - maquinarias pesadas - remolques - ómnibus - mini Buses - camiones y vehículos livianos.

8.2.2.11-Control de instalaciones eléctricas - Alta, Media y Baja tensión - cables - fichas - tomas de tableros - disyuntores diferenciales - tensión de seguridad 24 Volt, etc.

8.2.2.12-Control de iluminación en general de acuerdo a la necesidad de cada sector y área de trabajo, efectuar medición.

8.2.2.13-Control de polvorines - transporte, estibado y manipuleo de explosivos industriales (si hubiere).

8.2.2.14-Control de transporte y almacenado de combustible.

8.2.2.15-Control de ruidos y vibraciones: efectuar mediciones, evaluación y control.

-Fuente generadora.

-Medio transmisor.

-Protección aplicada para la fuente emisora y personas.

8.2.2.16-Control de cargas térmicas: efectuar mediciones.

8.2.2.17-Control de almacenamiento de productos, stock y estibado.

8.2.2.18-Control de protecciones en máquinas y equipos (poleas-correas-de proyección de partículas-temperatura de corte y descarga eléctrica, etc.).

8.2.2.19-Control de gases-vapores-partículas en suspensión-líquidos corrosivos - venenosos, etc.

8.2.2.20-Control de radiaciones en sus diferentes medios y fuentes.

8.2.2.21-Control de residuos industriales biodegradables y no biodegradables, contaminantes sólidos y líquidos - control de efluentes (mantener registro de elementos contaminantes).

8.2.2.22-Control de instalaciones fijas de redes anti incendios, malafuegos portátiles, redes anti incendios automáticas y manuales, etc.

8.2.2.23-Control de calidad, uso y entrega en tiempo y forma de los equipos de protección personal para cada tipo de riesgo en el trabajo.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 5 de 8	NC

La empresa contratista presentará y desarrollará un programa completo de capacitación en Prevención de Accidentes - Prevención y Combate a Incendios; Seguridad Vial y Primeros Auxilios, dirigidos a operarios en sus diferentes funciones o especialidades, incluyendo la participación de los profesionales ingenieros, técnicos superiores, administrativos, supervisores y capataces.

La Contratista elaborará cartillas, folletos alusivos a la Seguridad Industrial que serán distribuidos a los funcionarios de esa empresa.

La Contratista informará al Comitente E. B. Y. del cumplimiento y avance del Programa de Capacitación.

[Handwritten signature]

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 6 de 8	NC

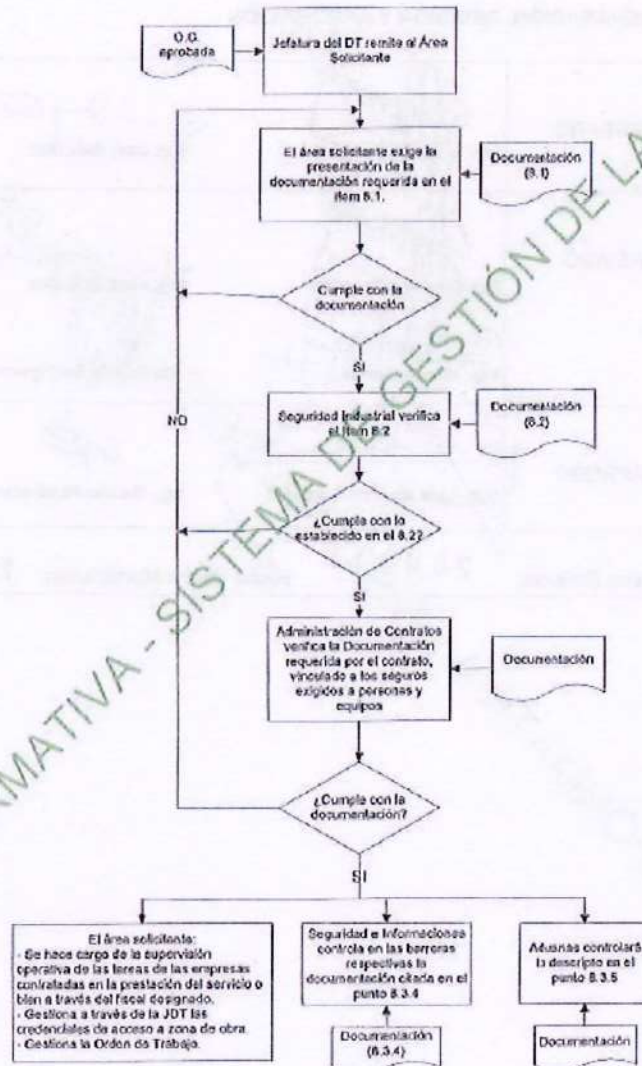
8.3 RESPONSABILIDADES

- 8.3.1 La Jefatura DT recibe la comunicación de la Orden de Compra y/o Contrato aprobada y la remite al Sector o Área solicitante.
- 8.3.2 El Sector o Área solicitante:
- Designa el fiscal;
 - Controla y exige a la contratista / sub contratista la presentación y cumplimiento de las documentaciones previstas en el ítem 8.1.;
 - Solicita al Sector Seguridad Industrial la verificación del ítem 8.2;
 - Solicita a Administración de Contratos el control de la documentación requerida por el contrato y la presentada por la contratista para el inicio de las actividades vinculada a los seguros exigidos a equipos y personal;
 - Solicita al Área de Medicina Laboral, la verificación del certificado de aptitud física presentado, para los casos citados en el punto 8.1. (Tareas con riesgos especiales).
 - No dará inicio a ningún trabajo sin el cumplimiento de dichos requisitos; los que deberán estar aprobados y comunicados al contratista a través del fiscal designado.
- 8.3.3 Una vez cumplimentado y aprobados los requisitos exigidos, el fiscal designado:
- Se hace cargo de la supervisión operativa de las tareas de las empresas contratadas en la prestación del servicio o bien, establecido en el contrato específico. Es responsable de mantener informado a todos los involucrados con las tareas, extendiendo la información a los diferentes Sectores o Áreas.
 - Gestiona a través de la Jefatura DT las credenciales de acceso a Zona de Obras.
 - Gestiona la Orden de Trabajo y con la autorización del Permiso de Trabajo, conforma el Acta de Inicio y de finalización de los trabajos.
- 8.3.4 Seguridad e Informaciones controlará en las barreras correspondientes el acceso diario del personal con sus respectivas documentaciones habilitantes (ART, IPS y credencial de acceso a Zona de Obras).
- 8.3.5 Aduana se hará cargo del control de acceso de bienes y/o equipos exportados en forma definitiva o en tránsito, altas al ingresar y bajas al concluir las mismas.

COPIA INF...
[Handwritten signature]



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 7 de 8	NC



[Handwritten signature]





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01
CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 8 de 8 NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	 Ing. Gustavo Gamarra	 Ing. José Ruiz Díaz
REVISÓ	 Ing. Gustavo Gamarra Ing. Alberto Torres	 Ing. José Ruiz Díaz Ing. Andrés Rodríguez
APROBÓ	 Ing. Luis Marcelo Cardinalli	 Ing. Gabino Fernández
Fecha de Emisión:	200913	Fecha Última Modificación: 160418

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.222

REVISIÓN 01

ANEXO 1

FORMULARIO INICIO DE OBRA ART

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Bm





8 Avisos de Obra
Suspensión
Fecha / /

8 Extensión
Suspensión definitiva
Fecha / /

Provincia
ART

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón Social	C.U.I.T.	Controlo N°	
Domicilio Legal	Localidad	Provincia	
C.P.A.	E-mail	Telefono	
C.I.T.U.	Actividad (C.I.T.U.)	Can. Emp. Adm.	Prod.

DATOS DE LA OBRA			
Calle/Ruta			N°/KM.
Localidad	Provincia	C.P.A.	
Descripción detallada del tipo de obra			
Responsable de Higi. y Seg. (Nombre y Tel)			
Comitente	Contratista principal	Subcontratista	
Fecha de inicio de los trabajos	/ /	Fecha estimada de finalización	/ /

Superficie a construir		Número de plantas	
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL			
<input type="checkbox"/> Calles	<input type="checkbox"/> Aeropuertos	<input type="checkbox"/> Autopistas	
<input type="checkbox"/> Caminos	<input type="checkbox"/> Túneles	<input type="checkbox"/> Obras Ingenierías	
<input type="checkbox"/> Puentes	<input type="checkbox"/> Alcantarales / Tratamiento de aguas y efluentes	<input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Obras Hidráulicas	<input type="checkbox"/> Puertos		

OBRAS DE ARQUITECTURA			
<input type="checkbox"/> Edificios de Pisos Múltiples	<input type="checkbox"/> Obras Urbanización	<input type="checkbox"/> Escuelas	
<input type="checkbox"/> Viviendas Unifamiliares	<input type="checkbox"/> Edificios de Oficinas	<input type="checkbox"/> Hospitales	
<input type="checkbox"/> Edificios Comerciales	<input type="checkbox"/> Otras edificaciones urbanas definitivas		

OBRAS DE MONTAJE INDUSTRIAL			
<input type="checkbox"/> Derivats montajes Industriales	<input type="checkbox"/> Generación Eléctrica		
<input type="checkbox"/> Destilerías / Refinerías / Petroquímicas	<input type="checkbox"/> Industria Manufacturera Urbana		
<input type="checkbox"/> Obras para la minería			

OBRAS DE DUCTOS			
<input type="checkbox"/> Tuberías	<input type="checkbox"/> Estaciones	<input type="checkbox"/> Otras Obras de Ductos	

OBRAS DE REDES			
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otras Obras de Redes		
<input type="checkbox"/> Transmisión Eléctrica en Alto Voltaje	<input type="checkbox"/> Transmisión Eléctrica en Bajo Voltaje / Subestaciones		

OTRAS CONSTRUCCIONES			
<input type="checkbox"/> Reparaciones / Refacciones	<input type="checkbox"/> Otras obras no especificadas		
<input type="checkbox"/> Excavaciones Subterráneas	<input type="checkbox"/> Instalaciones Hidráulicas / Sanitarias y de gas		
<input type="checkbox"/> Instalaciones Electromecánicas	<input type="checkbox"/> Instalaciones de aire acondicionado		

ACTIVIDAD A EJECUTAR			
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de excavación para tareas de tuberización?	Fecha inicio	/ /	Fecha fin / /
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de excavación para la ejecución de subterráneos?	Fecha inicio	/ /	Fecha fin / /
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de demolición total de estructura?	Fecha inicio	/ /	Fecha fin / /
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de demolición parcial de estructura?	Fecha inicio	/ /	Fecha fin / /
<input type="checkbox"/> Otras excavaciones con más de 1,2 mts de profundidad, no reguladas en la Res. 550/11, ni túneles, galerías o minería. Detallar:	Fecha inicio	/ /	Fecha fin / /
<input type="checkbox"/> ¿Se utilizan sifetas o ardoños colgantes?			
<input type="checkbox"/> ¿Tiene la obra más de 1000 m2 de superficie cubierta o se trabaja a más de 4 mts. de altura?			
<input type="checkbox"/> ¿Se trabaja en cercanías de alta o media tensión?			
<input type="checkbox"/> ¿Se realiza trazo?			
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan instalaciones varias?			
<input type="checkbox"/> ¿Se ejecuta hormigón armado?			
<input type="checkbox"/> Otros (detallar)			
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de albañilería?			
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan montajes electromecánicos?			
<input type="checkbox"/> ¿Se construyen estructuras metálicas?			
<input type="checkbox"/> ¿Se realizan trabajos de pinturas?			
<input type="checkbox"/> ¿Se utilizan ascensores, montacargas o montapersonas?			
<input type="checkbox"/> ¿Se desarrollan tareas con electricidad?			

Extensión fecha fin de obra	Hecho	/ /	Suspensión de obra definitiva	/ /
Suspensión de obra	Suspendido	/ /	Reinicia	/ /

Res. 005 550/2012 - Anexo II Punto 2 - Anexo II Punto 2 - "Los empleadores de la construcción, contratistas principales y subcontratistas, no podrán iniciar los trabajos si no cuentan con la aprobación de los Programas de Seguridad por parte de la Autoridad del Riego de Trabajo".
Por tal motivo debemos tener en cuenta la presentación del Aviso de Inicio de Obra junto con el Programa de Seguridad pertinente.

Art. 107 - Art. 1°: "Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a los Autoridades del Riego de Trabajo y con el mismo (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan."

Revisar este formulario a Carlos Pellegrini 91 (1009) CABA; vía fax al (011) 4819-2800 interno 4014; o vía e-mail a construcion@provat.com.ar

RV-01-F01S

Firma, aclaración y sello del empleador

Recibido por: (Sello y fecha)



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.222

REVISIÓN 01

ANEXO 2


**FORMULARIO Y/O PLANILLA DE
AUTORIZACIÓN**

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Tommy






 YACYRETA		PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PLANILLA DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS - PROVEEDORES <small>(Corresponde al Instructivo IT N° 00.222)</small>		DEPARTAMENTO TÉCNICO SECTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL
FECHA:				
EMPRESA:				
RAZÓN SOCIAL:				
ASEGURADORA CONTRA ACCIDENTES:				
RESPONSABLE TÉCNICO:				
REPRESENTANTE EN OBRA:				
DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR:				
TIEMPO	DÍAS	MESES	AÑOS	LUGAR DE LAS ACTIVIDADES:
PREVISTO:				
CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO:				
TIPO DE EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS A SER UTILIZADOS:				
RESPONSABLE DE SEGURIDAD (Máximo y Apellido, Formación Profesional y Habilitación):				
CONDICIONES DE SEGURIDAD PREVISTAS <small>(SI ALGUNO DE LOS REQUISITOS INDICADOS MAS ABAJO NO SE CUMPLE, ESCRIBIR AL DORSO)</small>				
1- EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:				
2- CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRIMEROS AUXILIOS:				
3- INSTALACIONES ELÉCTRICAS:				
4- ACCESOS, ANILLOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO (CONSTRUIDOS DE MATERIAL RESISTENTE, BIEN ARRIBOSTRADOS Y CON SU RESPECTIVAS PROTECCIONES):				
5- APARATOS PARA IZAR (FIJOS Y MÓVILES), ESLENGAS, QUILLATES, GANCANOS, ETC. (CON IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN):				
6- ILUMINACIÓN (MÍNIMOS - ACCESOS 19 Lx, FRENTE DE TRABAJO 200 Lx):				
7- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL TIPO RIESGO ABAJO DESCRIPTO):				
8- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VVSS (CARTELES ALERTANDO SOBRE RIESGOS, USO E.P.P.):				
9- SERVICIOS SANITARIOS Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (SIEMPRE QUE NO EXISTA EN EL LOCAL) (TIPOS, CAPACIDADES, ETC.):				
10- CONTAMINANTES AMBIENTAL (PRODUCTOS QUÍMICOS A USAR, DEPÓSITOS Y DESTINO FINAL):				
11- OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS:				
OBSERVACIÓN:				
_____ FIRMA RESPONSABLE EMPRESA			_____ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE	

COPIA INFORMATIVA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	CAMBIOS EN DOCUMENTOS	Fecha de la última modificación 16 0 4 18
DOCUMENTO: CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA.		
Revisión que caduca: N° R00		Revisión que entra en vigencia: N° R01
MOTIVO DEL CAMBIO: <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación al formato establecido por el Área de Gestión de Calidad. • Actualización de la documentación en el ítem de Responsabilidades. 		
PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR: <ul style="list-style-type: none"> • Se cambió el Título del Instructivo IT 09.222, quedando: "Control de las Empresas Contratistas, Sub Contratistas y Proveedores para el desarrollo de sus actividades con seguridad y eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyreta". • Se modificó el ítem 7 de responsabilidades y se los redefinió en el ítem 8.3 del Instructivo. 		

Romy





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**TRATAMIENTO DE RESIDUOS
GENERADOS EN EL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA**

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.161

REVISIÓN 03

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 1 de 13	NC

1. OBJETO

Establecer las instrucciones para el tratamiento y la disposición de los residuos generados dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá; por el Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá, las Empresas Contratistas y las Sub Contratistas.

2. ALCANCE

A todos los sectores y áreas del Departamento Técnico y Empresas Contratistas y Sub Contratistas que realicen actividades dentro del Complejo, exceptuando los residuos patológicos generados en el Área Medicina Laboral.

3. DOCUMENTACIÓN

R09.32 MEDICIÓN ACOPIO DE RESIDUOS CHY.

4. REFERENCIAS

Anexo 1: "Plano de ubicación de disposición final de residuos". (1 Página)

Anexo 2: "Planilla de seguimiento - Gestión de Residuos. R09.32" (1 Página)

Anexo 3: "Representación Gráfica De Los Contenedores Y Su Sistema De Identificación Para La Clasificación De Residuos En Origen". (1 Página)

5. DEFINICIONES

Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (CHY)

Gestión Ambiental (GA)

Departamento Técnico (DT)

Residuo: Cualquier material, sustancia u objeto, descartado en los procesos o actividades realizadas dentro del CHY del cual el DT tiene la intención u obligación de desprenderse.

Recolección selectiva: Proceso por el cual los residuos son recolectados de forma discriminada, clasificados y tratados selectivamente de acuerdo con sus características (orgánicos e inorgánicos).

Residuo reciclable: Todo residuo que puede ser utilizado en otros procesos externos o internos del CHY, agregado a la composición de otro material o transformado en otro producto.

Residuo reutilizable: Todo residuo que puede ser utilizado nuevamente en otros procesos internos o externos, sin necesidad de transformación del mismo.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 2 de 13	NC

Residuo orgánico: Todo material biodegradable (papeles, restos de alimentos, malezas, etc.).

Residuo especial: Es aquel que por sus características, físicas, químicas o biológicas, puede potencialmente presentar riesgos para la salud pública o el medio ambiente cuando es manipulado en forma inadecuada.

Basurero: Recipiente colector, contenedor de residuos, o lugar para disponer estos, con los siguientes códigos de colores:

Contratista / Sub Contratista: Empresa que presta un servicio temporal a la E.B.Y., en adelante llamada Contratista.

Identificación de contenedores según tipo de residuos (Ver Anexo 3)

- **VERDE:** Para residuos orgánicos biodegradables.
- **AMARILLO:** Para residuos de vidrios y metales.
- **AZUL:** Para residuos plásticos.
- **ROJO:** Para residuos especiales tales como cartuchos de tintas, tóner, pilas, baterías, aceites, lubricantes, eléctricos, electrónicos.
- **GRIS:** Para escombros

Trinchera sanitaria: Fosa en el suelo, de 10 metros de largo, 4 metros de ancho y 3 metros de profundidad, habilitada por el Área de Gestión Ambiental, para la disposición final de los residuos orgánicos biodegradables en tratamiento convencional.

Tratamiento convencional: Proceso para la integración natural al suelo de los residuos orgánicos biodegradables denominados rellenos sanitarios, en trincheras sanitarias habilitadas a este efecto.

Acta de campo: Documento a cargo de Gestión Ambiental que recogerá todo aquel incumplimiento de esta instrucción que ha encontrado en los distintos lugares de trabajo.

6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la IT N° 09.161 Revisión 02.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 3 de 13	NC

7. RESPONSABILIDADES

Si la responsabilidad por la ejecución de las tareas que se describen en el procedimiento es solamente de un Sector y/o Área "Se cita el Sector y Área que interviene."

Si la responsabilidad por la ejecución de las tareas que se describen en la instrucción involucra a más de un Sector y/o Área "Se citan según corresponda en cada paso de la instrucción de trabajo".

El Área de Servicios Generales es el responsable de la fiscalización de las tareas que desarrolla el servicio de limpieza.

Implementación: Gestión Ambiental dispondrá el "Acta de Campo".

Aspectos técnicos, campañas de concienciación y control: Gestión Ambiental.

Disposición selectiva: Todo el personal (según corresponda: de la E.B.Y., de las Contratistas y de las Sub Contratistas) que realiza tareas dentro del CHY está conminado a depositar los residuos de su actividad en los basureros dispuestos por Gestión Ambiental para tal fin.

El Contratista / Sub Contratista: Deberá presentar un plan de tratamiento de residuos para su aprobación previo inicio de las tareas establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

El Plan deberá ser presentado ante el área de Gestión Ambiental de la CHY, en formato digital.

El Contratista / Sub Contratista deberá depositar la basura generada, clasificada en sus propios contenedores específicos, según tipo de residuos para su disposición final. El sitio de disposición final está indicado en el Anexo 1.

Materiales e insumos técnicos: materiales especiales de uso en equipos e instalaciones de la CHY, tales como: Hexafluoruro de Azufre (SF6), aceites aislantes, siliconas, barnices, pinturas, solventes y detergentes.

Estos se gestionan conforme a las instrucciones de fábrica y sus residuos conforme a normas específicas que las rigen, siendo responsabilidad del que ejecuta la tarea (personal de la CHY, Contratista o Sub Contratista).





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 4 de 13
		NC

8. INSTRUCCIÓN

8.1. RESIDUOS ORGÁNICOS

8.1.1. BIODEGRADABLES CON TRATAMIENTO CONVENCIONAL

Recipiente: Color VERDE, rotulado "PAPELES – RESIDUOS ALIMENTICIOS – YERBA".

Frecuencia de recolección: diaria.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados en basureros especificados, ubicados en las áreas de trabajo. El Contratista de limpieza retirará los mismos con la frecuencia establecida para su acopio y tratamiento.

Personal asignado por la contratista de limpieza, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación para el tratamiento convencional para los orgánicos biodegradables, ej. Residuo vegetal, alimentos, bivalvos, cartón, papel, etc.

Personal asignado por la contratista de limpieza retira, traslada, acopia temporalmente si fuere necesario, en contenedores especificados, identificados y ubicados en lugares definidos, con la frecuencia indicada.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada y dispone en trinchera sanitaria habilitada (ver Anexo 1 – área 1, ubicación del Centro de acopio de residuos Isla Yacyretá M.D.), en capas compactadas y alternadas con capas de suelo vegetal de 20 centímetros de espesor.

La trinchera será rellena desde el extremo distal al drenaje y hasta que el contenido alcance una altura máxima no mayor a 30 cm del ras de la superficie externa.

Rellenar la trinchera con suelo vegetal hasta el nivel del piso externo.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 5 de 13 NC

8.1.2. BIODEGRADABLES CON TRATAMIENTO ESPECIAL

8.1.2.1 TRONCOS Y TACUARAS



DESCRIPCIÓN

Los residuos generados o los arrastrados hacia el embalse son colectados, ubicados temporalmente en áreas determinadas por Personal asignado por la contratista de limpieza.

Personal asignado por la contratista de limpieza, los retira y clasifica.

Personal asignado por la contratista de limpieza constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada y dispone en forma ordenada en playón habilitado. (Ver anexo 1 – área 2: Disposición final en la zona del playón del área de servicios).

Control de volumen y clasificación de material a cargo de Gestión Ambiental.

Por autorización de jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 6 de 13
		NC

8.1.2.2. MADERAS DE EMBALAJES, MOBILIARIOS, TIRANTES, VIGAS, DURMIENTES, ETC.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son recolectados por Personal asignado por el área Servicios Generales y posteriormente ubicados temporalmente en áreas determinadas.

Personal asignado por el área Servicios Generales los retira y clasifica.

Personal asignado por el área Servicios Generales, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación: embalajes, muebles, estantes, tirantes, vigas, durmientes, etc.

Personal asignado por el área Servicios Generales traslada y dispone en forma ordenada en carpintería (Ver anexo 1 – área 3).

Carpintería reutiliza, en función de las órdenes de trabajo aprobadas por las jefaturas DT.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 7 de 13 NC

8.2. RESIDUOS INORGÁNICOS

8.2.1. METALES Y VIDRIOS

Recipiente: Color AMARILLO, rotulado "METALES Y VIDRIOS".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Frecuencia de recolección: cada dos días.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados y ubicados temporalmente por personal asignado por la contratista de limpieza, en las áreas determinadas.

Personal asignado por la contratista de limpieza los retira, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza acopia sobre la plataforma de hormigón en el sector habilitado en el playón de Almacenes. (Ver anexo 1 – área 3).

Los metales son reutilizados en trabajos ordenados por la Jefatura del Departamento Técnico.

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 3 de 13
		NC

8.2.2. PLASTICOS

Recipiente: Color AZUL, rotulado "PLASTICOS".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Tratamiento: compactación

Frecuencia de recolección: cada dos días.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados y ubicados temporalmente, por personal asignado por la contratista de limpieza en áreas determinadas.

Personal asignado por la contratista de limpieza constata que estén clasificados y/o completa clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza los retira y acopia en el depósito de tratamiento de residuos inorgánicos (plásticos) frente a ex comedor de Isla (Ver Anexo 1 – Área 4).

Personal del área GA, procede a compactar y almacenar temporalmente el material clasificado.

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado

COPIA INFORMATIVA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 9 de 13	NC

8.2.3. ESCOMBROS

Recipiente: Contenedores en el lugar de generación

Tratamiento: no requiere

Destino final: Playón de la ex planta de asfalto a cargo de Personal asignado por la contratista / sub contratista para su posterior reutilización, según el pliego de base y condiciones del contratista. (Ver Anexo 1 – Área 5)

8.2.4. PILAS Y CARTUCHOS DE TINTA O TONER

Recipiente: Color ROJO, rotulado: "PILAS Y CARTUCHOS".

Tratamiento: No requiere entrega para reducción.

Destino final: Fuera del complejo.

Frecuencia de recolección: Semanal.

DESCRIPCIÓN

Los residuos generados deberán ser depositados en recipientes con carga frontal amurados en las áreas determinadas y en el pañol, para su posterior retiro por personal del área Gestión Ambiental.

Personal de Gestión Ambiental completa la clasificación.

Personal del área GA periódicamente retiran y depositan en el galpón de residuos especiales (RAEEs) frente a ex comedor Isla. (Ver Anexo 1 – Área 4).

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega para su reciclado.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 10 de 13	NC

8.2.5. BATERIAS:

Las baterías de potencia (Pb/acido, Ni cd, etc.) se acopian en el Pañol y/o en el Área Eléctrica del Sector Mantenimiento y son retiradas periódicamente por personal de GA y acumuladas en el galpón de residuos especiales RAEs (Ver Anexo 1 – Área 4).

Destino final: Fuera del complejo. Con autorización de la Jefatura DT, GA entrega a terceros para reciclado.

8.2.6. RESIDUOS EMBEBIDOS EN GRASA / ACEITE / SOLVENTES (TRAPOS, PAPELES, FILTROS, ENVASES, ETC.)

Recipiente: Color ROJO, rotulado "TRAPOS Y ENVASES CON GRASAS / LUBRICANTES / PINTURAS / SOLVENTES".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Frecuencia de recolección: Cada dos días.

DESCRIPCIÓN

Los residuos generados y depositados en recipientes identificados y ubicados por GA en las áreas de trabajos serán colectados por Personal asignado por la contratista de limpieza.

Personal asignado por la contratista de limpieza dispondrá los residuos colectados en tambres con tapa, los cuales serán trasladados al playón de almacenes en forma temporal. (Ver Anexo 1 – Área 3)

El área Gestión Ambiental, gestionara el retiro de los mismos por parte de empresas de tratamientos de residuos peligrosos con certificación ambiental.

El retiro definitivo deberá ser autorizado por la Jefatura DT.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 11 de 13 NC

8.2.7. LIQUIDOS (ACEITES, LUBRICANTES)

Los recipientes apropiados (tambores con tapa) se concentran por disposición de GA en el lugar de generación por tareas específicas.

Distribución: Los recipientes se trasladan al lugar de ejecución de los trabajos con aceites y lubricantes.

Destino final: Fuera del complejo.

DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados por personal asignado por el sector Mantenimiento áreas Mecánica y Eléctrica, en recipientes apropiados.

Anualmente, el área Servicios Generales verifica el volumen contenido en los sumideros

Una vez verificado que el aceite acumulado alcanzó el nivel máximo, el área Servicios Generales solicita al Sector Mantenimiento área Mecánica proceda a retirar de los sumideros todo el material posible en tambores identificados.

Aceites y lubricantes descartados son depositados por personal designado por el área Servicios Generales en el galpón de residuos especiales. (Ver Anexo 1 – Área 3)

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega para reciclado.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 12 de 13 NC

8.2.8. RAEs: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (INCLUIDAS LÁMPARAS Y TUBOS FLUORESCENTES)

Frecuencia de recolección: Conforme al volumen generado y como máximo mensualmente.



DESCRIPCIÓN

Los residuos generados, como aparatos eléctricos/electrónicos y equipos informáticos dados de baja, son colectados por personal asignado por la contratista de limpieza, y depositados en recipientes o espacios identificados por GA en las áreas de trabajos: MD cota 70 – MI cota 64.

Personal asignado por la contratista de limpieza, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada al depósito específico, galpón de residuos especiales RAEEs (Ver Anexo 1 – Área 4), supervisado por GA.

Por autorización de Jefatura DT, el material almacenado se entrega para reciclado o se procede a su reducción por compactación previa selección.

8.3 MODULO TRANSPORTABLE

Para los trabajos a realizarse fuera de las áreas mencionadas anteriormente (ej. Mantenimiento de turbinas), el sector/área solicitará por medio de la OT al área Gestión Ambiental un módulo transportable para el depósito transitorio de residuos, los que posteriormente serán tratados según lo establecido en el presente instructivo.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA		Página 13 de 13 NC


9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ		Dr. Julio Quiñeros
REVISÓ		Ing. Sergio Verratti - Ing. Alberio Torres
APROBÓ		Ing. Andrés Rodríguez Ing. Gabino Fernández - Ing. Luis Marcelo Cardinales
Fecha de Emisión: 28 08 08		Fecha Última Modificación: 07 08 18

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	CAMBIOS EN DOCUMENTOS	Fecha de la última modificación 07 08 18
DOCUMENTO: TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETA		
Revisión que caduca: N° R02		Revisión que entra en vigencia: N° R03
MOTIVO DEL CAMBIO: Oportunidad de Mejora: <ul style="list-style-type: none">• Establecer un protocolo de plan de manejo interno de residuos generados en la CHY.• Instruir a los Sectores y Áreas del DT, Contratistas y Sub Contratistas sobre la clasificación y disposición de los residuos generados en la CHY.		
PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR: <ul style="list-style-type: none">• Se amplía el alcance de la instrucción, incluyendo a las contratistas y sub-contratistas.• Se define Áreas de disposición temporal y final de residuos y plano de ubicación		

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.161

REVISIÓN 03

ANEXO 1

**PLANO DE UBICACIÓN
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**





COPY



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PR 09.161

REVISIÓN 03

ANEXO 2

**PLANILLA DE SEGUIMIENTO - GESTIÓN
DE RESIDUOS. R09.32**





		GESTIÓN AMBIENTAL			R 09.32 - Rev. 02	
		MEDICIÓN ACOPIO DE RESIDUOS - CHY			IT 09.161	
Año:						
Trimestre N°.....						
Clasificación de Residuos	Productos	Fecha	Cantidad	Unidad de medida	Destino Final	
Orgánicos (8.1)	8.1.1. Residuos orgánicos de alimentos			m ³	Trinchera Sanitaria	
	8.1.2. Cartones			m ³	Galpón - Residuos reciclables	
	8.1.3. Residuos plásticos			m ³	Carpintería (reciclados)	
	8.1.4. Residuos de madera			m ³	Trinchera Sanitaria	
Inorgánicos (8.2)	8.2.1 Metales y vidrios			unidad	Playón - Almacenes	
	8.2.2. Plásticos			m ³	Galpón - Residuos especiales	
	8.2.3 Escorbros			m ³	Playón ex planta de asfalto	
	8.2.4. Pisos			unidad		
	8.2.5. Tires - combustos de auto			unidad	Galpón - Residuos especiales (RAEEs)	
	8.2.6. Baterías			unidad		
	8.2.7. Aceites y lubricantes			lts		
	8.2.8. Residuos electrónicos (PC, impresoras, celulares, etc.)			m ³	Galpón - Residuos especiales	
	8.2.9 Lámparas y tubos fluorescentes			unidad		
	8.2.10 RAEE Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos			m ³	Galpón - Residuos especiales (RAEEs)	



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PR 09.161

REVISIÓN 03

ANEXO 3

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS
CONTENEDORES Y SU SISTEMA DE
IDENTIFICACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN
DE RESIDUOS EN ORIGEN**





COPIA INFORMATIVA



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES
DE TRABAJO DENTRO DEL
COMPLEJO HIDROELÉCTRICO
YACYRETÁ**

INSTRUCCIÓN

N° IT 09.241

REVISIÓN 00





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 1 de 5	NC

1. OBJETO

Definir las acciones necesarias para mantener los lugares de trabajo ordenados y limpios, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los espacios, una mejora en la eficacia y seguridad del trabajo; y en general, un ambiente confortable, reduciendo significativamente los incidentes y riesgos de accidentes laborales.

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los puestos y lugares de trabajo, talleres, laboratorios, instalaciones y equipos de todos los Sectores y Áreas del Departamento Técnico y de las Empresas Contratistas y Subcontratistas.

3. DOCUMENTACIÓN

- Instrucción Técnica N° IT 09.161: "Tratamiento de residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá".
- Orden de Trabajo, Permiso de Trabajo, Términos de Referencia, Pliego de Bases y Condiciones.

4. REFERENCIAS

Anexo 1: "Formulario de Verificación. Revisión de Orden y Limpieza. (2 Páginas)

5. DEFINICIONES

M.D: Margen Derecha.

M.I: Margen Izquierda.

E.B.Y: Entidad Binacional Yacyretá.

DT: Departamento Técnico.

E.P.P: Elementos de Protección Personal.

G.A: Gestión Ambiental.

6. REEMPLAZA

No aplica.

 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 2 de 6	NC

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Jefatura y Sub Jefatura del Departamento Técnico; Representantes en Obra de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas:

Impulsar y velar por el cumplimiento de este instructivo, proporcionando los medios necesarios para su ejecución.

7.2 Responsables directos (Jefes de Sectores / Áreas y Supervisores del Departamento Técnico; Representantes en Obra y Supervisores de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas):

Serán los responsables de transmitir a todo el personal a su cargo las normas de orden y limpieza que deben cumplir, y de fomentar buenos hábitos de trabajo.

También deberán realizar las inspecciones de orden y limpieza en el área de su responsabilidad, mediante el correspondiente Formulario de Verificación (Anexo 1).

7.3 Sector Seguridad Industrial

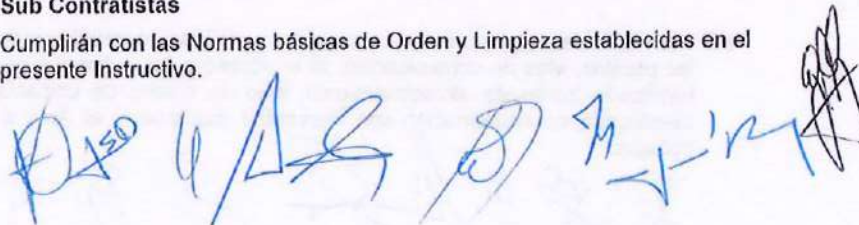
Realizará capacitaciones de concientización inicial y periódica, con el objeto de sensibilizar a todo el personal de la importancia de seguir las normas que se establecen en el presente Instructivo. Fiscalizará el cumplimiento del Instructivo, coordinará la revisión y actualización del mismo siempre que se requiera como consecuencia de la detección de deficiencias, en aplicación del principio de mejora continua. Prestarán el asesoramiento técnico cuando sea necesario.

7.4 Gestión Ambiental

Conforme a su Instrucción N° IT 09.161. Tratamiento de residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, realizará capacitaciones sobre disposición selectiva de los residuos en función de su naturaleza, habilitando contenedores especiales para cada tipo de residuo. Fiscalizará el cumplimiento del Instructivo, emitirá acta de campo y coordinará la revisión y actualización del mismo siempre que se requiera como consecuencia de la detección de deficiencias, en aplicación del principio de mejora continua. Prestarán el asesoramiento técnico cuando sea necesario.

7.5 Todo el personal del Departamento Técnico y de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas

Cumplirán con las Normas básicas de Orden y Limpieza establecidas en el presente Instructivo.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 3 de 5	NC

8. INSTRUCCIÓN

8.1 Cada empleado es responsable de mantener y dejar limpio y ordenado su zona de trabajo, armarios de ropas y herramientas, y otros equipos asignados específicamente a su custodia.

Una vez finalizada la tarea que está desarrollando, el trabajador deberá:

- Dejar todas las herramientas, equipos de trabajo, E.P.P. en su lugar correspondiente (Talleres, armarios, etc.), previa revisión de su estado, notificando cualquier anomalía al supervisor o responsable inmediato.
- Depositar los desperdicios o residuos en los contenedores específicos conforme los siguientes códigos de colores establecidos en la Instrucción N° IT 09.161 de G.A:

Verde: para residuos orgánicos biodegradables.

Amarillo: para residuos de vidrios y metales.

Azul: para residuos plásticos.

Rojo: para residuos especiales como cartuchos de tintas, tóner, pilas, baterías, aceites, lubricantes, eléctricos.

Los residuos embebidos en grasa / aceite / solventes (trapos, papeles, filtros, envases, etc.) serán depositados en recipientes de color rojo, rotulado "Trapos y envases con grasas / lubricantes / pinturas / solventes".

8.2 La empresa a cargo del servicio de limpieza controlará especialmente los puntos críticos en que se generan residuos, conforme al cronograma de máquinas paradas y los residuos serán recogidos diariamente para su disposición final.

8.3 En casos de derrames de líquidos, aceites, grasas y otros productos, el trabajador eliminará la causa de su vertido y lo limpiará de manera inmediata, comunicando a su supervisor y a Seguridad Industrial para la señalización correspondiente. Se dispondrá de materiales absorbentes adecuados a los agentes químicos usados con asiduidad y de acuerdo con las pertinentes instrucciones operativas.

8.4 Está terminantemente prohibido verter líquidos hidrocarburos en los sistemas de drenajes de los recintos de trabajo.

8.5 Las herramientas, materiales, suministros y equipos de trabajo no deberán obstruir los pasillos, vías de comunicación, ni el acceso a los extintores de incendios. Se habilitarán zonas de almacenamiento, bajo un criterio de ubicación ordenada e identificada en coordinación con Seguridad Industrial y el Área a cargo de los trabajos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00	
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 4 de 5	NC

8.6 Queda terminantemente prohibido fumar en los lugares de trabajo. Esto, es pasible de sanciones disciplinarias.

8.7 Queda terminantemente prohibido las prácticas fisiológicas en pasillos, pozos de válvulas, galerías y en ningún otro lugar que no sean los baños habilitados a tal fin. Esto, es pasible de sanciones disciplinarias.

8.8 Las Jefaturas de Sectores y Áreas del D.T y los Representantes en Obra de las Empresas contratistas, realizarán:

- Semestralmente, una categorización de los materiales y equipos en la zona de su responsabilidad, para decidir cuáles de ellos son necesarios, utilizables o no utilizables y cuáles pueden almacenarse o si se tratase de residuos para ser tratados conforme a Instrucción 09.161. Se deberá eliminar lo innecesario y clasificar lo útil a fin de una correcta utilización del espacio.
- Trimestralmente, en conjunto con Seguridad Industrial una revisión de Orden y Limpieza en cada una de las zonas de su responsabilidad, de acuerdo al Formulario de Verificación. Revisión de Orden y Limpieza que se adjunta en el Anexo 1.

Una vez puesto en práctica el formulario, se establecerá el valor mínimo del porcentaje de cumplimiento de revisión de orden y limpieza.

Los resultados obtenidos de la misma serán informados a la Jefatura inmediata del área/ sector involucrado para conocimiento y efecto.

8.9 Cada Jefatura de Sector / Área del D.T deberá gestionar los medios adecuados para guardar y localizar los materiales utilizados por su cuadrilla de trabajo. Se asignará un sitio para cada herramienta, equipos, etc. y se procurará que los mismos estén siempre en su lugar. Normalizarán los procesos de trabajo acordes con el orden y la limpieza, de modo que las mismas no sean consideradas como tareas extraordinarias, sino como tareas ordinarias integradas en el flujo de trabajo normal.

COPIA INFORMATIVA SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 00
ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ		Página 5 de 5	NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	 Lic. Walter López Supervisor Osmar Delmás Ing. José Ruiz Díaz	
REVISÓ	 Ing. Gustavo Gamarra Ing. José Ruiz Díaz Ing. Richard Pintar Ing. Jorge Szwako Ing. Guillermo Ruiz Ing. Luis Limousin Ing. Sergio Verneti Ing. César Romero Lic. Jacinto Djeda.	
APROBÓ	 Ing. Marcelo Cardinali Ing. Leopoldo Melo	
Fecha de Emisión: 11 FEB 2019		Fecha Última Modificación: 11 FEB 2019



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.241


REVISIÓN 00

ANEXO 1

**FORMULARIO DE VERIFICACIÓN.
REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA**





 DEPARTAMENTO TÉCNICO CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		IT 09.241	
		R 09.34 Rev. 00	
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN. REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA			
SECTOR:		ÁREA:	REALIZADA POR:
FECHA:		HORA:	FIRMA:
		SI	A MEDIAS NO NO APLICA
1	LOCALES		
1.1	Las escaleras están limpias, en buen estado y libres de obstáculos.		
1.2	Las paredes están limpias y en buen estado.		
1.3	El sistema de iluminación está mantenido de forma eficiente y limpia.		
1.4	Las señales de seguridad están visibles y correctamente distribuidas.		
1.5	Los extintores están en su lugar de ubicación y visibles.		
2	SUELOS Y PASILLOS		
2.1	Los suelos están limpios, secos, sin desperdicios ni material innecesario.		
2.2	Las vías de circulación de personas y vehículos están diferenciadas y señalizadas.		
2.3	Los pasillos y zonas de tránsito están libres de obstáculos.		
3	ALMACENAJE		
3.1	Las áreas de almacenamiento y disposición de materiales están señalizadas.		
3.2	Los materiales y sustancias almacenados se encuentran correctamente identificados.		
3.3	Los materiales están colocados en su sitio, sin restringir zonas de paso.		
3.4	Los materiales se colocan o apilan de manera segura, limpia y ordenada.		
4	EQUIPOS		
4.1	Se encuentran limpios y libres en su entorno de todo material innecesario.		
4.2	Se encuentran libres de filtraciones de aceites y grasas.		
4.3	Poseen las protecciones adecuadas y los dispositivos de seguridad en funcionamiento.		
5	PRODUCTOS QUÍMICOS		
5.1	Están los agentes químicos debidamente etiquetados.		
5.2	Están las zonas, mesas de trabajo y cabinas libres de envases de productos y materiales.		
5.3	En las estanterías, están solos los productos de uso continuo o inmediato.		
5.4	Se almacenan los productos en armarios o recintos especialmente indicados para ello.		
5.5	Las mesas o lugares de trabajo están limpias de derrames de productos.		
5.6	Existen materiales absorbentes específicos para recoger posibles derrames.		

COPIA


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA		DEPARTAMENTO TÉCNICO				IT 09.241
		CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ				R 09.34 Rev. 00
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN. REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA						
6	PRODUCTOS QUÍMICOS					
6.1	Están almacenadas en lugares adecuados, donde cada herramienta tiene su lugar.					
6.2	Se guardan limpias de aceite y grasa.					
6.3	Están en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas u oxidadas, conexiones en buen estado.					
7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO					
7.1	Se encuentra codificados para poderlos identificar por el usuario.					
7.2	Se guardan en los lugares específicos de uso personalizado.					
7.3	Se encuentran limpios y en buen estado.					
7.4	Cuando son desechados, se depositan en los contenedores adecuados.					
8	RESIDUOS					
8.1	Los contenedores están colocados próximos y accesibles a los lugares de trabajo.					
8.2	Están identificados los contenedores de residuos.					
8.3	Los residuos inflamables se colocan en bidones metálicos cerrados.					
8.4	Se evita el rebose de los contenedores.					
8.5	La zona de alrededor de los contenedores de residuos está limpia.					
8.6	Existen los medios de limpieza a disposición del personal del área.					
$\% \text{ CUMPLIMIENTO} = \frac{2 (n^\circ \text{ SÍ}) + (n^\circ \text{ A MEDIAS})}{68 - 2 (n^\circ \text{ NO APLICA})} \times 100 =$						%
OBSERVACIONES:						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**TRANSITO VEHICULAR EN CAMINO DE
SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE
CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA**

86

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.248

REVISIÓN 00



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA 86		Página 1 de 4 NC

1. OBJETO

Establecer la instrucción para el tránsito vehicular por el camino de servicio cota 70, en casos de cierre total de la carretera cota 86.

2. ALCANCE

A todos los Sectores y Áreas del DT, Gerencia Aña Cuá, Seguridad e Informaciones, Empresas Contratistas y Sub Contratistas que realicen actividades dentro de la CHY.

3. DOCUMENTACIÓN

No Aplica

4. REFERENCIAS

Anexo 1: Vista aérea de habilitación cota 70 (1 página)

5. DEFINICIONES:

APM: Administración y Programación de Mantenimiento.

CHY: Central Hidroeléctrica Yacyretá.

MI: Margen izquierda.

MD: Margen derecha.

NPM: Nave Principal de Montaje.

NAM: Nave Auxiliar de Montaje.

TA: Tapa de ataguías.

VBP: Vertedero brazo principal

Vehículo liviano: Vehículo automotor utilizado para el transporte de pasajeros.

Automóviles, camionetas y vehículos de transporte de pasajeros que no excedan un peso máximo de 2.700 Kg.

Vehículo de gran porte: Vehículo automotor de transporte de carga con peso superior a 2.700 Kg.

6. REEMPLAZA

No Aplica.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA 86		Página 2 de 4 NC

7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

8. INSTRUCCIÓN

8.1. Camino de servicio VBP y Módulo 3 Central de cota 70,00

El camino de servicio de la cota 70,00 se utiliza según orden de prestación de servicio para:

- Mantenimiento, maniobras y control de transformadores.
- Maniobras con grúas móviles para aperturas y cierres de tapas de ataguías de aguas abajo.
- Maniobras de grúa pórtico del tubo de aspiración para retiro y colocación de ataguías.
- Maniobras de semi pórtico para mantenimiento de SF6 y limpieza de ventanales de Casa de Maquinas.
- Controlar la operación Sistema Contra Incendio de Transformadores.
- Vehículos de apoyo para asistencia.
- Mantenimiento VBP Compuertas, Pileta de aquietamiento, Servomecanismos, ataguías, etc.

8.2. Habilitación de tránsito vehicular en cota 70,00

El tránsito de vehículos livianos por el camino de servicio de cota 70,00 solo se habilitará para casos excepcionales (cierre total o parcial de carretera cota 86) y la velocidad máxima de circulación será de 30 km/h.

El sector/área solicitante de los trabajos que implique el cierre total o parcial de la carretera cota 86:

- Avisará con una antelación de al menos 3 días previos al Área APM, y ésta avisará vía mail a todos los Sectores y Áreas del DT, Gerencia Aña Cuá (MI - MD), Seguridad e Informaciones (MI - MD), de los días y horarios establecidos para el corte de calzada con al menos 2 días de anticipación, atendiendo que para la circulación por cota 70, en lo posible, los vanos de ataguías de todas las unidades



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA 86		Página 3 de 4 NC

deben estar cerrados. El aviso del corte del tránsito a los contratistas y subcontratistas deberán hacerlo las áreas responsables de los contratos llámese fiscales o agentes intermediarios.

APM, Área que gestiona la programación de todos los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de todos los activos del Complejo de la CHY; APM no programará tareas que impliquen el corte de calzada de manera simultánea en carretera cota 86 y camino de servicio cota 70, salvo situaciones excepcionales que así lo ameriten.

Seguridad Industrial se encargará de coordinar, habilitar y/o suspender la tarea en caso de que así corresponda y consensuará con el sector encargado, prioridades si se están realizando trabajos sobre el camino de servicio cota 70 simultánea en cota 86 o viceversa, de modo que uno de los caminos permanezca liberado. También controlará el tránsito in situ en el camino habilitado, dando prioridad a los casos de emergencia.

Los vehículos de gran porte de empresas contratistas destinados a carga y descarga de materiales, los vehículos de terceros de la naturaleza que sean y las vinculadas al tránsito fronterizo, no podrán circular por la cota 70 y deberán quedar retenidos en las barreras de ambas márgenes, esperando la liberación de la pista cota 86. Queda prohibido el tránsito por cota 70 de vehículos particulares lo mismo que vehículos de terceros, de la naturaleza que sean, vinculados al tránsito fronterizo, salvo casos de emergencia


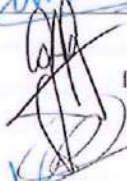



Seguridad Industrial realizara la señalización vial correspondiente sobre pista cota 86 MD acceso a la rampa descendiente a cota 70, en el descenso final con bifurcación a la isla, casa de máquinas y Cota 86 MI acceso a rampa descendiente a cota 70 (Conos y carteles de desvíos) para que los vehículos que circulan por el predio de la CHY puedan realizar el desvío por el camino de servicio habilitado en cota 70. Además, controlará el tránsito dejando pasar por periodos de tiempo los vehículos de una y otra dirección y dará prioridad de paso a vehículos de emergencia. Durante el desvío, los conductores de los vehículos deberán respetar las indicaciones del personal de Seguridad Industrial. apostado en el lugar tomando las debidas precauciones: velocidad reducida, marcha correcta, evitar adelantamientos, respetar las señalizaciones viales, etc.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.248
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 00
TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINO DE SERVICIO COTA 70, EN CASOS DE CIERRE TOTAL DE CARRETERA COTA 86		Página 4 de 4 NC

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	 Lic. López, W.
REVISÓ	 Ing. Gamarra, G. / Ing. Ruiz Díaz, J.  Ing. Danihel, M / Lic. Cáceres, E.  Ing. Pintar, R. / Ing. Aguayo, P.
APROBÓ	 Ing. Cardinali, M. / Ing. Ayala R.
Fecha de Emisión: 20 MAY 2024 Fecha Última Modificación: 20 MAY 2024	

COPIA INFORMATIVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.248

REVISIÓN 00

ANEXO 1

VISTA AÉREA DE HABILITACIÓN COTA 70







ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

**PREVENCIÓN Y COMBATE DE
INCENDIOS EN PASTIZALES DEL
TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS
PRESAS Y VEGETACIONES
COLINDANTES A INSTALACIONES
EDILICIAS DE LA CHY**

INSTRUCCIÓN

N° IT 09.257

REVISIÓN 02





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 1 de 9
		NC

1. OBJETO

Establecer el procedimiento de actuación para el combate de incendios forestales dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá y las medidas de prevención necesarias a ser implementadas.

2. ALCANCE

- A los Sectores y Áreas DT: Operación, Obra, Seguridad Industrial, Coordinación y Logística, Medicina Laboral y Gestión Ambiental.
- A los Sectores y Áreas externos al DT: Seguridad e Informaciones, Gerencia Aña Cuá y Sector Medio Ambiente (MD).

3. DOCUMENTACIÓN

No Aplica

4. REFERENCIAS

Anexo 1: Números telefónicos para coordinación de trabajos de combate a incendios. (2 páginas).

5. DEFINICIONES

Ataque Directo: Consiste en establecer una línea de defensa en el borde mismo del incendio, actuando directamente sobre las llamas y el combustible cercano a ellas.

Ataque Indirecto: Consiste en alejarse totalmente del fuego y construir una línea de defensa en un lugar apropiado, aprovechando las condiciones favorables que presenta el terreno y el combustible.

Brecha Cortafuego: Es una franja que se abre entre los combustibles forestales hasta dejar expuesto el suelo mineral, con el propósito de cortar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación.

Contrafuego: Consiste en iniciar un fuego desde una línea de defensa, con el propósito de que el fuego iniciado avance hacia el fuego principal y al unirse se apaguen.

Línea de Defensa: es la parte de la línea que es construida durante el incendio.

Brigada Industrial de Incendios: Grupo organizado de empleados en una ocupación industrial, concedores, entrenados y prácticos por lo menos en operaciones básicas de combate de incendios, y cuya ocupación de tiempo

 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 2 de 9 NC

completo puede o no ser la provisión de extinción de incendios y actividades relacionadas para su empleador

Combate de Incendios en su Etapa Incipiente: Los incendios se deben considerar en etapa incipiente cuando los miembros de la brigada industrial de incendios pueden combatir en forma segura el incendio en ropa de trabajo normal; no se requiere que se arrastren o tomen otras acciones evasivas para evitar el humo y el calor; no se requiere que lleven trajes de protección térmica y equipos de respiración autónoma.

CHY: Central Hidroeléctrica Yacyretá.

DT: Departamento Técnico.

EBY: Entidad Binacional Yacyretá.

Empleado Designado: El empleado que no es miembro de la brigada industrial de incendios, pero ha sido entrenado para usar extintores portátiles de incendio o pequeñas mangueras para combatir incendios en su etapa incipiente y podrán ser convocados por los responsables de la brigada industrial de incendios.

ESNA: Esclusa de Navegación.

Guardia de Ceniza: Etapa en la secuencia de operaciones de supresión, realizada en forma simultánea a las tareas de extinción y que se prolonga luego del repliegue de la mayor parte de los recursos, consistente en vigilar el área quemada para detectar rebotes.

Incendios Forestales: Es un fuego que se propaga libremente (sin control) por la vegetación (bosques, praderas, pastizales, etc) con efectos no deseados para la misma.

Línea de Defensa: es la parte de la línea que es construida durante el incendio.

MD: Margen Derecha.

MI: Margen Izquierda.

Miembros de Apoyo: Personal asignado a la brigada industrial de incendios para desempeñar tareas específicas de respuesta, incluyendo aquellas personas que tienen conocimientos o destrezas técnicas específicas o que han sido asignados específicamente para ayudar indirectamente a los esfuerzos de extinción manual de incendios.

Operaciones de Respuesta a Emergencias: Actividades relacionadas con incidentes de emergencias, incluyendo acudir a la escena del incidente y tareas específicas de respuesta desempeñadas en la escena.


PIY: Presa Isla Yacyretá.

PLD: Presa Lateral Derecha.

PCBAC: Presa Cierre Brazo Aña Cuá.





 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 3 de 9
		NC

Trajes de Protección Térmica: Trajes de protección como cascos, zapatos, guantes, capuchas, pantalones y chaquetas diseñados y fabricados para proteger al miembro de la brigada industrial de incendios de los efectos dañinos del fuego.

VBAC: Vertedero Brazo Aña Cuá.

Zona Caliente: El área que rodea inmediatamente el lugar físico de un incendio con un límite que se extiende lo suficientemente lejos para proteger a los miembros de la brigada de emergencia de la exposición directa a las llamas, humo denso o temperaturas extremas.

Zona Fría: El área inmediatamente afuera del límite de la zona tibia establecida donde el personal está seguro de los efectos adversos del incendio.

6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la Revisión 01 de esta Instrucción.

7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

8. INSTRUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad definir las acciones necesarias para la organización e implementación de trabajos de prevención y combate de incendios forestales dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá; aunando recursos técnicos y humanos de la EBY que lleven a la formación de una estructura ágil y capacitada.

8.1 Toda persona que detecta o visualiza un principio de incendio:

Aquel funcionario o persona que detecta un principio de incendio en la zona de talud de presas de tierra (empastado) o pastizales colindantes a estructuras edilicias en Isla Yacyreta, muelles y/u otros, debe dar aviso inmediato a Seguridad e Informaciones a través de radio VHF en canal 3 o vía telefónica marcando los números descritos en el Anexo 1; informando el lugar exacto de los hechos, dando referencias del sitio para facilitar su ubicación inmediata. Seguidamente Seguridad e Informaciones, avisará de lo ocurrido a Sala de Control del Sector Operación a través de radio VHF en canal 1 o telefónicamente conforme a los números detallados en el Anexo 1.

8.2 Acciones a tomar por Centro de Control del Sector Operaciones:

Una vez terminada la comunicación de aviso de incendio, el operador que recibió el aviso notificará inmediatamente al Jefe de Turno en servicio y éste a:



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02	
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDIFICIAS DE LA CHY		Página 4 de 9	NC

- Jefatura del Área Seguridad Industrial (Interno.: 3655, 3690, 3179, 3222 en horarios laborales. Fuera de dicho horario, remitirse a los números telefónicos obrantes en el Anexo 1.
- Jefatura del Sector Obra: (Int 3648, 3031 en horarios laborales. Fuera del mismo, remitirse a los números telefónicos obrantes en el Anexo 1.

El operador de Centro de Control anotará en el libro de guardia la información recibida (Nombre y Apellido de la persona quien dio aviso, fecha, hora y lugar del evento). El Jefe de Turno, una vez notificado, aguardará informaciones por parte de Seguridad Industrial, quien se comunicará desde el lugar de los hechos.

8.3 Acciones a tomar por Seguridad Industrial:

El Área Seguridad Industrial es la encargada de organizar las actividades de logística en las operaciones de incendios, con su brigada industrial de incendios (3 funcionarios del área como mínimo) concurrirán inmediatamente al lugar de los hechos con sus equipos de combate. Previo a esto, avisará inmediatamente vía telefónica a:

- Compañía de Bomberos Voluntarios del Paraguay de la ciudad de Ayolas: en casos de incendios en inmediaciones de la Casa de Máquinas y Estructuras Edilicias asentadas en Isla Yacyretá, ESNA, Pastizales de talud de PIY, PCBAC, inmediaciones del VBAC y Reserva Natural Yacyretá.
- Compañía de Bomberos Voluntarios del Paraguay de la ciudad de San Cosme y Damián: en casos de incendios en pastizal del talud PLD, cunetas de borde de camino auxiliar Atinguy – San Cosme, bandejas de inundación, inmediaciones de vegetación circundante al VBAC, Toma de Riego, etc.
- Compañía de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ituzaingó: en casos de incendios en inmediaciones de la Casa de Máquinas y Estructuras Edilicias asentadas en Isla Yacyretá, ESNA, Pastizales en PIY.

Una vez en el lugar de los hechos, la brigada industrial de incendios iniciará inmediatamente las tareas de combate al fuego y junto al equipo de evaluadores integrado por los Jefes o Supervisores de: Seguridad Industrial, Seguridad e Informaciones y el Comandante de la Compañía de Bomberos presente; evaluarán la magnitud del incendio y definirán las acciones a tomar, teniendo en cuenta las características del terreno, las condiciones climáticas reinantes y la seguridad del personal actuante.

De ser necesario, se solicitará apoyo a las demás Compañías de Bomberos y la asistencia de recursos técnicos y humanos (empleados designados) a cargo del Sector Obra, Coordinación y Logística y Medicina Laboral del DT.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 5 de 9
		NC

Por otro lado, dentro del área de dominio del DT, se tienen identificados los siguientes lugares críticos:

▪ **Incendios en pastizales del talud de presa, cunetas de camino de servicio, bandejas de inundación:**

En esta zona se utilizará el ataque directo, con los recursos técnicos y humanos disponibles en el DT y en las Compañías de Bomberos Voluntarios conforme a convenios vigentes. En casos de incendios en el trayecto del cruce fronterizo, se solicitará a la Jefatura DT la interrupción temporal del tránsito hasta que sean restablecidas las condiciones de seguridad.

▪ **Incendios en humedales (Lugar denominado Pindocito, detrás de Ex Planta asfáltica en tiempos de obra):**

Se utilizará el ataque directo e indirecto, utilizando todos los recursos técnicos y humanos disponibles en el DT y en las Compañías de Bomberos Voluntarios. En caso de condiciones climáticas adversas y que las condiciones del terreno y recursos técnicos disponibles no permitan el ingreso hasta los focos del incendio, principalmente por ser de noche, o por indisponibilidad del vehículo anfíbio y si el fuego no apeliagra las instalaciones edilicias, se realizará un monitoreo permanente por parte de Seguridad e Informaciones, Guardaparques de guardia del Sector Medio Ambiente y Sala de Control Central, hasta que los trabajos de combate se inicien.

▪ **Vegetaciones colindantes a instalaciones edilicias de CHY:** se utilizará el ataque directo, con los recursos técnicos y humanos disponibles en el DT y en las Compañías de Bomberos Voluntarios conforme a convenios vigentes.

En todos los casos, se realizará una guardia de ceniza de por lo menos 120 minutos contados a partir de la extinción total del incendio.

La zona afectada será señalizada y se restringirá la circulación por la misma, definiéndose zonas frías y calientes operativamente, en forma coordinada con el equipo de evaluadores.

Por otro lado, y en caso de ser necesario se solicitará al Centro de Control la desenergización de líneas eléctricas que atraviesan la zona del evento. En casos de incendios en PCBAC, se solicitará a la Gerencia Aña Cuá la desenergización del tendido de 23 Kv que cruza a pie de presa. En el Anexo 1, se visualiza listado de referentes para casos de emergencias designados por esa Gerencia.

8.4 Acciones a tomar por el Área de Seguridad e Informaciones de ambas márgenes:

- Facilitarán el ingreso a la CHY de las Compañías de Bomberos Voluntarios intervinientes. Seguridad e Informaciones (MD) enviará al lugar de los hechos su camión autobomba AB1 para lucha contra incendios.
- Señalarán y delimitarán en forma coordinada con Seguridad Industrial la zona afectada por el incendio, asignando guardia permanente (dos funcionarios



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02	
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 6 de 9	NC

mínimamente) a fin de impedir el paso de personas y/o vehículos ajenos a las tareas de combate. Procederán a la apertura de portones de acceso de rampas a coronamiento de presa o caminos auxiliares en las inmediaciones del evento, a fin de facilitar la movilidad de los carros hidrantes.

- En caso de incendios en humedales, realizarán un monitoreo permanente hasta el inicio de las tareas de combate al fuego.
- En épocas críticas de ocurrencia de incendios forestales (meses de agosto y setiembre y en periodos de sequía – fase Niña), intensificarán los controles de acceso a la CHY y en los puestos asentados sobre el camino auxiliar de servicio que une las ciudades de San Cosme y Damián y Ayolas.
- En caso de necesidad, se solicitará a la MI la asistencia con Drones.

8.5 Acciones a tomar por el Sector de Medicina Laboral:

En caso de ser requerida la presencia de Medicina Laboral, se presentarán en el lugar del hecho con el vehículo ambulancia y equipos de primeros auxilios. En casos de accidentados, se procede conforme a IT 09.217 derivándolo a los Hospitales de Ayolas (IPS – Paraguay) o Ituzaingó (Dr. Ricardo Billinghamurst – Argentina), conforme a la nacionalidad del accidentado.

8.6 Acciones a tomar por el Sector Obra:

De manera preventiva:

- Identificar las áreas críticas de incendios PIY, PCBAC, PLD y en inmediaciones de instalaciones edilicias asentadas en Isla Yacyretá, comunicando las zonas identificadas al Área de Gestión Ambiental.
- Realizar y registrar brechas cortafuegos en las áreas identificadas, comunicando de dichas acciones al Área de Seguridad de Presas y Área de Gestión Ambiental.
- Mantener y monitorear periódicamente el estado de las brechas cortafuegos en Isla Yacyretá y presas, reduciendo la biomasa en los alrededores de estas, con mayor énfasis en épocas críticas de incendios alertadas por organismos oficiales de ambos países.

De manera reactiva:

Apoyo logístico en las tareas de combate al incendio:

- Trasladar sus tanques con agua al lugar del evento, asistir con tractores y equipamientos, empleados designados, personal de corte con desmalezadoras en casos necesarios, etc.

8.7 Acciones a tomar por el Área de Coordinación y Logística:

- Trasladar al lugar del evento el tanque de 8.000 litros del Sector Seguridad Industrial y otros equipamientos. El tanque estará cargado y estacionado en el playón frente al pabellón de oficinas de Seguridad Industrial, Isla Yacyretá.





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02	
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 7 de 9	NC

- En épocas críticas de incendios, y en coordinación con Seguridad Industrial, preverá un conductor en guardia pasiva para el traslado de los equipos de emergencias.

8.8 Acciones a tomar por el Área de Gestión Ambiental:

De manera preventiva:

- Promover la difusión de las causas y consecuencias de los incendios forestales a través de capacitaciones y cartelería informativa.
- Gestionar ante el Sector Medio Ambiente el mantenimiento periódico de brechas cortafuegos en áreas críticas de las Reservas Naturales, a efectos de evitar o reducir la posibilidad que los focos de incendios originados en las mismas lleguen a la presa.

De manera reactiva:

- Evaluar los impactos ambientales sobre el área afectada.

8.9 Acciones a tomar por el Sector Medio Ambiente:

De manera preventiva:

- Promover la difusión de las causas y consecuencias de los incendios forestales a través de capacitaciones, volantes, afiches y cartelerías principalmente en el camino auxiliar de servicio que es utilizado por terceros (Trayecto de 30 km aproximadamente y que une Atinguy con San Cosme y Damián).
- Identificar, construir y mantener periódicamente las brechas cortafuegos en áreas críticas de las Reservas Naturales, principalmente las que se encuentran en cercanías de los taludes de presas.

De manera reactiva:

- Evaluar los impactos ambientales sobre el área afectada.

8.10 Composición de la Brigada Industrial de Incendios:

La brigada está compuesta por todo el personal de Seguridad Industrial listos a actuar como primeros respondientes en incendios en su etapa incipiente. Los Jefes de la Brigada son los responsables de la Jefatura de Seguridad Industrial. Como apoyo logístico, se tendrá a empleados designados del Sector Obra, Coordinación y Logística, Medicina Laboral y Seguridad e Informaciones de ambas márgenes.

8.10.1 Límites de actuación de la Brigada Industrial:

El combate de incendios forestales en su etapa incipiente. Los incendios se consideran en su etapa incipiente cuando los miembros de la brigada de incendios funcionan como sigue:

- Pueden combatir en forma segura el incendio en ropa de trabajo normal.
- No se requiere que se arrastren o tomen acciones evasivas para evitar el humo y el calor.



	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02	
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 8 de 9	NC

- No se requiere que lleven trajes de protección térmica o equipos de respiración autónoma.
- Sean capaces de desempeñar acción defensiva efectivamente, usando mangueras con flujo hasta de 1140 L/min, chorros maestros o dispositivos similares para la aplicación manual de agentes especializados.

Una vez superada la etapa incipiente, el combate del fuego estará a cargo de las Compañías de Bomberos Voluntarios (Ayolas, San Cosme y Damián e Ituzaingó).

8.10.2 Transporte de la Brigada:

El Área Seguridad Industrial cuenta con un camión autobomba AT1 para lucha contra incendios y dos vehículos tipo camioneta para el traslado de su personal y equipos de combate (motobombas forestales, mangas, tanques de combustible, mochilas forestales, tráiler cisternas de 8.000 y 3.000 litros, etc.).

En épocas críticas de incendios, el tanque del Sector Obra estará estacionado al lado del Puesto de Seguridad N° 26 (Vertedero Aña Cuá).

8.10.3 Resguardo de vestimentas y equipos de combate

Los trajes de protección térmica y equipos de respiración autónomos se encuentran guardados en los armarios de emergencias de la cota 64, MI, y las llaves están en el Centro de Control del Sector Operación y en oficinas de Seguridad Industrial.

Las motobombas, mangas, pitones, bifurcas se encuentran en el depósito de Seguridad Industrial (Cota 70, MD.). Seguridad Industrial realizará controles permanentes de los equipos de combate, a fin de que los mismos se hallen en buenas condiciones de operatividad.

Los tanques de 8.000 y 3.000 litros a cargo de Seguridad Industrial, con agua a su capacidad máxima, se encuentran estacionados en el playón frente a sus oficinas en Isla Yacyretá.

8.10.4 Uso de Elementos de Protección Personal


Todo personal integrante de la brigada contará con protección mínima utilizando casco y botines de seguridad, guantes de algodón o de cuero vaqueta, protección buco nasal, y en casos de combatir el incendio más allá de la etapa incipiente utilizará los trajes de protección térmica y otros accesorios para combate de incendios forestales.

8.10.5 Capacitación y entrenamiento

Seguridad Industrial realizará semestralmente capacitaciones teóricas y prácticas sobre técnicas de combate y extinción de incendios, evacuación y rescate de accidentados. Para el caso, se realizará las convocatorias y serán de carácter obligatorios para los brigadistas y empleados designados por el Sector Obra, Coordinación y Logística, Seguridad e Informaciones, Gestión Ambiental, Medicina Laboral, etc.


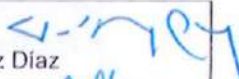

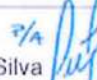










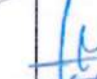





	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.257
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 02
PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN PASTIZALES DEL TALUD DE AGUAS ABAJO DE LAS PRESAS Y VEGETACIONES COLINDANTES A INSTALACIONES EDILICIAS DE LA CHY		Página 9 de 9 NC

Una vez concluidas las tareas de extinción, Seguridad Industrial, Obra y Gestión Ambiental procederán a la elaboración de un informe desde sus ámbitos de competencia, remitiéndolo a la Jefatura DT.

9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	 Lic. W. López / Ing. J. Ruíz Díaz	
REVISÓ	 Ing. S. Verneti / Ing. J. Da Silva	
	 Ing. G. Ruiz / Ing. L. Aguirre	
	 Ing. P. Rossi / Ing. M. Frutos	
	 Dr. O. Kozak / Dr. M. Gomez	
	 Ing. L. Sereno / Ing. J. Martínez	
	 Ing. G. Gamarra / Ing. J. Ruíz Díaz	
APROBÓ	 Ing. R. Pintar / Ing. R. Ayala	
Fecha de Emisión: 01 FEB 2022		Fecha última modificación: 21 ENE 2025



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.257

REVISIÓN 02

ANEXO 1

**NÚMEROS TELEFONICOS PARA
COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COMBATE
A INCENDIOS**





NÚMEROS TELEFÓNICOS DE SEGURIDAD E INFORMACIONES, SALA DE CONTROL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SECTOR OBRA, COMPAÑÍAS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS CIUDADES DE AYOLAS, ITUZAINGÓ, SAN COSME Y DAMIAN Y DE REFERENTES DE GERENCIA AÑA CUÁ PARA COORDINACION DE TRABAJOS DE COMBATE A INCENDIOS

SEGURIDAD E INFORMACIONES

- **MD:** Teléf.: +595 72 222333.
- **MI:** Teléf.: + 54 3786 420555

SALA DE CONTROL. SECTOR OPERACIÓN

- +595 21 3253600 +54 3786 490005
- +595 21 3253350 +54 3786 490006

SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Ing. Gustavo Gamarra. Teléf.: + 54 9 3786 45 5159
- Ing. José Ruíz Díaz. Teléf.: + 595 981 556230
- Lic. Walter López. Teléf.: + 54 9 3786 45 5288
- Sup. Carlos Espínola Teléf.: + 595 984 169090
- Sup. Osmar Delmás. Teléf.: + 595 975 627469
- Sup. José García. Teléf.: + 595 971 958535
- Tec. Félix Medina. Teléf.: + 595 975 608602

SECTOR OBRA:

- Ing. Matías Galeano. Teléf.: + 54 9 3786 413903
- Ing. Zully Cardozo. Teléf.: + 595 981 291398
- Ing. Renato Braga. Teléf.: + 54 3786 611715
- Ing. Matías Basaldua. Teléf.: + 54 9 3764 803172

COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE AYOLAS

- +595 72 222788,
- +595 972 132132,
- +595 982 132132.


COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

- +595 983 592831.

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE ITUZAINGO

- +54 3786 421179



 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	CAMBIOS EN DOCUMENTOS	Fecha de la última modificación
DOCUMENTO: IT 09.257 "Prevención y combate de incendios en pastizales del talud de aguas abajo de las presas y vegetaciones colindantes a instalaciones edilicias de la CHY"		
Revisión que caduca: N° 01		Revisión que entra en vigor: N° 02
MOTIVO DEL CAMBIO: <p>Actualización de referentes y sus números telefónicos para la coordinación de trabajos de combate a incendios en el Anexo 1. Estos fueron:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pág. 1 – Seguridad Industrial – Sector Obra.• Pág. 2 – Funcionarios designados por Gerencia Aña Cuá – gestión Ambiental. <p>También se agregó el camión autobomba AT1 para lucha contra incendio a cargo de Seguridad Industrial, y la ubicación de los tanques de 8.000 y 3.000 litros que se encuentran frente a las oficinas de Seguridad Industrial.</p>		
PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR: <ul style="list-style-type: none">• Rev 02: Actualización Anexo 1 e incorporación al documento del camión autobomba AT1 de Seguridad Industrial y cambio de ubicación de tanques de 8.000 y 3.000 litros.• Rev 01: Incorporación de números telefónicos de sala de control, sector operación y asociación de bomberos voluntarios de la ciudad de Ituzaingó, para la coordinación de trabajos de combate a incendios.		